

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO QUE SE VINCULEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE AL LLAMADO PROCESO DE REUBICACIÓN DE LOS EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR Y ACTIVIDADES SOBRE ESTE TEMA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno que se vinculen directa e indirectamente al llamado proceso de reubicación de los exalumnos de la Universidad del Mar y actividades sobre este tema de autoridades y funcionarios públicos, en los términos y competencia que se indican a continuación, pasa a informar sobre la materia respectiva.

I. INTRODUCCIÓN

1. Competencia de la Comisión, al tenor del acuerdo de la Cámara de Diputados que ordenó su creación.

La Cámara de Diputados, en su sesión 99ª celebrada el 24 de noviembre de 2015, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 48 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora que investigue y reúna informaciones relativas a los actos de gobierno que se vinculen directa e indirectamente al llamado Proceso de Reubicación de los Ex Alumnos de la Universidad del Mar y actividades en este tenor de autoridades y funcionarios públicos, fundándose para ello en los siguientes hechos:

En el año 2012 se reveló que la Universidad del Mar, entidad de educación superior acreditada por el Estado de Chile, había realizado procedimientos con claras y directas intenciones de generar lucro a sus propietarios. Ello llevó a la cancelación de su acreditación, dejando desamparados a casi veinte mil alumnos.

A fin de reubicar a los estudiantes de la Universidad del Mar, el Ministerio de Educación creó, durante el gobierno de don Sebastián Pinera, una unidad de reubicación a cargo de la señora Magdalena Carretón, empleada a contrata. La mencionada unidad de reubicación, cuya gestión tiene continuidad en la administración de Michelle Bachelet actualmente, realizó convenios con cerca de una veintena de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica para que éstas instituciones dieran continuidad de estudios a los estudiantes de la Universidad del Mar. Sin embargo, casi todos esos convenios fueron suscritos de manera informal, razón por la cual el Ministerio de Educación no tiene manera para verificar ni fiscalizar que dichos compromisos efectivamente se estén cumpliendo. Tan

sólo cinco de los convenios gestionados por la unidad de reubicación fueron ratificados por escrito por el ministerio, Se trata de aquellos suscritos con las universidades de Playa Ancha, de Magallanes, de Atacama, Católica del Maule y Católica Silva Henríquez.

En virtud de lo anterior, existen serias dudas respecto a la correcta fiscalización de parte del Ministerio al uso de los dineros públicos que dichas universidades recibieron en virtud de tales convenios.

En este sentido, parece necesario despejar las dudas que surgieron luego de la firma de contratos, a través de los cuales hubo traspaso libre de fondos fiscales, sin el posterior control y rendición de cuentas de dichos fondos, lo que podría ayudar a que los dineros públicos no hayan sido utilizados en beneficio de los alumnos reubicados, sino para fines ajenos a la necesidad que los justificó.

Es así como, sólo por nombrar algunos ejemplos que dan fundamento a la presente solicitud, son varias las situaciones irregulares que merecen ser investigadas. La Universidad Católica Silva Henríquez se negó, a nuestro juicio arbitraria y discriminatoriamente, a admitir en sus aulas a aquellos alumnos que habían sido dirigentes estudiantiles en la Universidad del Mar. La Universidad de Playa Ancha recibió tres mil millones de pesos por recibir a seiscientos estudiantes de la Universidad del Mar en circunstancias que sólo la mitad de éstos fueron realmente reubicados en sus aulas. ¿Qué pasó con la otra mitad? Cabe señalar que a los trescientos estudiantes que sí recibió la Universidad de Playa Ancha, ésta les exigió el pago no sólo de su arancel, sino que además les cobró la mensualidad del arancel que pagaban en la Universidad del Mar. Es decir, a conocimiento o no de las autoridades del Ministerio de Educación, esta institución no sólo no ha devuelto al Estado el dinero de aquellos alumnos que no reubicó y estaban considerados, sino que, a aquellos que sí recibió, les exige arbitraria e injustificadamente el pago de un doble arancel.

Por otra parte, muchos de los alumnos de la Universidad del Mar, irritados por la tardía tramitación de la ayuda comprometida por parte del Ministerio de Educación, optaron por auto-reubicarse, ingresando por sus propios medios en otras instituciones de educación superior, comenzando sus estudios desde cero. No obstante, para efectos del Gobierno, esos alumnos también habrían sido reubicados, a pesar de que en dicha "reubicación" el ministerio no participó ni lo alumnos recibieron beneficio alguno de parte de éste. Es decir, el ministerio está haciendo pasar como gestión propia el resultado del esfuerzo personal de miles de alumnos sin que fueran ayudados realmente con los dineros públicos que el Estado dispuso para estos fines ni la actuación de las autoridades públicas que se suponía verificarían su reubicación.

Por tanto, en base a los fundamentos recién expuestos, los suscritos consideramos que es necesaria la constitución de la antedicha comisión especial, la cual deberá investigar, entre otros, los siguientes hechos:

1) Participación del Ministerio de Educación en los hechos relatados, en especial de los ministros y ministras del ramo, desde 2012 hasta la presente fecha.

2) Conocimiento y participación de otras autoridades o funcionarios públicos, cualquiera sea su régimen contractual con el Estado, respecto del proceso de reubicación los ex alumnos de la Universidad del Mar.

3) Vínculos, convenios, mutuos, donaciones, pagos y otras operaciones de cualquier tipo, clase o naturaleza desarrolladas o verificadas por autoridades, funcionarios o reparticiones públicas hacia entidades educacionales privadas y/o públicas de nivel superior en relación con el proceso de reubicación de los ex alumnos de la Universidad del Mar, así como también la verificación del correcto uso de recursos públicos en dicho proceso y el cumplimiento de las condiciones por las cuales tales pagos fueron realizados.

4) Articulación y mecanismos de interacción existentes entre autoridades políticas de Gobierno e Instituciones privadas y/o públicas de educación superior para la implementación de la reubicación de los ex alumnos de la Universidad del Mar.

2. Plazo.

El plazo otorgado en el mandato fue de 90 días. Ese plazo venció el día 4 de mayo de 2016.

La Comisión, dentro de plazo, mediante oficio N° 29, de fecha 3 de mayo de 2016, solicitó una prórroga de 30 días con objeto de continuar con su trabajo.

Mediante oficio N° 12.493, de esa misma fecha, se comunica acuerdo de la Cámara de Diputados, adoptado en sesión N° 16^a, en orden a prorrogar por 30 días el plazo.

El nuevo plazo otorgado venció el día 9 de junio de 2016.

3. Integración.

La Comisión Investigadora se constituyó, originalmente, con los siguientes señores y señoras diputados y diputadas:

- Sr. Jaime Bellolio.
- Sr. Aldo Cornejo.
- Sr. José Manuel Edwards.
- Sr. Fidel Espinoza.
- Sra. Cristina Girardi.
- Sr. Romilio Gutiérrez.
- Sra. Marcela Hernando.
- Sr. José Antonio Kast.

- Sr. Felipe Kast.
- Sr. Daniel Melo.
- Sra. Yasna Provoste.
- Sr. Gaspar Rivas.
- Sra. Camila Vallejo.

En sesión de 3ª, de 18 de enero de 2016, se dio cuenta de oficio enviado por el Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que el diputado señor Sergio Aguiló reemplazará en forma permanente a la diputada señora Camila Vallejo.

En sesión de 6ª, de 21 de marzo de 2016, se dio cuenta de oficio enviado por el Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que el diputado señor Alberto Robles reemplazará en forma permanente a la diputada señora Marcela Hernando.

II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró sesiones ordinarias y especiales y reuniones en Comité; procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas, cuya nómina se detalla; recibió los documentos que se individualizan como anexos y que forman parte de este informe.

1. Sesiones efectuadas.

La Comisión se constituyó con fecha 23 de diciembre de 2015 y eligió como Presidente al diputado señor Gaspar Rivas Sánchez. En esa misma ocasión acordó celebrar sus sesiones ordinarias los días lunes, de 15:30 a 17:30 horas.

Asimismo, la Comisión acordó invitar a la Vocera Nacional de los exalumnos de la Universidad del Mar, señorita Susana Giacaman Mondaca, acompañada de la Asesora Jurídica de los Estudiantes de esa Universidad, señorita Valeska Concha Cisterna, para que asistieran y participaran, en forma permanente, en las sesiones de la Comisión.

La Comisión celebró 16 sesiones, 2 de las cuales fueron reuniones en Comité.

2. Personas recibidas.

-En la [sesión 1ª](#), de fecha 4 de enero de 2016, se recibió a la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma y a la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate.

-En la [sesión 2ª](#), de fecha 11 de enero de 2016, se escuchó al Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Patricio Sanhueza Vivanco, a la Directora Ejecutiva de la Comisión Ingresas, señora Alejandra Contreras

Altmann y la Asesora Jurídica de los exalumnos de la Universidad del Mar, señorita Valeska Concha Cisterna.

-En la [sesión 3ª](#), de fecha 18 de enero de 2016, se escuchó al Superintendente (TP) de Insolvencia y Reemprendimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Andrés Pennycook Castro y a la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler.

-En la [sesión 4ª](#), de fecha 7 de marzo de 2016, se escuchó a la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler.

-En la [sesión 5ª](#), de fecha 14 de marzo de 2016, fracasada por falta de quórum, la Comisión escuchó en comité al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña Rochefort y a la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler.

-En la [sesión 6ª](#), de fecha 21 de marzo de 2016, se escuchó al Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Francisco Martínez Concha.

-En la [sesión 7ª](#), de fecha 4 de abril de 2016, se continuó con la exposición del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Francisco Martínez Concha.

-En la [sesión 8ª](#), de fecha 11 de abril de 2016, fracasada por falta de quórum, la Comisión escuchó en comité al ex Encargado de la Administración del Cierre de la Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señor Felipe Santa María.

-En la [sesión 10ª](#), de fecha 9 de mayo de 2016, se escuchó al Rector de la Universidad Católica Silva Henríquez, señor Jorge Baeza Correa.

-En la [sesión 11ª](#), de fecha 16 de mayo de 2016, se escuchó a la dra. Claudia Concha, en su calidad de Rectora Subrogante.

-En la [sesión 12ª](#), de fecha 30 de mayo de 2016, se escuchó al Rector de la Universidad La República, señor Alfredo Romero Licuime.

-En la [sesión 13ª](#), de fecha 6 de junio de 2016, se escuchó al Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

3. Documentos recibidos.

A) Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos.

-Oficio N° 11.392, de fecha 23 de julio de 2014, del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación a la solicitud de 60 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora del uso de los recursos que otorga la ley N°20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial.

-Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, por el cual comunica la integración de la citada Comisión.

B) Documentos entregados por las personas que se indican.

1. En la sesión 1ª, ordinaria, celebrada el lunes 4 de enero de 2016, la Ministra de Educación hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

2. En la sesión 2ª, ordinaria, celebrada el lunes 11 de enero de 2016, el Rector de la Universidad de Playa Ancha hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión y de [otros antecedentes](#) y [documentos](#) que dejó a disposición.

3. En la sesión 2ª, ordinaria, celebrada el lunes 11 de enero de 2016, Directora Ejecutiva de la Comisión Ingresada, señora Alejandra Contreras Altmann hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión y de otros [antecedentes](#) y [documentos](#) que dejó a disposición.

4) En la sesión 3ª, de fecha 18 de enero de 2016, el Superintendente (TP) de Insolvencia y Reemprendimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Andrés Pennycook Castro hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

5) En la sesión 3ª, de fecha 18 de enero de 2016, la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

6) En la sesión 6ª, de fecha 21 de marzo de 2016, el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Francisco Martínez Concha hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

7) En la sesión 8ª, de fecha 11 de abril de 2016, el ex Encargado de la Administración del Cierre de la Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señor Felipe Santa María hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

8) En la sesión 10ª, de fecha 9 de mayo de 2016, el Rector de la Universidad Católica Silva Henríquez, señor Jorge Baeza Correa hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

9) En la sesión 11ª, de fecha 16 de mayo de 2016, la doctora Claudia Concha, en su calidad de Rectora Subrogante de la Universidad Católica del Maule y el Coordinador Académico UCM-UDM-MINEDUC, señor Claudio Rodríguez, hicieron entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

10) En la sesión 12ª, de fecha 30 de mayo de 2016, el Rector de la Universidad La República, señor Alfredo Romero Licuime hizo entrega de su [presentación](#) ante la Comisión.

III. ANTECEDENTES GENERALES.

1. De derecho¹.

A) Marco legal que prevé la sanción de cierre de universidades privadas².

A la fecha de investigación de los hechos denunciados contra la Universidad del Mar, el único procedimiento aplicable a las universidades privadas³ que incumplieran una obligación grave, era la cancelación de la personalidad jurídica y revocación del reconocimiento oficial de la Universidad, procedimiento que se encuentra contemplado en el decreto con fuerza de ley N° 2, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 General de Educación⁴, en especial en los artículos 64, 65 y 66.

Por lo tanto, la ley N° 20.800, de 26 de diciembre de 2014⁵, que creó las figuras del administrador provisional y del administrador de cierre de instituciones de educación superior, no le fue aplicable, pues esta ley fue creada con posterioridad al cierre de la universidad. Hay que tener presente que el objetivo principal que tuvo esta ley, fue precisamente resguardar el derecho a la educación de los estudiantes, respecto a denuncias graves en contra de instituciones de educación superior que pudieran estar incumpliendo sus compromisos académicos, financieros, administrativos o laborales, de manera de asegurar la continuidad de sus estudios y el buen uso de los recursos de la institución cuestionada. La ley N° 20.800, estableció además de la revocación y posterior cierre de la institución cuestionada, otras medidas que el Ministerio de Educación puede tomar, atendida las características de la institución y la naturaleza y gravedad de los problemas constatados, tales como ordenar la elaboración de un plan de recuperación o bien nombrar un administrador provisional.

A continuación, se explica el procedimiento de cancelación de la personalidad jurídica y revocación del reconocimiento oficial de la Universidad contemplado en el DFL N° 2:

1) Procedimiento.

Para aplicar esta sanción, el Ministerio de Educación en primer lugar debe pedir al Consejo Nacional de Educación que se pronuncie si procede o no la revocación de reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica de universidades respecto de las cuales el Ministerio haya solicitado esa medida. El Consejo por su parte, debe adoptar un acuerdo por la mayoría de sus miembros, en sesión convocada a ese solo efecto.

¹ Antecedentes aportados por Pamela Cifuentes, Mauricio Holz, y Luis Castro Paredes, de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

² Este capítulo fue elaborado en base al Informe sobre “Autonomía universitaria y cierre Universidad del Mar” de Rodrigo Bermúdez y Guido Williams de 19/11/2013.

³ Universidades privadas creadas en el marco del DFL 1, de 1981, relativo a la creación de universidades.

⁴ Ley disponible en: <http://bcn.cl/1uxh9>

⁵ Ley disponible en: <http://bcn.cl/1uwaw>

En segundo lugar, se requiere que la universidad a la que se pretende aplicar tal sanción debe ser escuchada para que formule sus descargos respecto a los hechos que se le imputan.

Por último, constatado los hechos que dan lugar a la sanción de revocación de reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica, el Ministerio de Educación deberá dictar la sanción mediante decreto fundado. Dentro de la fundamentación se debe dejar constancia de la causal que originó la aplicación de la sanción.

2) *Causales.*

Las causales por las que procede su aplicación, se encuentran establecidas en el artículo 64, estas son:

- a) Que la universidad no cumpla con sus objetivos estatutarios;
- b) Que la universidad realice actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional;
- c) Que la universidad incurra en infracciones graves a sus estatutos;
- d) Que la universidad deje de otorgar títulos profesionales de aquellos que requieren haber obtenido previamente el grado de licenciado.

3) *Efectos.*

La aplicación de esta sanción puede ser total o parcial, toda vez que afecte a todas las carreras y sedes de una universidad, o solamente a una o más carreras o sedes, por lo que en éste último caso, la personalidad jurídica y el reconocimiento oficial subsisten para el resto de la universidad.

El inciso final del artículo 64, establece el deber del Ministerio de Educación de velar por el “adecuado resguardo de la información acerca de los procesos iniciados en virtud de este artículo hasta que se haya dictado la resolución definitiva y no queden recursos pendientes por parte de la entidad afectada.”.

Por último, el artículo 65 dispone que la cancelación de la personalidad jurídica implique la revocación del reconocimiento oficial. Por su parte, el artículo 66 establece que la disolución de la universidad se realiza según lo que disponen los estatutos de la respectiva universidad, “sin perjuicio de la decisión de la autoridad competente que ordene la cancelación de su personalidad jurídica”.

B) Proceso de aplicación de la sanción de cierre de la Universidad del Mar

1) Investigación sobre la Universidad del Mar y oficio del Ministerio de Educación al Consejo Nacional de Educación.

Vistas las denuncias anteriores, el Ministerio de Educación, ordena a la División de Educación Superior, mediante resolución N° 4.291, de 28 de junio de 2012, iniciar un proceso de investigación con el objeto de determinar si la Universidad del Mar había actuado dentro del marco legal vigente en materia de educación superior o si había incurrido en alguna de las causales

de revocación del reconocimiento oficial y pérdida de la personalidad jurídica. De la investigación, la División de Educación Superior concluye que la Universidad del Mar había incurrido en las causales de pérdida de la personalidad jurídica y revocación del reconocimiento oficial por haberse demostrado que la universidad incumplió los objetivos estatutarios e incurrió en infracciones graves a los mismos, configurándose las causales establecidas en las letras a) y c) del artículo 64 del decreto con fuerza de ley N° 2, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 General de Educación.

Así entonces, el Ministro de Educación⁶, el 29 de octubre de 2012 mediante Ord. N° 545, propone al Consejo Nacional de Educación, la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial a la Universidad del Mar, principalmente por las razones, que a continuación se detallan.

a) Fragmentación en la administración de la universidad.

El año 2002, a la universidad se le otorga plena autonomía, junto con ello la universidad experimenta un rápido crecimiento de matrícula y de oferta académica, ampliando su cobertura geográfica y sus áreas del conocimiento (crea carreras de área de la salud y aumento de carreras de área Educación). Entre el periodo 2002-2007, la universidad pasó a tener una matrícula de 3.591 alumnos a 22.290; una oferta académica de 18 programas a 120, y de dos sedes o campus, llegó a tener 14.

Para llevar a cabo este rápido crecimiento, la universidad distribuyó entre los miembros de la Junta Directiva la responsabilidad de crear y administrar las nuevas sedes, en forma independiente por cada socio controlador, lo que implicó el ejercicio de atribuciones que no les correspondían, ya que eran atribuciones que debían ser ejercidas por los órganos centrales de la Universidad. Esto fue fragmentando la administración de la universidad, provocando también falta de coordinación entre sus distintas sedes y carreras.

El Ministerio, determinó entonces que esta situación significaba un incumplimiento grave de los estatutos de la universidad, ya que éstos establecen una forma única de administración a nivel nacional, que no puede ser alterada por la creación de nuevas carreras y sedes.

b) Problemas de gestión en el área de las carreras de salud.

El Ministerio señala que existen problemas de gestión y académicos en las carreras del área de la salud (medicina, enfermería, técnico universitario en enfermería, kinesiología, fonoaudiología, obstetricia, odontología, tecnología médica). En la mayor parte de ellas, la universidad no dispone de campos clínicos suficientes, carece de recursos para docencia y falta de laboratorios o mala implementación de ellos y de bibliografía básica. Además en medicina hay una baja tasa de egresados, los peores

⁶ Harald Beyer.

resultados en el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) y la tasa más alta de reprobación del sistema.

c) Procedimiento de elección de miembros de la Junta Directiva no se ajustó a los estatutos de la Corporación.

El Ministerio indica que, el 29 de junio de 2012, se realizó la elección de miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva de la Universidad del Mar, la cual no se ajustó a los estatutos de la corporación, ya que la elección se realizó en votaciones separadas y sucesivas, en lugar de realizarse en un solo acto.

d) Abandono del proyecto universitario.

Por último, el Ministerio señala que las autoridades de la universidad no velaron por el cumplimiento de los objetivos propios de una institución universitaria. Como argumentos señalan:

- Aumento significativo de los arriendos, en algunos casos sin justificación.

- Fijación de precios de arriendo y honorarios de servicios con empresas relacionadas, sin aprobación de la Junta Directiva.

- Crecimiento y aumento de matrícula descontrolado, mediante la creación de carreras sin aprobación de la Junta Directiva.

- Falta de gestión para el logro de sus propósitos institucionales, ya que se le entregó a cada sede la política de admisión.

- Poderes de gestión de la Junta, se ejercían de modo individual por cada controlador, asignados de acuerdo con el área que correspondía a cada uno, lo cual generó conflictos entre los controladores por manejos financieros.

- Falta de información al Vicerrector de Finanzas, resolviendo los aspectos financieros cada área separadamente.

- Falencias en la contratación de personal, se contrataba a la directiva y profesor en el área de la salud, sin verificar sus credenciales académicas.

2) Acuerdo del Consejo Nacional de Educación.

Con la constatación de estos antecedentes, el 26 de diciembre de 2012, el Consejo Nacional de Educación acuerda por unanimidad informar al Ministerio que se ha acreditado la existencia de las causales a) y c) del artículo 64 del decreto con fuerza de ley N° 2, que dan lugar a la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial a la Universidad del Mar⁷. Además hacen presente al Ministerio de Educación que la sistemática y reiterada infracción al ordenamiento jurídico en que ha

⁷ Consejo Nacional de Educación (CNED). Acuerdo 106, del 26 de diciembre de 2012. En sus 79 páginas, el CNED funda su pronunciamiento en un detallado proceso y análisis de las evidencias obtenidas. Disponible en:

http://www.cned.cl/public/Secciones/seccionGeneral/Noticias/156_Noticia_Acuerdo.pdf

incurrido la Universidad del Mar, permite, adicionalmente, configurar la causal contemplada en la letra b), del artículo 64, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, de Educación, esto es, realización de actividades contrarias al orden público.

Por último, el Consejo recomienda al Ministerio la suspensión inmediata de ingreso de nuevos alumnos a la Universidad del Mar, y hace presente que brindará su apoyo al Ministerio de Educación, especialmente, en el diseño del proceso de cierre, en la administración de procesos de examinación de titulación de alumnos, y en la revisión de la pertinencia de adecuaciones curriculares que pudieran requerirse.

3) Decreto que cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial de la Universidad del Mar.

Finalmente, el Ministerio de Educación dicta el decreto N° 17 que fue publicado en el Diario Oficial, el 5 de febrero de 2013⁸, y que cancela la personalidad jurídica y revocación del reconocimiento oficial de la Universidad del Mar⁹.

El contenido de éste decreto se puede dividir en dos partes:

a) Revocación y cancelación de la personalidad jurídica.

Esta materia se encuentra regulada en los artículos 1°, 2°, 3°, inciso primero, y 8° del decreto N° 17. El artículo 1° revoca el reconocimiento oficial y elimina a la universidad del Registro de Universidades del Ministerio de Educación. El artículo 2°, en tanto, cancela su personalidad jurídica.

Por su parte el artículo 3°, inciso primero, es el que fija el momento desde el cual se produce la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica, esto es originalmente a partir del 28 de febrero de 2015. Sin embargo, esta fecha fue modificada posteriormente por el decreto N° 435 de 27 de noviembre de 2014 del Ministerio de Educación¹⁰, el cual estableció que dicha sanción regirá a partir del 28 de febrero de 2018, agregando que esto es sin perjuicio de que el Ministerio de Educación podrá, mediante resolución fundada, antes del vencimiento de dicha fecha, extender el plazo por un máximo de dieciocho meses a aquellas sedes, carreras o programas que, considerando la imposibilidad de reubicación de sus alumnos en otras instituciones de educación superior cercanas, requieran seguir funcionando.

Finalmente, el artículo 8° se refiere a la distribución de los bienes de la Universidad del Mar, señalando que los que resten luego de cumplidos los

⁸ Decreto disponible en: <http://bcn.cl/1vr6y>

⁹ Por otra parte, hay que señalar también que con fecha 4 de noviembre de 2013 un grupo de ex trabajadores de la universidad, con el objeto de obtener el pago de lo que la universidad le adeudaba, solicitan ante el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar, la quiebra de la universidad. El 14 de abril de 2014, el juzgado decreta la **Quiebra de la Universidad del Mar**, designando síndico titular provisional a don Raúl Zárate Marisio, quien con motivo de un impedimento no pudo asumir, por lo que debió hacerlo el suplente, don Cristian Herrera Rahilly, designando a su vez como síndico suplente al señor Patricio Jamarne Banduc.

¹⁰ Decreto disponible en: <http://bcn.cl/1uv5j>

compromisos tributarios, bancarios, previsionales, laborales y otros que hubiere tenido pendientes, “serán destinados a una universidad del Estado o privada o a un instituto profesional vinculado a los intereses marítimos nacionales, de conformidad a lo establecido en los estatutos de la Corporación Universidad del Mar.”.

Como se observa, en lo referente a lo dispuesto en los artículos antes señalados, el decreto N° 17 es un acto administrativo que se encuentra sujeto a la llegada de un plazo para producir sus efectos jurídicos. La ley General de Educación, no se refiere expresamente a esta situación al regular la aplicación de esta sanción. No obstante, la posibilidad de que un acto administrativo fije para el futuro su entrada en vigencia se encuentra establecida en la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado¹¹, específicamente en su artículo 49, que dispone: “Autenticación. Los actos publicados en el Diario Oficial se tendrán como auténticos y oficialmente notificados, obligando desde esa fecha a su íntegro y cabal cumplimiento, salvo que se establecieren reglas diferentes sobre la fecha en que haya de entrar en vigencia.”.

En este caso, se trata de un acto que, en lo relativo a la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica, rige desde la fecha establecida para la producción de tales efectos o bien cumplido el plazo adicional fijado como prórroga.

Sin embargo, no todos los efectos jurídicos del decreto N° 17 se enmarcan dentro de lo dicho previamente, puesto que la segunda parte de los efectos jurídicos del decreto, se producen desde la fecha de su notificación, pues el objeto de ellos es precisamente regular el término comprendido entre la publicación del referido decreto en el Diario Oficial y la llegada del día en que la revocación del reconocimiento y la cancelación de la personalidad jurídica se producirá.

b) Efectos que se producen una vez publicado el decreto N° 17 en el Diario Oficial.

Estos efectos se encuentran contenidos en el inciso segundo del artículo 3° y en los artículos 4° y 5° del decreto N° 17, mientras que los artículos 6° y 7° se refieren a aspectos administrativos del proceso de cierre.

En términos generales, los efectos son:

- Prohibición de admitir nuevos alumnos en cualquier programa y carrera que imparta la Universidad, desde el año académico 2013 y siguientes (artículo 3°, inciso segundo).

- Derecho de los alumnos que siguen cursando sus estudios en la universidad de acceder y mantener las becas y créditos que contempla el sistema de educación superior, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos para ello (artículo 4°).

¹¹ Ley disponible en: <http://bcn.cl/mum>. Este cuerpo legal, según lo dispone su artículo 1°, es de aplicación supletoria respecto de cualquier procedimiento administrativo especial.

-Obligación de la Universidad del Mar de colaborar con el Ministerio de Educación en el proceso de cierre de la institución (artículo 5°, letra a).

-Obligación de la Universidad del Mar, de manera subordinada al Ministerio de Educación, de supervisar el normal desarrollo de las actividades docentes y la rendición de exámenes, especialmente finales y de titulación de los alumnos que deban terminar sus estudios en la institución y revisar desde la perspectiva académica, las posibles flexibilizaciones curriculares que pudieran realizarse tanto en los cursos regulares como en las actividades de titulación (artículo 5° letra b).

-Obligación de la Universidad del Mar, de remitir a la División de Educación Superior la nómina de todos los alumnos matriculados, su expediente académico completo y, en el caso de egresados, actividades de titulación que están por realizar; listado de las autoridades académicas facultadas para emitir certificados y diplomas, con registro de firmas; copia de todos los reglamentos institucionales, especialmente su Reglamento Académico y General u Orgánico; y, expediente individual por cada uno de los alumnos que ha estado matriculado en la institución.

En cuanto a los aspectos administrativos que regula el decreto N° 17, el artículo 6° dispone que el Subsecretario de Educación mediante resolución exenta, designará a uno o más funcionarios que actuarán como representantes del Ministerio de Educación en la administración del proceso de cierre. Por su parte, el artículo 7° establece que el Consejo Nacional de Educación debe colaborar en el proceso, específicamente en lo relativo a:

-Análisis del cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos para titularse y la suficiencia del expediente académico de éstos

-Cooperación en la administración, diseño, aplicación y supervisión de los exámenes de titulación, y

-Apoyar en la supervisión del normal desarrollo de las actividades docentes y la rendición de exámenes, especialmente los finales y los de titulación.

2. Los hechos que dieron lugar a esta investigación¹².

A) Creación, reconocimiento, autonomía, expansión y acreditación de la Universidad del Mar.

La Universidad de Mar fue creada como una corporación de derecho privado el 31 de mayo de 1989¹³, obteniendo su **personalidad jurídica** en junio del mismo año. Por su parte, obtuvo **reconocimiento oficial** el 9 de febrero de 1990, iniciando sus actividades ese mismo año.

¹² Antecedentes aportados por Pamela Cifuentes, Mauricio Holz, y Luis Castro Paredes, de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

¹³ Ver Estatuto de Constitución de la universidad en: <http://bcn.cl/1vra4>

Posteriormente, el 31 de enero de 2002 mediante Acuerdo 31 de 2002 el Consejo Nacional de Educación¹⁴ le otorga **plena autonomía** habilitándola para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente. Finalmente, en diciembre de 2010, consigue su **acreditación institucional** por 2 años, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado.

Con el otorgamiento de la autonomía, la universidad comienza su expansión a distintas regiones del país, llegando a contar con 14 sedes en total, su Casa Central en el Campus Reñaca y 13 sedes más en Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Quillota, San Felipe, Talca, Curicó, Temuco, Punta Arenas y Maipú. Además de ofrecer 45 carreras. La Junta Directiva de la Universidad y sus principales socios desarrollaron una estrategia de diversificación y multiplicación de su oferta académica basada en la posibilidad de absorber la creciente demanda de estudios de educación superior. Así, su matrícula en 2011 -proveniente fundamentalmente de los sectores medios y bajos- sobrepasó los veinte mil estudiantes, convirtiéndose en términos de tamaño, en la tercera más grande del país.

B) Datos oficiales disponibles sobre la Universidad del Mar previos a las denuncias que dieron lugar a una investigación del Ministerio de Educación¹⁵.

A continuación, se analizan algunos datos históricos de la Universidad del Mar a partir del Sistema nacional de Información de Educación Superior (SIES), administrado por el Ministerio de Educación. El propósito es contribuir a dimensionar el tamaño que alcanzó la oferta académica y la matrícula de la Universidad del Mar, con antelación al decreto de cierre.

1) Matrícula y tamaño de la Universidad del Mar.

La Universidad del Mar es uno de los ejemplos más evidentes de “crecimiento descontrolado” de número de carreras, sedes y matrículas desde el momento de obtener su autonomía y posterior evolución.¹⁶ Como se observará más adelante en el capítulo IV de este informe, entre el periodo 2002-2007, la Universidad del Mar pasó de tener una matrícula de 3.591

¹⁴ Acuerdo disponible en: <http://bcn.cl/1vr5t>

¹⁵ Los datos que se reportan en este capítulo fueron obtenidos de las bases de datos de matrícula y oferta educativa disponibles en el sitio web del Sistema de Información de la Educación Superior (SIES) <http://www.mifuturo.cl/index.php/academicos-e-investigadores> (Mayo, 2016).

¹⁶ De acuerdo con el Consejo Nacional de Educación (CNED), en términos generales, las universidades privadas creadas con posterioridad a 1981, desde el momento de obtener su autonomía y posterior evolución, muestran una tendencia a incrementar su número de carreras, sedes y matrículas. Así, en promedio, si una universidad privada al obtener su autonomía contaban con 14,5 carreras, al tercer año de autonomía registraban 56,1 carreras, si el número de sedes era 1,1, al tercer año era de 3,3; y si la matrícula era 2.340, al tercer año, ésta ascendía a 5.680 estudiantes. En el caso específico de la Universidad del Mar, ésta pasó de 3.957 estudiantes en el año 2002, a 16.757 en el año 2005. Consultado el documento del CNED para entregar a la OECD, en el contexto de la evaluación al sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior de Chile. Disponible en BCN.

alumnos a 22.290; una oferta académica de 18 programas a 120, y de dos sedes o campus, llegó a tener 14.

Para apreciar la evolución de la matrícula de la Universidad del Mar en sus últimos años en la Tabla N° 1 se analiza el periodo 2007-2011.

Tabla N°1. Evolución del tamaño de la matrícula de la Universidad del Mar. Periodo 2007-2011

Universidad del Mar	2007	2008	2009	2010	2011
Matricula total	22.388	20.980	19.581	19.538	20.020
Ranking tamaño del total de Universidades	4°	5°	8°	10°	10°
% Matricula universidades privadas	9,03%	7,89%	6,78%	6,07%	5,66%

Fuente. Elaboración propia con base en el Sistema de Información Educación Superior (SIES).

Como muestra la tabla, la Universidad del Mar el año 2011, previo a su pérdida de reconocimiento oficial, tenía una matrícula de 20.020 alumnos, lo que representaba un 5,66% de la matricula total de Universidades Privadas no pertenecientes al CRUCH, ocupando el décimo lugar en tamaño de matrícula en el Sistema Universitario Chileno.

Asimismo, se observa que el tamaño relativo de la Universidad del Mar fue disminuyendo con respecto al sistema universitario como un todo. Si bien en el periodo 2007-2011 la matricula se mantiene en torno a los 20.000, pasa de ser la cuarta universidad en tamaño el año 2007, a la décima universidad en tamaño, según matricula, el año 2011. A su vez pasa de representar un 9,03% de la matrícula de Universidades Privadas no pertenecientes al CRUCH, en el 2007, a un 5,66% en el año 2011.

En síntesis, los datos indican que después de un vertiginoso crecimiento durante los primeros 5 años de autonomía (período 2002-2007), la matrícula de la Universidad del Mar, a contar del año 2007, entró en una fase de pérdida de peso relativo en el conjunto de la matrícula global de las universidades privadas no pertenecientes al Consejo de Rectores (Cruch).

2) Expansión de la oferta educativa de la Universidad del Mar entre 1990-2011.

En relación con la evolución de la matrícula de la Universidad del Mar recién descrita, resulta conveniente revisar algunos datos históricos que den cuenta del fenómeno concurrente de expansión de la oferta educativa de la Universidad del Mar, acaecida en los años posteriores al reconocimiento de su plena autonomía. Adicionalmente, se ofrecen algunos datos comparados relativos a su dotación académica en el año 2011.

El año 2011, antes de la pérdida del reconocimiento oficial, la Universidad del Mar ofrecía 123 carreras. De las 123 carreras, 46 eran conducentes a títulos de Técnico Nivel Superior, 11 a títulos profesionales que no requerían de una licenciatura previa, una licenciatura que no conducía a título profesional, 57 a títulos profesionales que requerían de una licenciatura previa, y 8 títulos de Magister.

En términos generales, las carreras antes mencionadas podían ser impartidas en 14 ciudades/sede, y en cada sede, en 4 posibles jornadas (diurna, vespertina, semi-presencial y distancia). La oferta educativa de la Universidad del Mar estaba constituida por el total de veces que las carreras eran impartidas en distintas sedes, y en cada sede en distintas jornadas.

En función de lo anterior, y dado que se crearon carreras sin aprobación de la Junta Directiva, y se le entregó a cada sede la política de admisión¹⁷, es posible estimar que, en el año 2011, la oferta educativa de la Universidad del Mar alcanzaba a los 500 “programas educativos” en todo Chile.

Por tipo de carrera.

De los 500 “programas educativos” que conforman la oferta educativa de la Universidad del Mar el año 2011, el 64,0% (320) estaba conformado por carreras conducentes al título profesional con licenciatura previa, el 27,4% (137) de la oferta educativa estaba constituida por carreras conducentes al título de Técnico Nivel Superior, el 6,8% (34) a carreras conducentes a títulos profesionales que no requieren de licenciatura previa, 1,6% (8) a títulos conducente a Magister, y 0,2% (1) a licenciaturas que no conducían a título profesional.

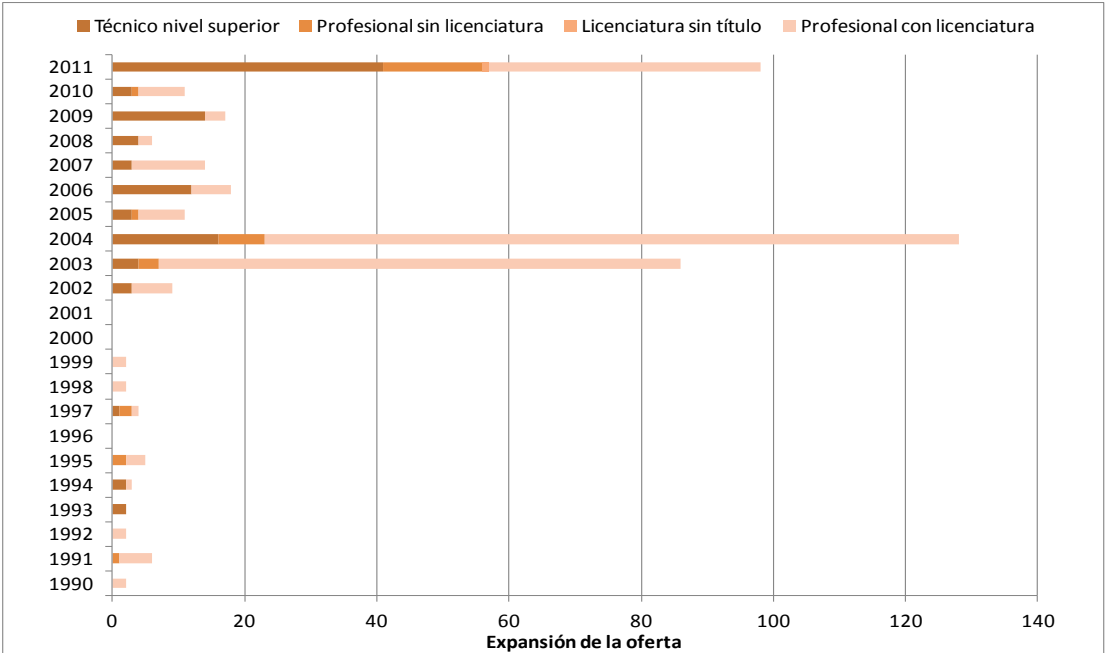
La expansión de la oferta por nivel educativo entre los años 1990-2011, se puede observar en el gráfico N°1, a continuación. Los incrementos de la oferta que se observan corresponden tanto a la creación de carreras nuevas, como a la apertura de carreras ya existentes en nuevas ciudades/sede, y/o en nuevas jornadas. En primer lugar, de los datos se puede observar que en los años 2003, 2004 y 2011, se registran la mayor expansión de la oferta educativa de la Universidad del Mar.

En segundo lugar, del análisis por nivel educativo, se puede concluir que las carreras que más expandieron su oferta en los años 2003 y 2004 fueron las que conducían a títulos profesionales que requerían de una licenciatura previa.

Sin embargo en el año 2011, se observa un incremento importante de la oferta de carreras conducentes a títulos Técnicos de Nivel Superior. En este año es donde se registra la mayor expansión de la oferta de este nivel educativo, equivalente, en términos absolutos, al incremento de la oferta de carreras conducentes a títulos profesionales que requieren de una licenciatura previa.

¹⁷ De acuerdo con la investigación realizada por el Ministerio de Educación y ratificada por el Consejo Nacional de Educación (como se verá en el Capítulo IV de este Informe).

Grafico N°1. Oferta creada, por año y tipo. 1990-2011



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información Educación Superior (SIES)

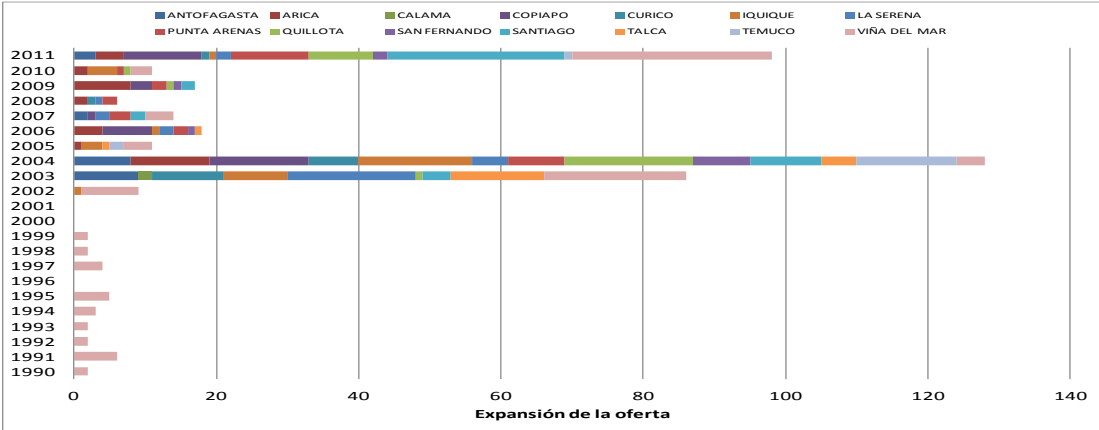
Por presencia en sedes.

De los 500 “programas educativos” que conformaban la oferta educativa de la Universidad del Mar al año 2011, la mayor concentración la tenía la ciudad/sede Viña del Mar, con un 21% (105) de la oferta, seguido de la ciudad/sede Santiago con un 12,8% (64) de la oferta educativa de la Universidad del Mar y de la ciudad/sede Copiapó con 8,2% (41) de la oferta. El restante 58% (290) de la oferta se distribuía entre las 11 ciudades/sedes restantes.

La creación de nueva oferta educativa entre los años 1990-2011, por ciudad/sede se puede observar en el gráfico N° 2 a continuación. De los datos se concluye que en un primer periodo, previo a que la Universidad del Mar obtuviera su autonomía, entre los años 1990 y 2002, el aumento de la oferta de carreras ocurrió solo en la ciudad/sede de Viña del Mar.

Luego de la obtención de la autonomía, a partir del año 2003, la oferta educativa de la Universidad del Mar expande significativamente su oferta con la presencia de carreras en 14 ciudades sedes: Arica, Antofagasta, Iquique Calama, Copiapó, Curicó, La Serena, Viña del Mar, Quillota, Santiago, San Fernando, Talca, Temuco Punta Arenas.

Gráfico N°2. Oferta creada, por año y ciudad/sede. 1990-2011



Fuente. Elaboración propia con base en el Sistema de Información de la Educación Superior (SIES)

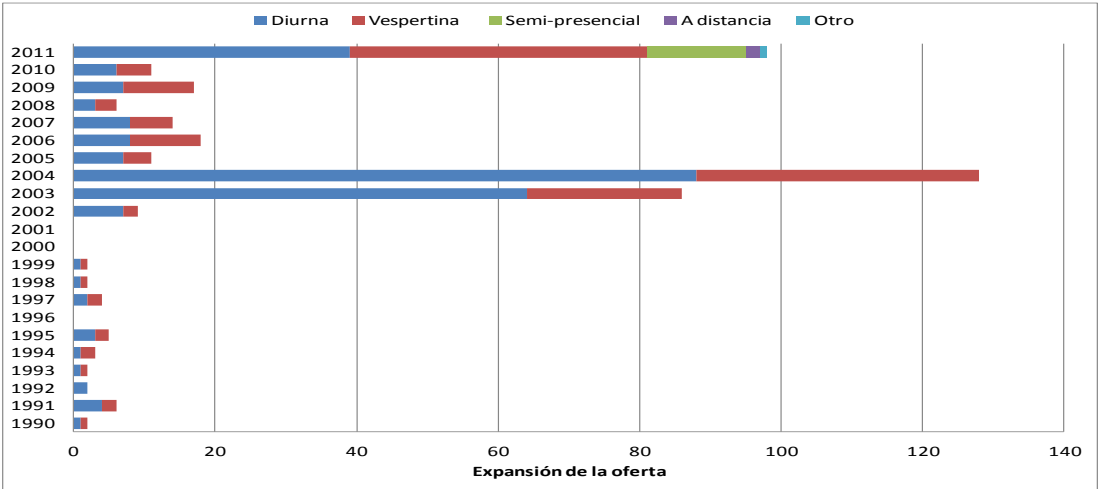
Como se puede observar en el gráfico, y como se vio en el punto anterior, en los años 2003 y 2004 se registra el mayor aumento de oferta educativa. Dado el antecedente anterior, se puede inferir que el aumento de una ciudad/sede a catorce ciudades/sede, estuvo relacionado con el aumento de la oferta educativa de la Universidad del Mar a partir del año 2003.

Por jornada.

De los 500 “programas educativos” que conformaban la oferta educativa de la Universidad del Mar en el año 2011, el 60% (320) era impartida en jornada diurna, el 35,8% (179) en jornada vespertina, el 3,2% (16) en jornada semi presencial, el 0,8% (4) en jornada a distancia, y el 0,2% (1) en otro tipo de jornada.

Para observar la evolución de la oferta educativa entre los años 1990-2011, por jornada, se puede el gráfico N°3, a continuación.

Gráfico 3. Oferta creada, por año y jornada. 1990-2011



Fuente. Elaboración propia con base en el Sistema de Información de la Educación Superior

Del análisis de los datos se observa que entre los años 1990 y 2010, la oferta nueva que creaba la Universidad del Mar correspondía solamente a las jornadas diurna y vespertina. A su vez, en los años que comprenden el periodo antes dicho, la nueva oferta creada era en un mayor porcentaje diurna, con excepción de los años 2006 y 2009. El mayor incremento en la oferta de ambas jornadas se observa en los años 2003 y 2004.

Asimismo, en el año 2011, si bien se observa que la nueva oferta educativa de la Universidad del Mar tiene un alto componente de carreras en jornada diurna y vespertina, incluyó también, la creación de carreras ofrecidas en jornada semi presencial y a distancia.

3) *Docentes por título y grado académico.*

Finalmente, en la siguiente tabla se brindan algunos datos comparados del año 2011, respecto de la dotación académica de la Universidad del Mar para sustentar la oferta educativa recién descrita.

Tabla N°2. Académicos por grado profesional. Año 2011.

	Universidad del Mar	% del total Universidad del Mar	Universidades privadas no CRUCH	% del total universidades privadas no CRUCH	Sistema universitario	% del total sistema universitario
Doctor	54	2,04%	1.892	5,89%	7.449	12,09%
Magister	456	17,24%	7.881	24,54%	15.386	24,97%
Especialidad médica/odontología	10	0,38%	1.543	4,80%	3.341	5,42%
Título profesional	1.568	59,28%	13.477	41,96%	25.668	41,66%
Licenciatura	529	20,00%	5.183	16,14%	7.015	11,39%
Técnico nivel superior	26	0,98%	300	0,93%	456	0,74%
Técnico nivel medio	0	0,00%	17	0,05%	29	0,05%
Sin título ni grado	0	0,00%	540	1,68%	926	1,50%
Sin información	2	0,08%	1.283	3,99%	1.346	2,18%
Total	2.645	100%	32.116	100,00%	61.616	100%

Fuente: Sistema de Información de Educación Superior

Se puede apreciar que en el año 2011, los académicos de la Universidad del Mar eran 2.645, de los cuales un 19,28% (510) tenía el grado académico de doctor o de magister. A su vez un 0,38% (10) tenían especialidad médica u odontología. Por otro lado un 59,28% (1.568) de los académicos tenía título profesional, mientras que 20,98% (555) tenía una licenciatura o título de técnico nivel superior.

De la comparación con el total de universidades privadas no pertenecientes al CRUCH, se observa una sub representación de académicos con grado de doctor o magister, y con especialidad médica/odontológica en la Universidad del Mar. Por otro lado se observa una sobre representación de académicos con título profesional, licenciatura y técnico nivel superior, en la misma Universidad. Esto dado que en las Universidades Privadas no pertenecientes al CRUCH el 30,43% de los académicos tiene grado de doctor o de magister, 4,8% tiene especialidad

médica o odontología, un 41,96% tiene título profesional y un 17,07% tiene licenciatura o título técnico profesional.

Las conclusiones señaladas anteriormente, extraídas de la comparación entre la Universidad del Mar, y las Universidades Privadas no pertenecientes al CRUCH, se replican para la comparación entre la Universidad del Mar y el Sistema Universitario como un todo, observándose, en la comparación, diferencias mayores en los porcentajes analizados.

C) Denuncias y reportajes de los medios de comunicación contra la Universidad del Mar.

El año 2011, se observan las primeras denuncias contra la Universidad del Mar, formuladas por estudiantes y docentes de la misma institución. Se planteaban deficiencias de orden académico y de gestión, como por ejemplo, no pago de sueldos a profesores, desorden en la gestión académica, incumplimiento de horarios y de mallas curriculares, problemas que afectan a la calidad de la docencia y de los académicos, especialmente en las carreras del área de salud.

En diciembre de 2011, el doctor Álvaro Retamal renuncia al cargo director de la carrera de Medicina de la U. del Mar (sede Viña). En su carta de despedida a la comunidad universitaria denunciaba la permanente negativa de las autoridades de la institución a proporcionar los recursos mínimos para implementar la carrera, agregando haber llegado a la convicción de que “sin medidas y acciones radicales, la carrera de medicina marcha hacia un rotundo fracaso”¹⁸.

En enero de 2012, en el marco de una investigación de la Contraloría General de la República, los medios de prensa denunciaron un contrato celebrado entre Luis Eugenio Díaz, miembro de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y la Universidad del Mar. Dicho contrato despertó sospechas en el otorgamiento de la acreditación institucional para la Universidad del Mar, ocurrida el 1 de diciembre de 2010, fecha en la que Eugenio Díaz era el presidente subrogante de la CNA.¹⁹

Conviene destacar que el 30 de mayo de 2012, el entonces rector de la Universidad del Mar, Raúl Urrutia, abogado y ex presidente del Consejo Para la Transparencia, renunció a su cargo, exponiendo que mientras se adeudaban \$550 millones en imposiciones a los docentes y empleados, los dueños de la Universidad del Mar se pagaban a sí mismos \$600 millones a través de inmobiliarias de su propiedad.²⁰

¹⁸ Disponible en: <http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Carta-Despedida-dr-retamal-vi%C3%B1a.pdf>

¹⁹ La Universidad del Mar había intentado acreditarse en 2005, 2007 y 2008. Sin embargo, en las tres oportunidades la CNA rechazó la solicitud de acreditación de calidad. Disponible en: <http://ciperchile.cl/2012/01/31/sistema-de-acreditacion-universitaria-bajo-sospecha-por-polemico-contrato/>

²⁰ El texto completo de la carta renuncia del ex rector Raúl Urrutia puede consultarse en: <http://ciperchile.cl/2012/05/31/universidad-del-mar-renuncia-del-rector-deja-en-evidencia-como-opera-el-lucro-en-la-educacion-superior/>

Hacia mediados del año 2012, el centro de investigación periodística Ciper publicó tres reportajes que explican las operaciones que estaban detrás de la vertiginosa expansión de la Universidad del Mar: (1) Cómo lucraron los dueños de la Universidad del Mar²¹, (2) Los dineros que el abogado Raúl Urrutia vio salir en sus 49 días como rector de la Universidad del Mar²², y (3) Las transacciones secretas de los controladores de la U. del Mar que precipitaron su caída²³.

D) Denuncias en la Comisión investigadora Funcionamiento de la Educación Superior de la Cámara de Diputados.

El Informe Final de la Comisión investigadora Funcionamiento de la Educación Superior de la Cámara de Diputados,²⁴ consigna las denuncias contra la Universidad del Mar formuladas por el señor César Guisado, presidente, Ignacio Araya, secretario, y la señora Mónica Díaz, tesorera, del sindicato de trabajadores de la Universidad del Mar, sede La Serena, con motivo de haber sido invitados en audiencia por la Comisión precitada, en sesión 16°, del 11 de abril de 2012. En aquella oportunidad, presentaron un documento titulado “Un ejemplo de un mal ejemplo”²⁵.

Para ilustrar la gravedad de las irregularidades que afectaban a la Universidad del Mar, el referido Informe Final de la Comisión investigadora precisa lo siguiente: “Esta universidad es la tercera institución de Educación Superior privada más masiva del país y está acreditada hasta diciembre de este año. Pese a ello ha tenido magros resultados en las carreras de Medicina y Pedagogía. En el examen de Medicina quedó última y en la Prueba INICIA tomada a los egresados de pedagogía el 94% tuvo nivel insuficiente, lo que motivó, además, que fuera marginada de la beca Vocación de Profesor II luego que se detectara que matriculó alumnos con menos de 500 puntos en la PSU.”²⁶

Finalmente, el informe consigna que “Al término de la investigación practicada por esta Comisión y después de haber recibido en audiencia a dirigentes sindicales de la Sede de La Serena, quienes denunciaron una serie de irregularidades que afectaban a la Universidad del Mar, el Rector don Raúl Urrutia presentó la renuncia a su cargo, cuestión que motivó que

²¹ Disponible en: <http://ciperchile.cl/2012/07/30/las-pruebas-de-como-lucraron-los-duenos-de-la-universidad-del-mar-i/>

²² Disponible en: <http://ciperchile.cl/2012/08/01/los-dineros-que-el-ex-rector-raul-urrutia-vio-salir-en-sus-49-dias-como-rector-de-la-udm/>

²³ Disponible en: <http://ciperchile.cl/2012/08/03/las-transacciones-secretas-de-los-controladores-de-la-u-del-mar-que-precipitaron-su-caida/>

²⁴ Dicha Comisión fue conformada en julio de 2011 por la Cámara de Diputados a raíz de la conmoción pública provocada por las movilizaciones de los estudiantes de educación superior durante el primer semestre de ese año. Coloquialmente se conoce como Comisión “Lucro I”, dado que las materias que quedaron pendientes de investigar fueron retomadas por otra Comisión investigadora, Encargada de Revisar a Fondo el Sistema Educación Superior Chilena, conocida como “Lucro II”.

²⁵ Puede consultarse en el Informe Final de la Comisión investigadora Funcionamiento de la Educación Superior de la Cámara de Diputados. Páginas 333 a 336. Disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=6866&prmTIPO=INFORMECOMISION>

²⁶ Op. Cit., página 325.

los alumnos se tomaran la mayoría de las sedes, se suspendieran las actividades académicas y el Ministerio de Educación acordara verificar las denuncias y establecer las sanciones que podrían llevar -incluso- hasta la pérdida del reconocimiento oficial.”²⁷.

3. Medidas implementadas para reubicación y titulación de los estudiantes en el proceso de cierre de la Universidad del Mar²⁸.

Este capítulo da cuenta de la oferta académica y matrícula de la Universidad del Mar en el momento que se decreta el cierre, y cuál ha sido su evolución en los años posteriores a la revocación de su reconocimiento oficial. Y en segundo lugar, intenta ordenar las diversas medidas adoptadas por los dos gobiernos que han estado involucrados en lograr la reubicación y titulación de los estudiantes de la Universidad del Mar. Para ello, se distinguen dos períodos: el primero va desde la dictación del decreto N° 17 de 5 de febrero de 2013, de Ministerio de Educación, hasta el 10 de marzo de 2014, período correspondiente al Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, y luego un segundo período, desde el 11 de marzo de 2014 hasta la fecha, correspondiente al gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, período que de acuerdo con el decreto N° 435 de 2014 del Ministerio de Educación, se prevé prolongar hasta el 28 de febrero de 2018.

La Universidad de Mar fue creada el 31 de mayo de 1989²⁹, obteniendo su personalidad jurídica en junio del mismo año. Su reconocimiento oficial lo obtuvo el 9 de febrero de 1990. Posteriormente, el 31 de enero de 2002, el Consejo Nacional de Educación³⁰ le otorga **plena autonomía** habilitándola para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.

Con el otorgamiento de la autonomía, la universidad comienza su expansión a distintas regiones del país, llegando a contar con 14 sedes en total, su Casa Central en el Campus Reñaca y 13 sedes más en Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Quillota, San Felipe, Talca, Curicó, Temuco, Punta Arenas y Maipú. Así, su matrícula en 2011 -proveniente fundamentalmente de los sectores medios y bajos- sobrepasó los veinte mil estudiantes, convirtiéndose en términos de tamaño, en la tercera más grande del país.

Ese mismo año, se observan las primeras denuncias contra la Universidad del Mar, formuladas por estudiantes y docentes de la misma institución. Se planteaban deficiencias de orden académico y de gestión. Estas denuncias dieron origen a una serie de investigaciones por parte del Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a la

²⁷ Op. Cit., página 325.

²⁸ Antecedentes aportados por Pamela Cifuentes, Mauricio Holz, y Luis Castro Paredes, de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

²⁹ Ver Estatuto de Constitución de la universidad en: <http://bcn.cl/1vra4>

³⁰ Acuerdo disponible en: <http://bcn.cl/1vr5t>

normativa vigente³¹, que finalmente decretaron la cancelación definitiva de la personalidad jurídica y revocación del reconocimiento oficial de la Universidad del Mar. Al mismo tiempo, éste decreto fijó como fecha de cierre de la universidad el 28 de febrero de 2015³². Sin embargo, esta fecha fue modificada posteriormente por el decreto N° 435 de 2014 del Ministerio de Educación³³, el cual estableció que dicha sanción regirá a partir del 28 de febrero de 2018.

A continuación se reseñan las diversas medidas adoptadas por los dos gobiernos que han estado involucrados en lograr la reubicación y titulación de los estudiantes de la Universidad del Mar. Para ello, se distinguen dos períodos: el primer periodo va desde la dictación del decreto N° 17, de 5 de febrero de 2013, hasta el 10 de marzo de 2014, período correspondiente al Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, siendo los Ministros de Educación, Harald Beyer (29 de diciembre de 2011 al 17 de abril de 2013) y Carolina Schmidt (22 de abril de 2013 al 10 de marzo de 2014), y luego un segundo período, que va desde el 11 de marzo de 2014 hasta la fecha, correspondiente al gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, donde asumió la cartera el Ministro Nicolás Eyzaguirre (11 de marzo de 2014 al 27 de junio de 2015) y posteriormente la Ministra Adriana Delpiano (desde el 27 de junio a la fecha). Respecto al término del proceso de cierre de conformidad al decreto N° 435 de 2014, se prevé que éste período dure hasta el 28 de febrero de 2018.

A) Matrícula vigente al momento del cierre y su evolución al 2015.

El decreto N° 17 de 2013, del Ministerio de Educación, establece la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Mar. Junto con ello, este decreto establece determinados efectos. En materia de admisión de estudiantes, la norma establece que “la universidad no podrá admitir nuevos alumnos, en ninguno de los programas y carreras que imparta, para los años académicos 2013 y siguientes.” En materia de continuidad de estudios, la norma precisa que los estudiantes que deban seguir cursando sus estudios en la universidad, tendrán derecho a acceder y mantener las becas y créditos que contempla el sistema de educación superior, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

Dado lo anterior, más las causales que determinaron la revocación del reconocimiento oficial -fragmentación en la administración, problemas de gestión en las carreras de salud y abandono del proyecto educativo-, era de prever entonces, la complejidad que representaría ofrecer alternativas razonables para la reubicación y titulación de los estudiantes de la Universidad del Mar.

³¹ Ver artículo 64 del DFL N°2, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 General de Educación.

³² Ver Decreto N° 17 de 5 de febrero de 2013.

³³ Decreto disponible en: <http://bcn.cl/1uv5j>

El Ministerio de Educación, sabía que la matrícula 2012 informada al Sistema de Información de la Educación Superior (SIES) alcanzaba la cifra de **16.907 estudiantes**, distribuidos en 112 carreras y 14 ciudades–sedes a lo largo del territorio nacional. Por lo tanto, los escenarios para reubicar a los estudiantes en carreras homólogas y sedes accesibles eran difíciles de concebir e implementar. Aún menos probabilidades tenía el seguir cursando estudios en la misma universidad.

a) Matrícula al 2012: A abril de 2012, del total de 16.907 estudiantes matriculados en la Universidad del Mar, estos cursaban distintos años en sus respectivas carreras:

-3.817 de los estudiantes se encontraban cursando 4° y 5° año de sus respectivas carreras, y respecto de los cuales el Ministerio crea convenios para que éstos puedan titularse en la Universidad del Mar;

-4.933 estudiantes cursaban 3° año de sus carreras, donde la solución para ellos era la reubicación o continuar estudios en la U. Del Mar hasta titulación;

-8.157 estudiantes cursaban 1° y 2° año de sus carreras, a los que se les propuso medidas de reubicación³⁴.

Por otro lado, de los 16.906 alumnos matriculados en la Universidad del Mar al 2012 un 44,76% (7.567) estudiaba carreras relacionadas al área de la Salud y los Servicios Sociales. La distribución por área de carrera según la clasificación de la OCDE, se puede observar en la tabla N° 1, a continuación:

Tabla N° 1. Matrícula por área de carrera según OCDE

Área de carrera según OCDE	Matrícula	% de la Matrícula
Salud y Servicios Sociales	7.567	44,76%
Educación	4.211	24,91%
Ciencias Sociales, Enseñanza Comercial y Derecho	3.093	18,29%
Servicios	606	3,58%
Ingeniería, Industria y Construcción	605	3,58%
Agricultura	508	3,00%
Humanidades y Artes	223	1,32%
Ciencias	94	0,56%
TOTAL	16.907	100,00%

Fuente: Sistema de Información de la Educación Superior (SIES)

b) Evolución de la Matrícula 2012-2015: Por otra parte, según datos del Sistema de Información de Educación Superior (SIES) la oferta de carreras de la Universidad del Mar evolucionó de la siguiente manera entre los años 2012 y 2015:

³⁴ Más información en MINEDUC: http://portales.mineduc.cl/index1_int.php?id_portal=84&id_seccion=4452&id_contenido=22491

- El año 2012 ofrecía 112 carreras y su matrícula era de 16.907 alumnos.
- El año 2013 ofrecía 110 carreras y su matrícula era de 8.392 alumnos.
- El año 2014 ofrecía 111 carreras y su matrícula era de 1.649 alumnos.
- El año 2015 ofrecía 110 carreras y su matrícula era de 400 alumnos.

Tabla N° 2. Matrícula de la Universidad del Mar por año y por ciudad.

	2012	2013	2014	2015
Antofagasta	1.060	279	92	48
Arica	526	231	218	26
Calama	184	102	51	16
Copiapó	1.229	25	0	0
Curicó	1.106	347	0	0
Iquique	2.178	345	80	39
La Serena	1.526	434	115	210
Punta Arenas	565	164	0	4
Quillota	640	269	29	10
San Fernando	883	343	7	0
Santiago	2.235	4.056	577	14
Talca	1.292	657	2	0
Temuco	504	165	28	10
Viña Del Mar	2.979	975	270	23
Nacional	16.907	8.392	1.469	400

Fuente: Elaboración propia en base SIES.

B) Medidas adoptadas periodo 5 de febrero de 2013 a 10 de marzo de 2014

En esta primera etapa, el Ministerio en primer lugar planteó un plan de trabajo que contemplaba un llamado a terminar el 2° semestre del 2012. Los estudiantes debían a su vez recopilar toda su información estudiantil y la Universidad facilitar esa labor.

Por su parte, el Ministerio implementó medidas administrativas creando equipos de apoyo exclusivo a nivel nacional y regional para esta tarea, así entonces mediante Resolución N° 3.543 de 9 de mayo de 2013 se designa a Felipe Santa María como representante del MINEDUC para el proceso de cierre de la Universidad del Mar, quien se mantuvo en ese cargo hasta marzo de 2014.

A continuación, se detallan las principales medidas adoptadas en éste período:

1) *Celebración de acuerdos de intenciones con distintas instituciones de educación superior.*

Los años 2012 y 2013, el Ministerio de Educación, celebró Declaraciones de Intenciones con 26 Instituciones de Educación Superior. El objeto de estos convenios, fue ofrecer alternativas de continuidad de estudios para los estudiantes de la Universidad del Mar, estableciendo flexibilidad en la admisión de los estudiantes a éstas instituciones de Educación Superior.

La siguiente tabla N°3 muestra las instituciones de educación superior (IES), por tipo, que suscribieron declaración de intenciones.

Tabla N° 3. Instituciones de Educación Superior que suscribieron declaraciones de intenciones

IES	Instituciones
Universidades del Cruch ³⁵	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Playa Ancha Ciencias de Educación, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad de Valparaíso, Universidad de Tarapacá, Universidad Arturo Prat, Universidad de Antofagasta, Universidad de Atacama, Universidad Católica del Maule, Universidad Católica de Temuco, Universidad de Los Lagos, Universidad de Magallanes.
Universidades Privadas	Universidad de Viña del Mar, Universidad Andrés Bello, Universidad Autónoma de Chile, Universidad Central, Universidad Católica Raúl Silva Henríquez, Universidad Iberoamericana Ciencias y Tecnología, Universidad Santo Tomás, Universidad Tecnológica de Chile INACAP.
Institutos Profesionales	Instituto Profesional AIEP, Instituto Profesional de Chile, Instituto Profesional de Providencia, Instituto Profesional del Valle Central, Instituto Profesional La Araucana.
Centros de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica CEDUC UC.

Fuente: Comisión Investigadora Universidad del Mar

2) *Financiamiento directo a las instituciones.*

Los convenios descritos tuvieron 2 instrumentos de financiamiento a nivel institucional: La Beca de Nivelación Académica Universidad del Mar (BNA) y el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI).

A continuación se describen ambos instrumentos y se entregan datos sobre los montos asignados por universidad.

a) *Beca de Nivelación Académica Universidad del Mar (BNA)*

La Beca de Nivelación Académica, es una beca que existía antes de lo ocurrido con la Universidad del Mar. No es una beca individual, sino que es

³⁵ Consejo de Rectores de las Universidades de Chile.

un programa institucional de apoyo para los estudiantes que requieran nivelación, mediante diversas actividades y estrategias. Para ello, el Ministerio convoca a instituciones a presentar proyectos, luego el Ministerio evalúa y aprueba estos programas, suscribiendo convenios con las instituciones que se adjudican los proyectos. Hay que tener presente que las becas de nivelación académica son otorgadas en general a estudiantes de primer año que se matriculen en una carrera asociada a alguno de los programas de nivelación. Se les exige también para acceder a ellas, pertenecer a los siete deciles de menores ingresos de la población del país.

En la ley N° 20.641 de Presupuestos para el sector público del año 2013³⁶, se dispuso la siguiente medida, crear un financiamiento especial para Planes de Nivelación destinado a instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial (párrafo tercero de la letra h), que es el caso ocurrido con Universidad del Mar. Por su parte, el decreto que reglamenta las becas de educación superior, decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación³⁷, dispuso lo mismo en el artículo 66.

Para ello, se determinó que la División de Educación Superior del Ministerio, debía abrir un plazo extraordinario para la presentación de dichos planes, los cuales serían dirigidos únicamente a nivelar a los estudiantes cuya Universidad hubiese sido revocada, y a quienes no les sería exigibles los requisitos establecidos para acceder a becas de nivelación académica en general.

El Ministerio entonces convocó en noviembre de 2013, aprobando 17 programas de nivelación de instituciones que incorporaron a alumnos de la Universidad del Mar. Con la dictación del decreto exento N° 1.825, de 17 de diciembre de 2013³⁸, se establecieron los montos globales de los aportes o recursos estatales que fueron distribuidos a las 17 instituciones de educación superior. Para ello, el Ministerio suscribió un convenio con cada una de las instituciones a las cuales se les entregó aporte estatal para la beca. En dichos convenios se estableció que tenían una vigencia de 18 meses, que serían objeto de supervisión, y además que las instituciones que recibieran estos fondos debían efectuar rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República.

Según datos del SIES la Beca de Nivelación Académica especial, durante 2013 benefició a 5.294 alumnos de la Universidad del Mar que se incorporaron a 17 instituciones de educación superior.

³⁶ Ver en especial en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, subtítulo 24, ítem 03, asignación 200, Glosa 03, letra h). Ley disponible en: <http://bcn.cl/1vbx1>.

³⁷ Decreto 97 de 2013 Ministerio de Educación, disponible en: <http://bcn.cl/1v2ew>

³⁸ No fue publicado en el Diario Oficial, sin embargo tenemos disponible copia del decreto suministrado por el Ministerio de Educación. Fue suscrito éste decreto durante la administración del Presidente Piñera, donde la Ministra a cargo era Carolina Schmidt.

Tabla N° 4. Instituciones de Educación Superior que recibieron la Beca de Nivelación (BNA).

Instituciones	Convenio
Universidad de Tarapacá	Decreto exento N° 1.908 de 24/12/2013 ³⁹
Universidad Santo Tomás	Decreto exento N° 1912 de 24/12/2013
Universidad Arturo Prat	Decreto exento N° 1854 de 19/12/2013
Universidad de Atacama	Decreto exento N° 2.333 de 30/12/2013
Universidad de Magallanes	Decreto exento N° 1.821 de 13/12/2013.
Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, UNICYT	Decreto exento N° 1.910 de 24/12/2013
Universidad Andrés Bello	Decreto exento N° 2.234 de 30/12/2013
Universidad Católica del Maule	Decreto exento N° 600 de 11/12/2013
Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez	Decreto N° 601 de 11/12/2013
Universidad de Antofagasta	Decreto N° 608 de 13/12/2013
Universidad Católica del Norte	Decreto exento N° 1.851 de 19/12/2013
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	Decreto N° 145 de 10/03/2014
Universidad Austral de Chile	Decreto exento N° 2.222 de 30/12/2013
Universidad de los Andes	Decreto exento N° 1.978 de 27/12/2013
Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Decreto exento N° 1.977 de 27/12/2013
Instituto Profesional Santo Tomás	Decreto exento N° 1.905 de 24/12/2013
Centro de Formación Técnica Santo Tomás	Decreto exento N° 1.906 de 24/12/2013

Fuente: Elaboración propia en base a decretos.

A la fecha, 15 de las 17 instituciones han aprobado y cerrado financieramente los programas adjudicados. De las 17 instituciones, 6 han restituido el 100% de los recursos presupuestados debido a que no se ejecutó el total del monto transferido al término de la implementación del convenio⁴⁰.

Por otra parte, el 4 de marzo de 2014, días antes que finalizara el Gobierno de Sebastián Piñera, MINEDUC y la Universidad de Playa Ancha firman un Convenio de Nivelación Académica⁴¹, el cual considera para los alumnos de Universidad del Mar continuidad de estudios, actividades de titulación de acuerdo a las mallas académicas de la UDM y nivelación de competencias en la Universidad de Playa Ancha. El costo total de ejecución de este plan de acuerdo a la cláusula cuatro del Convenio es de \$3.012.000.000. Este plan fue financiado con parte del monto asignado para las Beca de Nivelación Académica por la Ley de Presupuesto N° 20.713 para el sector público del año 2014, esto es de los \$6.386.000.000

³⁹ Disponible en: <http://bcn.cl/1w1ro>

⁴⁰ Presentación de Francisco Martínez, jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

⁴¹ Ver Convenio en: <http://bcn.cl/1w3es> (junio 2016)

presupuestados, \$3.012.000.000, le fueron asignados exclusivamente a las Universidad de Playa Ancha para llevar a cabo ese plan, el cual se encuentra en ejecución.

b) Fondo de Desarrollo Institucional (FDI).

El Ministerio celebró también diversos Convenios con determinadas instituciones de educación superior para la ejecución de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, con el objeto de que por este medio se implementaran planes de nivelación académica a los estudiantes de Universidad del Mar.

Los proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, son programas que tienen por objeto financiar proyectos para contribuir al desarrollo de las instituciones de educación superior y mejoramiento de la calidad académica, y que son financiados mediante partida presupuestaria.

A partir de 2013, el Ministerio de Educación ha suscrito diversos convenios con instituciones de educación superior, que deben estar acreditadas, y que han incorporado estudiantes provenientes de instituciones de educación superior respecto de las cuales se ha revocado su reconocimiento oficial⁴². Estos convenios fueron los siguientes:

Tabla N°5: Instituciones de Educación Superior que recibieron Fondo de Desarrollo Institucional (FDI).

Institución elegida	Tipo de Convenio pactado
Universidad de Tarapacá	Integración y nivelación a alumnos U. del Mar en la Región de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá.
Universidad de Magallanes	Mejoramiento institucional para la nivelación académica de alumnos provenientes de la U. del Mar.
Universidad de Santo Tomás	Plan Integral de nivelación y acompañamiento académico para estudiantes de la U. del Mar.
Universidad Arturo Prat	Habilitación y optimización de espacios para reubicar estudiantes de la U. del Mar
Universidad Católica del Norte	Mejoramiento capacidades institucionales para inserción e integración estudiantes de la U. del Mar a la carrera de medicina.
Universidad Católica del Maule	Apoyo continuidad de estudios estudiantes U. del Mar de los campus Talca, Curicó y San Fernando.
Universidad de Magallanes	Equipamientos y espacios físicos para la atención de estudiantes provenientes de la U. del Mar.
Universidad Católica Raúl Silva Henríquez	Generación de condiciones para la colaboración académica y de movilidad estudiantil de los alumnos U. del Mar.
Universidad Austral de Chile	Acompañamiento disciplinario y psicopedagógico tutorial a estudiantes de medicina de la U. del Mar.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos entregados en la Comisión Investigadora.

⁴² La Resolución exenta N° 7.377 de 2013 y la Resolución exenta N° 8.592 de 2013 (segunda convocatoria), adjudicaron propuestas de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional.

Por lo tanto, en la Ley de Presupuestos del año 2013 se aprobó un monto total de \$3.323.656.603 pesos para la BNA; mientras que en la Ley de Presupuestos del año 2014, se aprobó un monto de \$3.220.521.469 del FDI (\$503.917.469 bajo la Resolución N° 7.337 y \$2.716.604.00 bajo la Resolución N° 8592) destinado al financiamiento de convenios de proyectos de carácter general asociados a la incorporación de alumnos de la Universidad del Mar en Instituciones de Educación Superior.

La distribución por Universidades de los instrumentos antes descritos, se puede observar en la siguiente tabla N° 6.

Tabla N° 6. Montos asignados Ley de Presupuesto Beca de Nivelación Académica (BNA) y Fondo de Desarrollo Institucional (FDI).

Instituciones	BNA	FDI (res. exenta N°7337)	FDI (res. exenta N°8592)
U. de Tarapacá	\$ 145.293.946	\$ 119.965.000	\$0
U. Santo Tomás	\$ 64.178.000	\$ 104.500.000	\$0
U. Arturo Prat	\$ 56.653.000		\$ 399.100.000
U. de Atacama	\$ 190.000.000	\$ 108.788.000	\$ 400.000.000
U. de Magallanes	\$ 133.306.000	\$ 89.723.000	\$ 400.000.000
U. Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, UNICYT	\$ 13.560.000	\$0	\$0
U. Andrés Bello	\$ 14.675.547	\$0	\$0
U. Católica del Maule	\$ 1.362.750.000	\$0	\$ 400.000.000
U. Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez	\$ 510.000.000	\$0	\$ 400.000.000
U. de Antofagasta	\$ 305.753.000	\$0	\$0
U. Católica del Norte	\$ 29.340.000	\$0	\$ 399.994.000
U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	\$ 439.736.000	\$0	\$0
U. Austral de Chile	\$ 12.067.000	\$0	\$ 56.190.000
U. de los Andes	\$ 4.094.110	\$0	\$0
U. Academia de Humanismo Cristiano	\$ 5.950.000	\$ 0	\$0
Instituto Profesional Santo Tomás	\$ 9.100.000	\$0	\$0
Centro de Formación Técnica Santo Tomás	\$ 27.200.000	\$0	\$0
U. Católica de Temuco	\$0	\$ 80.941.469	\$0
U. Católica de la Santísima Concepción	\$0	\$0	\$ 180.000.000
INACAP	\$0	\$0	\$ 81.320.000
Total	\$ 3.323.656.603	\$ 503.917.469	\$ 2.716.604.000

Fuente: Elaboración propia en base a decretos

3) *Beneficios directos a los estudiantes.*

a) *Beca de Reubicación Universidad del Mar.*

Esta beca fue incorporada por la Ley de Presupuestos N° 20.713 para el sector público del año 2014⁴³, sin embargo su discusión y aprobación fue discutida el año 2013, durante la administración del Presidente Piñera.

Está dirigida a estudiantes que hayan estado matriculados en la Universidad del Mar al 31 de diciembre de 2012, y que se inscriban en instituciones de Educación Superior acreditadas el año inmediatamente anterior al que se inscriban. Financia el arancel de referencia anual de la carrera. No exige ni requisito socioeconómico ni académico.

Hay que tener presente que respecto a esta beca, en la redacción original de la ley de presupuesto para el año 2014, se estableció que la Beca de Reubicación era una beca que se asignaba a estudiantes matriculados en la Universidad del Mar, al 31 de mayo de 2013, y que durante el año 2015 se matriculen en instituciones de educación superior que cuenten con acreditación institucional vigente al 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, esta redacción de consignar que se tratara de alumnos matriculados al 31 de mayo de 2013, dejó afuera a un número aproximado de 3.500 alumnos, que tuvieron que costearse ellos mismos sus aranceles. Esta situación fue resuelta posteriormente, en diciembre de 2014, en la Ley N° 20.799 de Reajustes del Sector Público⁴⁴, que dispuso en su artículo 32 que los alumnos debían estar matriculados al 31 de diciembre de 2012.

Por su parte, la beca de reubicación benefició a 5.162 reubicados en 54 Instituciones de educación Superior. El monto total ejecutado para el financiamiento de la Beca de Reubicación fue de \$9.983.967.118 pesos, sin embargo para esta beca no se cuenta con los datos desagregados por Universidad receptora.

b) *Beca de Apoyo Universidad del Mar.*

Esta beca se implementó durante el año 2013, mediante la modificación a la resolución exenta N° 118 de 2010, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

La Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, consiste en la entrega de dinero de libre disposición, con el fin de cubrir las necesidades derivadas de los estudios para los estudiantes de Universidad del Mar que fueron afectados por el proceso de cierre de ésta.

Se requiere haber cursado estudios técnicos, profesionales y/o universitarios, en la Universidad del Mar desde el segundo semestre del año 2012, y luego cursar estudios superiores regulares para el año lectivo en curso, en otra Institución de Educación Superior que se encuentre acreditada por el Estado.

⁴³ Ver Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, disponible en: http://www.dipres.gob.cl/595/articles-111524_doc_pdf.pdf

⁴⁴ Ley disponible en: <http://bcn.cl/1uxc1>

Para otorgar este beneficio, que durante 2013 fue administrado por el propio Ministerio de Educación, se agrupó por tramos a los beneficiarios según la distancia geográfica entre la ubicación de la sede de la Universidad del Mar, en que el beneficiario cursaba su carrera durante el segundo semestre del año 2012 y en adelante, respecto de la ubicación de la sede de la Institución de Educación Superior en que se matricule para el año lectivo en curso.

Se determinaron 3 tramos:

- Tramo 1: \$32.000 mensuales por 10 meses (marzo a diciembre).
- Tramo 2: \$64.000 mensual por 10 meses (marzo a diciembre).
- Tramo 3: \$80.000 mensuales por 10 meses (marzo a diciembre).

Durante el año 2013, fueron beneficiados 4.110 alumnos con esta beca, transfiriéndose durante ese año un monto total de \$1.563.904.000 pesos.

4) Convenio de colaboración entre el MINEDUC y el CNED⁴⁵ para examinación de egresados de Universidad del Mar.

El 21 de junio de 2013, el Ministerio de Educación celebra un Convenio de colaboración académica con el Consejo Nacional de Educación, con el objeto de que el Consejo sea el que examine a los estudiantes egresados de la Universidad del Mar que se encuentren en condiciones de optar al título profesional o grado académico.

Las primeras examinaciones se efectuaron a fines del año 2013. De los 13 estudiantes examinados, 8 fueron aprobados y 5 reprobados.

C) Medidas adoptadas desde marzo de 2014 en adelante.

El 11 de marzo de 2014, asume su segundo mandato presidencial, la Presidenta Michelle Bachelet, nombrando Ministro de Educación a Nicolás Eyzaguirre. Dentro de las primeras medidas tomadas por esta nueva administración en relación a la Universidad del Mar, es nombrar un nuevo equipo de Coordinación para la reubicación y cierre de la universidad, a cargo de Magdalena Garretón⁴⁶ y un equipo de apoyo de coordinación, compuesto por funcionarios del Ministerio de Educación: 4 de la División de Educación Superior, 2 de la División Jurídica y 1 funcionario en comisión de JUNAEB. También en regiones donde funcionan sedes de la Universidad del Mar, se designan funcionarios de las Secretarías Regionales Ministeriales de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Talca, Temuco, Punta Arenas y en la División Provincial de San Fernando.

Hay que tener presente también que como señalamos anteriormente, el decreto N° 17 de 5 de febrero de 2013, que es la normativa que cancela definitivamente la personalidad jurídica y revocación del reconocimiento

⁴⁵ Consejo Nacional de Educación.

⁴⁶ Resolución Exenta N° 2.688 de 14 de abril de 2014.

oficial de la Universidad del Mar, fijó como fecha original de cierre de la universidad el 28 de febrero de 2015. Sin embargo, esta fecha fue modificada posteriormente durante la nueva administración, mediante el Decreto N° 435 de 27 de noviembre de 2014, fijándola a partir del 28 de febrero de 2018. Los argumentos tras esta nueva normativa fueron que aún los procesos de titulación de los alumnos que se reubicaron, como los que siguieron en la Universidad del Mar, aún no han finalizado.

Al respecto, según consta en el Sistema de Información de Educación Superior, SIES, a marzo de 2016, 611 estudiantes se encuentran en convenio de movilidad, cursando programas de estudio de la Universidad del Mar pero en otras instituciones, y tal como señalan los convenios que detallaremos más adelante, deben titularse en la Universidad del Mar, mientras que 354 estudiantes continúan cursando sus estudios directamente en la Universidad del Mar.

En específico, en relación al proceso de reubicación de los alumnos de la Universidad del Mar se han tomado las siguientes medidas:

1) Convenios de colaboración académica y movilidad estudiantil.

Los convenios de colaboración académica y movilidad estudiantil, tienen por objeto asegurar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad del Mar en instituciones que deben estar acreditadas, confiriéndoles a los alumnos la calidad de “alumnos regulares sujetos a convenio”, obligándose a las instituciones que los acogen a dictar las mismas mallas curriculares de Universidad del Mar, pero la titulación sigue quedando a cargo de la Universidad del Mar.

El Ministerio de Educación, celebró el 14 de julio de 2014, cuatro Convenios de colaboración académica y movilidad estudiantil⁴⁷, con la Universidad del Mar y cuatro instituciones de educación superior: Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez; Universidad de Magallanes; Universidad de Atacama y Universidad Católica del Maule.

Por otra parte, el 22 de abril de 2014, el Ministerio de Educación celebró un Convenio de colaboración académica y movilidad estudiantil con la Universidad de Playa Ancha⁴⁸, para los alumnos de las sedes Viña del Mar y Quillota, convenio que no fue suscrito por la Universidad del Mar.

a) Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez.

El convenio con esta Universidad fue celebrado el 7 de noviembre de 2013 y aprobado por Resolución N° 4.533 el 14 de julio de 2014⁴⁹.

⁴⁷ Estos convenios fueron aprobados mediante las Resoluciones N° 4.533, 4534, 4535 y 4536 del Ministerio de Educación, respectivamente.

⁴⁸ Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2403 de 24 de abril de 2014 del Ministerio de Educación.

⁴⁹ Resolución disponible en: <http://bcn.cl/1w29r> (junio de 2016)

Este convenio fue celebrado con el objeto de acoger a los 444 estudiantes de la sede Maipú⁵⁰, los cuales estaban distribuidos en 8 carreras. De estos 444 estudiantes, sólo 318 estudiantes ingresaron al Convenio de movilidad, distribuidos también en 8 carreras. Al año 2016, de los 138 estudiantes que ingresaron al convenio de movilidad, 26 han desertado, 220 egresaron, 8 fueron eliminados y 55 se encuentran vigentes. Dado lo anterior, se puede concluir que el porcentaje de estudiantes que ingresaron convenio al año 2016, un 69,18% egresó.

Los datos por carrera se pueden observar en la siguiente tabla N° 7

Tabla N° 7: Matrícula año 2013 de la U. del Mar en su sede Maipú, según carrera

Carrera	desertaron	egresaron	eliminados	vigentes	total	% de egreso
Enfermería	20	95	8	55	178	53,37%
Fonoaudiología		29		2	31	93,55%
Kinesiología				1	1	0,00%
Educación física	1	12			13	92,31%
Ingeniería Comercial				3	3	0,00%
Derecho	2	15			17	88,24%
Nutrición y dietética		1		2	3	33,33%
Técnico en enfermería	3	68		1	72	94,44%
TOTAL	26	220	8	64	318	69,18%

Fuente: Elaboración propia en base a Resolución N° 4.533 el 14 de julio de 2014

b) Universidad de Magallanes.

El convenio con esta Universidad fue celebrado el 8 de octubre de 2013 y aprobado por Resolución N° 4.534 el 14 de julio de 2014⁵¹.

Este convenio fue celebrado con el objeto de acoger a los 150 estudiantes aproximados, que la Universidad del Mar tenía en su sede Punta Arenas al momento de la revocación de su reconocimiento y cancelación de la personalidad jurídica.

En la tabla N° 8 se puede observar, según datos del Sistema de Información de la Educación Superior (SIES) los alumnos que tenía la Universidad del Mar en su sede de Punta Arenas, por carrera.

⁵⁰ De todas maneras hay que señalar que en la presentación que hizo ante la “Comisión Investigadora proceso de reubicación de ex alumnos Universidad del Mar”, en mayo de 2016, el Rector de la Universidad Católica Silva Henríquez, señor Jorge Baeza Correa, señaló que la reubicación fue para 470 alumnos. Ver presentación en: <http://bcn.cl/1w2am> (junio de 2016)

⁵¹ Resolución N° 4.534 de 2014 disponible en: <http://bcn.cl/1w2dp> (junio 2016)

Tabla N° 8: Matrícula año 2013 de la U. del Mar en su sede Punta Arenas por tipo de carrera

Carrera	Diurno	Vespertino	Total
Derecho	0	8	8
Enfermería	0	10	10
Fonoaudiología	15	0	15
Kinesiología	37	0	37
Nutrición y Dietética	8	0	8
Pedagogía en Educ. Parvularia	27	0	27
Psicología	26	0	26
Técnico en Acuicultura y Medio Ambiente	0	7	7
Técnico en Administración de Empresas	4	0	4
Técnico en Medicina Veterinaria	9	0	9
Téc. Intérprete en Negocios Inglés-Español	2	0	2
Traducción e Intérprete Inglés-Español	2	0	2
TOTAL	130	25	155

Fuente: Sistema de Información de Educación Superior (SIES)

c) Universidad de Atacama.

El Convenio con esta Universidad fue celebrado el 28 de octubre de 2013 y aprobado por Resolución N° 4.533 el 14 de julio de 2014⁵².

Este convenio fue celebrado con el objeto de acoger a aproximadamente 17 estudiantes de la Universidad del Mar sede Copiapó, que por causas ajenas a su voluntad no se había podido matricular aún en la Universidad de Atacama. Hay que tener presente que la gran mayoría de los alumnos que eran de Universidad del Mar, esto es 526 aproximadamente, se trasladaron en forma propia, antes del Convenio, una vez que la Universidad del Mar dejó de funcionar administrativamente.

En la tabla N° 9 se puede observar, según datos del Sistema de Información de la Educación Superior (SIES) los alumnos que tenía la Universidad del Mar en su sede de Copiapó, por carrera.

Tabla N° 9: Matrícula año 2013 de la U. del Mar en su sede Copiapó por tipo de carrera

Carrera	Diurno	Vespertino	Total
Pedagogía en Educación Parvularia	8	0	8
Derecho	0	1	1
Enfermería	0	2	2
Kinesiología	0	3	3
Kinesiología	1	0	1
Técnico Universitario en Administración de Empresas	0	4	4
Traducción e Interprete Inglés-Español	1	0	1
TOTAL	10	10	20

Fuente: Sistema de Información de Educación Superior (SIES)

⁵² Resolución N° 4.535 de 2014 disponible en: <http://bcn.cl/1w2j5> (junio 2016)

d) *Universidad Católica del Maule.*

El convenio con esta Universidad fue celebrado el 12 de septiembre de 2013 y aprobado por Resolución N° 4.536 el 14 de julio de 2014⁵³.

Este convenio fue celebrado con el objeto de acoger a los 1.384 estudiantes aproximados que la Universidad del Mar tenía en su sede Centro Sur, lo cual comprende las sedes de San Fernando, Curicó y Talca, al momento de la revocación de su reconocimiento y cancelación de la personalidad jurídica. En la tabla N° 9 se puede observar, según datos del Sistema de Información de la Educación Superior (SIES) los alumnos que tenía la Universidad del Mar en sus sedes de San Fernando, Curicó y Talca, por carrera.

Tabla N° 10. Matrícula año 2013 de la U. del Mar en sus sedes San Fernando, Curicó y Talca

Carreras	San Fernando	Curicó	Talca	Total
Pedagogía en Educación General Básica	18	22	41	81
Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación	13	0	0	13
Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	23	0	0	23
Pedagogía en Educación Física	59	74	45	178
Pedagogía en Educación Parvularia	41	36	77	154
Derecho	48	95	91	234
Pedagogía en Educación Diferencial	73	33	0	106
Kinesiología	33	25	37	95
Trabajo Social	5		0	5
Pedagogía en Inglés	30	24	0	54
Psicología	0	21	37	58
Fonoaudiología	0	17	25	42
Nutrición y Dietética	0	0	32	32
Medicina Veterinaria	0	0	45	45
Diseño Gráfico	0	0	10	10
Agronomía	0	0	213	213
TOTAL	343	347	653	1.343

Fuente: Sistema de Información de Educación Superior (SIES)

Al 30 de abril de 2016, el número de alumnos beneficiados por el Convenio alcanza a 1.458 estudiantes de los cuales 898, han finalizado sus estudios, esto es, han aprobado satisfactoriamente las exigencias de titulación o graduación, lo que representa un 17,83% de los ingresados al convenio el 2014. (Ver tabla N° 11).

⁵³ Resolución N° 4.536 de 2014 disponible en: <http://bcn.cl/1w2jc> (junio 2016)

Tabla N° 11: Total alumnos ingresados al Convenio de Movilidad por tipo de carrera y evolución.

Sede	Titula- dos	Egres- dos	Regula- res	Deserto- res	Elimina- dos	Total ingresa- dos	% egreso
San Fernando	245	28	72	1	14	360	7,78%
Curicó	258	58	29	5	20	370	15,68%
Talca	395	174	115	7	37	728	23,90%
TOTAL	898	260	216	13	71	1458	17,83%

Fuente: Elaboración propia en base a presentación del Rector de la Universidad

e) Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Con fecha 22 de abril de 2014, el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha celebraron un convenio de colaboración académica y movilidad estudiantil⁵⁴, pero que no fue suscrito por la Universidad del Mar, para acoger a los aproximadamente 600 alumnos pertenecientes a las sedes Viña del Mar y Quillota de la Universidad del Mar, de las siguientes carreras, según sede:

Tabla N° 12. Carreras bajo el convenio de colaboración académica y movilidad estudiantil, por sede.

Sede	Carreras
Viña del Mar	Psicología; Técnico Universitario en Enfermería; Trabajo Social, Educación Parvularia; Pedagogía Diferencial, Pedagogía General Básica; Cine, vídeo y TV; Periodismo; Publicidad; Técnico Diseño Gráfico, Técnico Superior Fotografía; Arquitectura; Ingeniería Civil Industrial; Ingeniería Ejecución Industrial; Ing. Administración de Empresas; Ingeniería Comercial, Ing. en Comercio Internacional; Ing. Turismo y Hotelería; Ing. Transporte Marítimo y Puertos; Tec. Superior Adm. de Empresas; Tec. Superior Turismo y Hotelería; Tec. Universitario en Transporte marítimo y puertos.
Quillota	Pedagogía en educación física; Kinesiología; Trabajo Social; Educación Parvularia; Pedagogía en educación física

Fuente. Presentación del rector de la Universidad de Playa Ancha en Comisión Investigadora.

Este Convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 2403 de 2014. Con posterioridad, dicho Convenio fue modificado mediante Resolución Exenta N° 143 de 2015, del Ministerio de Educación, permitiendo incorporar a estudiantes que cursaron sus estudios regulares en otras sedes de la Universidad del Mar, en la medida que cursen algunas de las carreras individualizadas en la Cláusula cuarta de las Resolución Exenta N° 2403, de 2014, del Ministerio de Educación.

⁵⁴ Ver Convenio en: <http://bcn.cl/1w212>

Según datos entregados en la Comisión Investigadora por el Rector de la Universidad Playa Ancha, el primer semestre del 2014, 256 alumnos de la Universidad de Mar se habían matriculado en la Universidad de Playa Ancha bajo el convenio de colaboración y movilidad estudiantil. Bajo el mismo convenio el número de matriculados había descendido a 121 alumnos, al 2do semestre de 2015. Según el rector de la Universidad de Playa Ancha, 89 alumnos se titularon bajo el convenio entre los años 2014-2015.

Tabla N° 13. Matrícula bajo el convenio de colaboración académica y movilidad estudiantil

Año	Semestre	Matrícula
2014	1er semestre	256
	2do semestre	246
2015	1er semestre	217
	2do semestre	121

Fuente: Presentación del Rector de la Universidad de Playa Ancha en Comisión Investigadora.

La proyección de matriculados para el segundo semestre del año 2016 es de 76 alumnos, mientras que la proyección de matriculados para el segundo semestre del año 2017, es de 3 alumnos.

Tabla N° 14. Proyección de la matrícula bajo el convenio de colaboración académica y movilidad estudiantil

Año	Semestre	Matrícula
2016	1er semestre	121
	2do semestre	76
2017	1er semestre	31
	2do semestre	3

Fuente: Presentación del Rector de la Universidad de Playa Ancha en Comisión Investigadora.

2) *Financiamiento directo a las instituciones con las cuales se suscribió convenio de movilidad.*

a) *Beca de Nivelación Académica Universidad del Mar (BNA)*

Tal como se señaló anteriormente, en marzo de 2014, durante el gobierno del Presidente Piñera se firmó un Plan de Nivelación Académica para alumnos de la Universidad del Mar, entre la Universidad Playa Ancha y el Ministerio de Educación, el cual fue financiado mediante parte del monto otorgado por ley de presupuesto para las Becas de Nivelación Académica y que actualmente se encuentra aún en ejecución. Con la firma de este convenio la Universidad de Playa Ancha recibió por Beca de Nivelación Académica de la Universidad del Mar un monto de \$3.012.000.000.

b) *Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)*

Mediante Resolución exenta N° 8.009 de 2014 del Ministerio de Educación, se adjudicaron las propuestas para los proyectos de carácter general en la línea de planes de nivelación del año 2014, resultando elegible 4 instituciones de educación superior, por un monto total de \$510.000.000.

Estos Convenios fueron aprobados mediante decretos el 29 de diciembre de 2014.

Tabla N° 15: Instituciones de Educación Superior que se adjudicaron proyectos financiados con FDI, año 2014

Institución elegida	Monto asignado	Convenio pactado	Decreto
Universidad de Atacama	\$90.000.000	Nivelación de competencias, apoyo a la permanencia y el logro de un egreso oportuno para estudiantes de la U. del Mar, sede Copiapó.	Decreto N° 1.878 de 29 de diciembre de 2014
Universidad de Playa Ancha	\$180.000.000	Nivelación académica y desarrollo integral para alumnos de U. del Mar	Decreto N° 1.904 de 29 de diciembre de 2014
Universidad Católica del Maule	\$190.000.000	Apoyo al proceso de titulación de los estudiantes U. del Mar sedes Talca, Curicó y San Fernando.	Decreto N° 1.912 de 29 de diciembre de 2014
Universidad Finis Terrae	\$50.000.000	Regularización del proceso académico de alumnos de la carrera de medicina U. del Mar.	Decreto N° 1.880 de 29 de diciembre de 2014

Fuente: Elaboración propia en base a presentaciones del Ministerio de Educación

3) *Beneficios directos a los estudiantes.*

a) *Beca de Reubicación Universidad del Mar.*

Esta beca como se señaló anteriormente fue incorporada por la Ley de Presupuestos N° 20.713 para el sector público del año 2014, sin embargo su discusión y aprobación fue discutida el año 2013, durante la administración del Presidente Piñera. La redacción original de la ley de presupuesto para el año 2014, estableció que la Beca de Reubicación era una beca que se asignaba a estudiantes matriculados en la Universidad del Mar, al 31 de mayo de 2013, y que durante el año 2015 se matriculen en instituciones de educación superior que cuenten con acreditación institucional vigente al 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, esta redacción de consignar que se tratara de alumnos matriculados al 31 de mayo de 2013, dejó afuera a un número aproximado de 3.500 alumnos, que tuvieron que costearse ellos mismos sus aranceles. Por esta razón, en éste período el Ministerio de Educación promueve que este problema sea resuelto en la Ley N° 20.799 de Reajustes del Sector Público de diciembre de 2014, la que dispuso en su artículo 32 que los alumnos debían estar matriculados al 31 de diciembre de 2012.

En virtud de esta ley, el Ministerio de Educación dicta también las Resoluciones exentas N° 9.228 y la N° 9355, mediante las cuales se transfieren \$7.130.940.982 a las Instituciones receptoras de estudiantes de la

Universidad del Mar por concepto de Becas. Beneficiándose a un total de 5.459 estudiantes ex alumnos de la Universidad del Mar.

Finalmente en la ley N° 20.798, de Presupuestos para el año 2015, se dio solución legal a la necesidad de beneficios estudiantiles para aquellos alumnos matriculados al 31 de diciembre del año 2012 en la Universidad del Mar, estableciéndose que la Beca de Reubicación se asignará a estudiantes matriculados al 31 de diciembre de 2012 de la Universidad del Mar, y que durante el año 2015 se matriculen en instituciones de Educación Superior que cuenten con acreditación institucional vigente al 31 de diciembre de 2014, conforme a la Ley N° 20.129. Dicho beneficio será renovable en las condiciones que fije el Reglamento de Becas.

b) Beca de Apoyo Universidad del Mar.

Durante el año 2013, esta beca fue administrada por el Ministerio de Educación, sin embargo, mediante Resolución Exenta N° 2279, de 15 de abril de 2014 se aprobó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en que se acordó que el proceso de postulación, asignación y renovación de la beca será efectuada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

De acuerdo a los datos entregados por el Ministerio de Educación⁵⁵, durante el año 2014 han sido beneficiados con esta beca 4.005 alumnos por un monto total de \$1.693.264.000. A septiembre de 2015, los beneficiados eran 3.298 alumnos, por un monto total de \$904.688.000.

4) Convenio de colaboración entre el MINEDUC y el CNED⁵⁶ para examinación de egresados de Universidad del Mar.

Este convenio contempla 2 examinaciones anuales y el Ministerio de Educación debe dar la certificación académica de los estudiantes y el apoyo logístico del examen.

De acuerdo a los datos entregados por el Ministerio de Educación, a la fecha se han realizado 3 examinaciones, la última de ellas el 26 de noviembre de 2015.

Tabla N° 16: Examinaciones egresados UDM por el CNED

Año	Estudiantes certificados	Estudiantes examinados	Estudiantes aprobados	Estudiantes reprobados
2013	13	13	8	5
2014	193	133	61	72
2015	193	0	0	0
TOTAL	399	146	69	77

Fuente: Presentación de la Ministra de Educación en la Comisión Investigadora.

⁵⁵ Ver presentación de la Ministra de Educación en enero de 2016 ante la Comisión especial investigadora del proceso de reubicación de ex alumnos y cierre de Universidad del Mar, disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=42682&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

⁵⁶ Consejo Nacional de Educación.

IV. EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN⁵⁷.

1. Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma y Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate.

La señora Adriana **Delpiano** expresó que la crisis de la Universidad del Mar (UDM) abarca dos gobiernos, es compleja, lamentable y cuenta con antecedentes previos en las carreras del área de la salud, fruto de un sistema mal regulado que hoy se busca corregir.

Precisó que al inicio del cierre de la Universidad del Mar, la institución contaba con catorce sedes, incluida la casa central y cerca de 14 mil estudiantes, realzando la expresión “cerca”, ya que uno de los grandes problemas ha sido precisar de qué estudiantes se trata, dónde están ubicados y cuántos son exactamente. Asimismo, de la totalidad de estudiantes, el 40% se encontraba ligado a las carreras del área de la salud y la información de registro de los estudiantes y su avance académico estaba dispersa, incompleta y llena de inconsistencias. De hecho, a la fecha, el esfuerzo de reconstrucción de bases aún no termina.

Sin embargo, con un esfuerzo mancomunado hay más de 10.300 estudiantes cursando estudios: 7.800 se encuentran reubicados; 1.900 se encuentran en convenio de movilidad cursando programas en otras instituciones de educación superior, pero que se titularan en la UDM, de acuerdo al convenio de movilidad, y 550 estudiantes que siguen en la UDM, sin perjuicio, de los 6.000 titulados.

Destacó que la inversión del Estado para apoyar a los estudiantes alcanza actualmente los \$32 mil millones y que la ley N° 20.800, de Administrador Provisional y de Cierre, de 2014, no se ajusta a la situación de quiebra vigente de la referida universidad, que antecedió a dicha situación.

Asimismo, expresó que el proceso de cierre aún no termina, continuando el MINEDUC trabajando en las áreas de monitoreo de convenios, becas y casos más complejos; examen de grado y titulaciones; coordinación y monitoreo del proceso de quiebra y revocación del reconocimiento oficial; reconstitución de bases de datos e implementación de acuerdos de la Mesa Tripartita.

En relación con el informe de la Contraloría General de la República sobre la gestión del Ministerio, precisó que se encuentran en pleno proceso de reconsideración, ya que, por ejemplo, hay distintas interpretaciones entre la Contraloría y el Ministerio respecto de alumnos que no continuaron en la misma carrera, siendo los recursos de becas entregados para el auditor un elemento anómalo y para el Ministerio la interpretación correcta de la ley, entendiendo que una de las posibilidades que tenían los alumnos de la UDM,

⁵⁷ La versión íntegra de la exposición de las personas invitadas se encuentran en las versiones taquigráficas de las respectivas sesiones, que se encuentran publicadas en la página web de la Corporación en el siguiente link:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1080

al reubicarse en sedes de otras universidades, era continuar estudios de educación superior, y no necesariamente la misma carrera si esta no existía.

Enfatizó que la experiencia en la UDM es importante para todo el debate de la educación superior del país, para las reformas en curso, la necesidad de fortalecer la acreditación, etcétera. De ahí que, cuando se habla de la necesidad de contar con una Superintendencia de Educación Superior en el país es porque existe una cantidad de alumnos en educación superior que excede por mucho las posibilidades que pueda asumir una división del Ministerio de Educación.

Respecto de la mesa tripartita, apuntó que su propósito consistió en identificar problemáticas y gestionar las diferentes alternativas de solución que se construyan en conjunto, habiéndose realizado a la fecha cuatro sesiones a las que han asistido las siguientes personas:

a) Representantes de los alumnos Universidad del Mar: Nicole Olivares, Luis Soubllette, Rodrigo Uribe, Andrea Aliaga, Carolina Maldonado, Marta Molina, Raúl Soto, quien abandona la mesa finalizada la segunda sesión, Samuel Rubio, quien abandona la mesa finalizada la segunda sesión, Susana Giacaman, Paola Zapata, Valeska Concha (asesora jurídica), quienes abandonan la mesa finalizada la segunda sesión.

b) Parlamentarios: diputada Cristina Girardi, diputado Jaime Bellolio y diputado Giorgio Jackson. Asesores legales de los Diputados Jackson y Girardi.

c) Representantes del Ministerio: Luis Felipe Jiménez L, Jefe de Asesores del Gabinete Ministerial, quien presidió la mesa durante las tres primeras sesiones; Maria Inés de Ferrari Z, Jefa de Gabinete de Ministra, quien presidió la mesa desde la cuarta sesión en adelante; Francisca Naranjo Q, Asesora Gabinete Subsecretaría y Carlos Peña R, Jefe de Gabinete de la División Jurídica.

Luego, puntualizó que los principales problemas identificados por la Mesa y gestiones realizadas por el Ministerio para resolver la problemática, son los siguientes:

El primer problema detectado fue la discrepancia en las cifras de alumnos de la UDM, originadas por la fragmentación administrativa al momento del cierre de la misma. En este caso, la gestión ministerial realizada para aclararla consistió en disponer en la página web del Ministerio de Educación una plataforma que permite a los estudiantes ingresar y/o actualizar sus datos.

Asimismo, se identificaron problemas en los cobros de crédito CAE y deudas internas, reuniéndose la Directora de la Comisión Ingresos en dos ocasiones con la Mesa para responder consultas, proponer soluciones y difundir las condiciones de operación del crédito.

En tercer lugar, se advirtieron problemas con las becas retroactivas de reubicación años 2014 y 2015, en atención a que la Universidad de las Américas y la Universidad Iberoamericana, no informaron a sus alumnos en

el proceso de becas asignado mediante ley N° 20.799 de Reajustes del Sector Público 2014. En busca de una solución el Ministerio presentó un proyecto de ley (boletín N° 10.457-04) incorporando este beneficio para aquellos alumnos que no pudieron acceder por no haber sido informados oportunamente por la casa de estudios respectiva. Destacó que esta medida benefició a 490 estudiantes.

También se presentaron solicitudes específicas en relación al convenio de movilidad celebrado entre la Universidad de Playa Ancha (UPLA) y el Ministerio, dado que los tiempos de implementación de los laboratorios para fonoaudiología, kinesiología y enfermería implican que estos no alcancen a ser usados por los estudiantes antes de su egreso. Además, se solicitó conocer el plan de post títulos ofrecidos por la dicha institución través de su rector. En este punto el equipo ministerial se reunió con el rector y planteó dichas situaciones, lo que se formalizó a través de ordinario N° 1.590, de fecha 15 de diciembre 2015. Además, la UPLA está realizando las gestiones académicas para comenzar en abril 2016 con los post grados.

Asimismo, se requirió al Ministerio hacerse parte en la demanda de nulidad contractual en contra de la UDM, cartera que a través del ordinario N° 07/747, de 26 de noviembre de 2015, ofició al Consejo de Defensa del Estado (entidad encargada de llevar adelante las actuaciones judiciales del Fisco), a fin de que se pronuncie respecto de la pertinencia de que el Estado se haga parte o no en la demanda.

También, se solicitó por los estudiantes que reciben el título de la UDM, pero que los últimos semestres los cursaron en los convenios de movilidad con las cinco instituciones con las que el Ministerio los celebró, una leyenda que dé cuenta de esta situación en el certificado de título. Al respecto, se acordó con el representante legal de la UDM, emitir todos los certificados de títulos de los estudiantes en convenio de movilidad (actuales y egresados) con la leyenda que reconozca los semestres cursados en convenio, accediendo los rectores de la Universidad de Atacama, Universidad de Magallanes, Universidad Católica del Maule, Universidad Católica Silva Henríquez y la UPLA, quienes acordaron extender también un certificado que dé cuenta que ellos cursaron estudios bajo la modalidad de convenio, y que terminaron estos en sus respectivas instituciones. Para el caso de las carreras del área de la salud, se hizo la gestión con la Superintendencia de Salud, respecto del registro de prestadores a fin de consignar también ahí la situación de los convenios.

En materia de reubicación de estudiantes desertores, se informó que se tiene conocimiento de estudiantes que tras el cierre no se han vuelto a matricular en ninguna institución, pidiéndose respecto de ellos sus antecedentes con el objeto de orientarlos.

Finalmente, se pidió reemplazar a la Coordinadora del proceso de reubicación de los alumnos UDM, ante lo cual el Ministerio indicó que era necesario presentar pruebas que dieran cuenta de las razones que justificaran dicha solicitud. Los alumnos se comprometieron a remitir los

antecedentes, sin embargo, en la segunda reunión de la mesa desistieron de presentarlos, por tanto no fue posible estudiar lo requerido.

A continuación, efectuó una referencia a los hitos históricos de la Universidad del Mar, en el siguiente orden:

1. La UDM obtuvo su reconocimiento oficial el 09 de febrero de 1990 e inició actividades ese mismo año.

2. El CNED llevó el proceso de licenciamiento y se le otorgó autonomía el 31 de enero de 2002, permitiéndosele regirse por sí misma. En el año 2003 comenzó su expansión a regiones, llegando a tener 13 sedes, más la casa central y 45 carreras.

3. En diciembre de 2010 consiguió su acreditación institucional por dos años, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado. Esta acreditación luego fue cuestionada por la situación del ex Presidente de la CNA, señor Eugenio Díaz.

4. En el año 2011 hubo denuncias de docentes por no pago de sueldos y denuncias de estudiantes del área salud por deficiencias en la formación académica. El Ministerio realizó visitas de fiscalización a la sede de Maipú y detectó la figura de administración delegada y aspectos de su funcionamiento incompatibles con un fin único educacional.

5. En el mes de mayo de 2012 renunció el rector Urrutia y denunció retiro de dineros de los controladores de la universidad, perjudicando el pago de salarios a los trabajadores y el funcionamiento adecuado de la institución.

A esa data, la casa de estudios tenía su casa central en el campus Reñaca y trece sedes en: Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Quillota, San Felipe, Talca, Curicó, Temuco, Punta Arenas y Maipú, impartándose 45 carreras.

6. En junio de ese mismo año el Ministerio fiscalizó a la UDM junto con evaluadores externos. Además, se realizó un allanamiento por parte de la PDI a la casa central por delito de soborno, sin perjuicio de que se produjo la renuncia de la Junta Directiva y se nombró como nuevo rector, al señor Patricio Galleguillos, quien anunció un plan de estabilización de la UDM.

Adicionalmente, se presentó una querella de los estudiantes por ejercicio ilegal de la profesión por parte de la Decana de Facultad de Salud de la sede de Maipú y se presentó una demanda del SERNAC, acusando cláusulas abusivas en los contratos de la UDM (fallo pendiente acumulado a causa de quiebra).

7. El 29 octubre el Ministerio solicitó al CNED el cierre de la universidad, petición que fue acogida el 26 diciembre (revocación del reconocimiento a la UDM).

8. El 24 noviembre el ex rector Héctor Zúñiga, fue detenido y formalizado por soborno y lavado de activos.

9. En el año 2013 se produjo la entrega de fondos del CAE en cuentas especiales, tras dictamen de la Contraloría y compromiso de la universidad de pagar sueldos, monitoreado por el Ministerio.

10. Finalmente, mediante decreto N° 17, de 11 de enero, se revocó el Reconocimiento Oficial y se fijó como fecha de cierre de la institución el 28 de febrero de 2015.

Luego, se refirió a las principales medidas adoptadas por el Mineduc con posterioridad a la revocación, del siguiente modo:

a) Medidas administrativas:

-Entre 2012 y 2013 se celebraron acuerdos de intenciones con 26 instituciones para reubicar estudiantes.

1. Universidad de Tarapacá.
2. Universidad Arturo Prat.
3. Universidad de Antofagasta.
4. Universidad de Atacama.
5. Universidad de Viña del Mar.
6. Universidad Católica del Maule.
7. Universidad Católica de Temuco.
8. Universidad de Los Lagos.
9. Universidad de Magallanes.
10. Universidad Andrés Bello.
11. Universidad Autónoma de Chile.
12. Universidad Central.
13. Universidad Católica Raúl Silva Henríquez
14. Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.
15. Universidad Santo Tomás.
16. Universidad Tecnológica de Chile INACAP.
17. Instituto Profesional AIEP.
18. Instituto Profesional de Chile.
19. Instituto Profesional de Providencia.
20. Instituto Profesional del Valle Central.
21. Instituto Profesional La Araucana.
22. Centro de Formación Técnica CEDUC UCN.
23. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
24. Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

25. Universidad Técnica Federico Santa María.

26. Universidad de Valparaíso.

2) Convenios de Colaboración celebrados entre el Ministerio y el CNED para la examinación por parte de este último de los títulos de los estudiantes egresados de la UDM. Preciso que dicho convenio fue suscrito el 21 de junio de 2013 y contempló dos exámenes anuales, debiendo el Ministerio dar la certificación académica de los estudiantes y el apoyo logístico del examen. A la fecha, se han realizado dos exámenes y que se encuentran *ad portas* de la tercera, que se realizará el 26 de noviembre de 2015.

3) Convenios de Colaboración Académica y Movilidad Estudiantil. Al respecto, acotó que se suscribieron Convenios Marco entre el Ministerio y cinco universidades, obligándose cada una de estas a dictar los programas curriculares de la UDM y a otorgar la calidad de “alumnos regulares sujetos a convenio”, quedando la UDM a cargo de la titulación. Además el financiamiento es vía instrumentos regulares (Fondo de Desarrollo Institucional y Beca de Nivelación Académica), sin perjuicio, de que además los estudiantes acceden a Beca de Reubicación. Los convenios fueron aprobados por las Resoluciones N°s 4533, 4534, 4535 y 4536, todas de 14 de julio de 2014, del Mineduc, con la Universidad de Atacama, la Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez, la Universidad Católica del Maule, la Universidad de Magallanes y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

4) Medidas administrativas adoptadas por Ministerio: manifestó que a partir de la crisis de 2012, el Subsecretario designó asesores y contrató consejeros en las Seremías para atender a los alumnos de la UDM. Asimismo, mediante resolución N° 3534, de 9 de mayo de 2013, se designó al señor Felipe Santa María como representante del Ministerio para el proceso de cierre de la institución, quien trabajó hasta marzo de 2014, siendo nombrada por resolución N° 2668, de 14 de abril de 2014, la señora Magdalena Garretón como nueva representante, acompañada por un equipo de apoyo de la DIVESUP y de la JUNAEB.

Preciso que las tareas adoptadas por los representantes del Ministerio, han sido las siguientes:

- Contraparte con el CNED y Universidades con Convenios de Colaboración Académica.

- Coordinación de todos los ámbitos referidos a la UDM, específicamente con distintas divisiones del Ministerio, instituciones de educación superior y otros organismos del Estado.

- Contraparte de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

- Seguimiento de situaciones en los campos clínicos, principalmente en materias académicas, entre otras.

- Reuniones de comités académicos.

- Intermediación entre la UDM y las universidades receptoras, en relación al flujo documental académico.

- Seguimiento de las becas de reubicación.

- Búsqueda de soluciones en determinadas sedes y carreras donde ha habido dificultades en la reubicación.

- Gestión ante la Excelentísima Corte Suprema por el examen de Derecho del Consejo Nacional de Educación.

- Atención de casos especiales.

b) Medidas financieras:

1) En relación al financiamiento institucional, expresó que:

- El Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), mediante resolución exenta N° 7337/2013, adjudicó proyectos de carácter general en la línea planes de nivelación académica, por un total de \$503.917.470 a instituciones de educación superior con acreditación institucional vigente que incorporaron alumnos de otras instituciones de educación superior, respecto de las cuales el MINEDUC solicitó al CNED la revocación del reconocimiento oficial.

En esta misma línea, la resolución exenta N° 8592/2013, adjudicó una segunda convocatoria, en la línea modernización de procesos, por un total de \$2.716.604.000, y la resolución exenta N° 8009/2014, adjudicó proyectos de carácter general en la línea planes de nivelación, por un total de \$510.000.000.

- Beca de Nivelación Académica (BNA): mediante la ley N° 20.641 de Presupuestos del año 2013, se dispuso de fondos para Planes de Nivelación a instituciones de educación superior con alumnos de otras instituciones de educación superior respecto de las cuales el Ministerio solicitó revocación del reconocimiento oficial. Por decreto exento N° 1825, de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobaron los montos globales de dichos Planes de Nivelación, por un monto total de \$3.323.656.603. Asimismo, mediante decreto afecto N° 0145 del 10 de marzo de 2014, se aprobó el Convenio entre el Ministerio y la UPLA por un total de \$3.012.000.000.

2) Respecto al financiamiento al estudiante, precisó que:

- La Beca de Reubicación Universidad del Mar consistió en una beca de arancel para estudiantes de dicha institución reubicados desde 2014 y hasta la terminación de los estudios (ley de Presupuestos año 2014), siendo el tope el arancel de referencia de la carrera y exigiéndose como requisito que los fondos se debían asignar a “estudiantes matriculados al 31 de mayo de 2013 en la Universidad del Mar”. Por lo tanto, los alumnos que emigraron antes de esa fecha se vieron privados de este beneficio, lo que generó múltiples reclamos (dejaba fuera a 3.750 estudiantes).

La situación precedente, se corrigió por medio del artículo 32 de la ley N° 20.799, de 1 de diciembre de 2014, que permitió asignar la beca durante el año 2014 a los estudiantes de la UDM que hubieran estado matriculados al “31 de diciembre de 2012”.

Las transferencias se ejecutaron en virtud de las resoluciones N° 9228 y N° 9355, de 2014, del Ministerio de Educación, por un monto ascendente a \$7.136.940.982, dirigidos a las instituciones de educación superior receptoras de estudiantes de la Universidad del Mar.

Afirmó que el monto total del año 2014, ascendió a \$9.983.967.118, beneficiando a 5.162 alumnos reubicados en 54 instituciones del país.

En relación al proceso de cierre y quiebra de la UDM, detalló que el 4 de noviembre de 2013, los trabajadores solicitaron la quiebra de la Corporación de Educación Universidad del Mar, la que fue decretada en el mes de abril de 2014 por el 3° Juzgado Civil de Viña del Mar, designándose como síndico al señor Cristián Herrera, quien asumió las facultades de administración y financieras de la casa de estudios, incluyendo las académicas.

En este sentido, afirmó que el Ministerio se hizo parte de la causa como tercero coadyuvante para tener derecho a voz, participando en las Juntas de Acreedores y pudiendo efectuar algunas gestiones frente al síndico. Destacó que las gestiones ejecutadas por el Ministerio se encuentran orientadas en pro de los alumnos, junto a la Tesorería General de la República y a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (oficio N° 755 de abril de 2015 de la Superintendencia ordenó al Síndico reintegros de fondos por servicios educacionales no prestados).

Asimismo, el Ministerio el 30 julio de 2014 ofició al Síndico de Quiebra solicitando la nómina de los estudiantes con documentos por cobrar; la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento ordenó al Síndico construir una base de datos sobre documentos por cobrar, la que fue poblada y contiene la nómina de los documentos protestados en el Boletín Comercial y de morosos.

Sin embargo, el proceso de cierre no estuvo ajeno a algunas dificultades, las que sintetizó del siguiente modo:

a) En los Convenios de Movilidad y Reubicación se detectaron graves deficiencias de las carreras de la UDM pertenecientes al área de la salud, por ejemplo, la malla de la carrera de medicina era diferente a cualquier otra malla en el país y la facultad de medicina no perteneció nunca a la ASOFAMECH. También desde el punto de vista de los alumnos se detectó que los puntajes PSU de ingreso a la carrera fueron más bajos que en el resto de las carreras de universidades acreditadas y que existían deficientes resultados en el Examen Único de Conocimiento en Medicina (EUNACOM). Por otra parte, se presentaron deficiencias de campos clínicos y se detectó que la decana de área de la salud de la sede de Maipú carecía de título profesional. En consecuencia, si bien el convenio con la UPLA beneficiaba a 600 alumnos de las sedes Viña y Quillota, sólo se inscribieron 246 alumnos.

b) En cuanto a la quiebra, destacó que se tuvo como primer inconveniente que esta no mira al interés del estudiante, sino que persigue ejecutar bienes y pagar acreedores. Además, de que el Ministerio carece de

atribuciones para impedir o suspender la ejecución de las letras y pagarés de los estudiantes, y de los bienes para la entrega del servicio educativo.

Manifestó que durante el año 2014, en la discusión de la ley N° 20.800, que creó el Administrador Provisional y de Cierre de Instituciones de Educación Superior, no se permitió otorgar facultades al Administrador de Cierre, para intervenir contratos ni disponer de bienes, primando el derecho de propiedad. En ese contexto no correspondía nombrar un administrador de cierre, porque las facultades estaban entregadas al síndico de quiebra conforme a la ley de quiebra de la época (aún no regía la ley de Insolvencia y Reemprendimiento).

El Ministerio constituyó un equipo de trabajo para coordinar todas sus actividades, por ejemplo, las ampliaciones de convenios para más estudiantes y las actividades con otras instituciones.

El decreto de cierre UDM fijó la fecha de revocación el 28 de febrero de 2018 (prorrogable por 18 meses) mientras que el término del giro de UDM en la quiebra es en abril de 2016; por ello, a esa fecha los bienes deben estar ejecutados incluyendo letras y pagarés, y el Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio de Economía, está preparando un proyecto de ley que permita extender el giro hasta la fecha de revocación del reconocimiento oficial, ya que existen exámenes del CNED para el 2016 y eventualmente para el 2017, además de unos mil alumnos que están por egresar de los convenios de movilidad.

En el 2014, se amplió el convenio para acoger a alumnos que no habían podido acceder a los beneficios, pues estaban matriculados en UDM a “diciembre de 2012”.

Respecto al crédito con garantía del Estado, llamó a tener presente que en junio de 2012, de manera previa al pago de los créditos correspondientes a dicho año, se realizó una verificación de los antecedentes académicos de los alumnos, con el objeto de pagar solo los créditos de aquellos estudiantes que efectivamente hubiesen recibido el respectivo servicio académico. Además, todos los pagos correspondientes a los créditos de 2012, fueron realizados directamente a los profesores de la universidad, proveedores e instituciones previsionales, no entregándose ningún monto directamente a la UDM o a sus controladores. Los créditos de 2013 y 2014 se pagaron directamente a la universidad a través del síndico de quiebras, en cuanto a este le corresponde la representación legal de la institución.

Luego, se consultó a la Contraloría General de la República acerca de la procedencia del pago de los créditos del año 2013, por cuanto la UDM se encontraba en proceso de cierre, a partir del decreto N° 17, de 2013, además, de un proceso judicial de quiebra. Con fecha 6 de diciembre de 2013, mediante dictamen N° 80.301, la Contraloría determinó que la Comisión debía autorizar la renovación de la garantía estatal respecto de aquellos alumnos que continuaran sus estudios en la Universidad del Mar y cumplieran con los requisitos que el ordenamiento jurídico prescribe para ello y, por ende, que el pago de los créditos era obligatorio.

Finalmente, precisó que el número total de estudiantes entre 2011 y 2014 de la UDM con crédito ascendió a 4.408, y de ellos 2.851 se reubicaron en alguna otra institución de educación superior, y 1.014 continuaron sus estudios en la UDM. De estos últimos 971 ya han egresado, 43 continúan estudiando y 540 abandonaron.

En lo relativo a la morosidad, apuntó que en la actualidad existe un total de 971 alumnos beneficiarios del CAE que han egresado de la UDM: de ellos, 575 ya han iniciado el pago del crédito y los demás se encuentran aún en el período de gracia. Además, expresó que la morosidad de los egresados es levemente superior a la media del sistema. (31,13% versus 27,34%) y que los que presentan mora (179) se encuentran en etapa de cobranza prejudicial, o recién iniciando los cobros judiciales. Recordó que una vez realizada la gestión de notificación de la demanda, los bancos se encuentran habilitados para cobrar la garantía fiscal que existe respecto de estos créditos y, por ende, no existe un procedimiento de apremio respecto de los deudores.

En materia de acceso a beneficios de pago, apuntó que de los 575 egresados que ya han iniciado su periodo de pago, solo 49 (8,5%) han solicitado un beneficio para reducir el valor de su cuota o suspender el pago de la misma.

Por su parte, de los 540 desertores que han sido informados a las instituciones financieras, solo 40 han hecho uso de los mencionados beneficios, es decir un 7,4% del total.

Finalmente expresó que:

1. A la fecha se encuentran regularizadas todas las situaciones de curse y pago de los CAE a la universidad. Asimismo, se ha controlado que las instituciones de educación superior que recibieron becas de reubicación y CAE simultáneamente, realicen los prepagos del crédito que correspondan.

2. La Comisión Ingresos ha regularizado la información académica de los alumnos que se encuentran en los convenios de movilidad suscritos por Ministerio, en cuanto las universidades responsables habían omitido información de matrícula y egreso de estos alumnos. A partir de esta información se efectuó la certificación de egresos y deserción para efecto de los respectivos inicios del período de pago.

3. Respecto del pago del crédito, debe tenerse presente que los egresados y desertores de la UDM pueden acceder a beneficios para reducir el valor de su cuota y obtener una condonación parcial de la misma:

- a) Rebaja de tasa de interés a 2% real anual al momento de pagar cada una de las cuotas, requiriéndose pago al día, es decir, antes del vencimiento de cada cuota.

- b) Pago contingente a la renta. En este caso los deudores pueden solicitar la rebaja de su cuota (que ya considera la rebaja de la tasa de interés) a un valor equivalente al 10% del promedio mensual de sus ingresos de los últimos 12 meses. El diferencial con el valor real de la cuota es

pagado por el Fisco y no debe ser reembolsado por el deudor. Destacó que este beneficio se otorga por 6 meses y es renovable sin limitación de tiempo.

c) Suspensión de pago por cesantía o desempleo, beneficio que consiste en la suspensión de pago de 6 cuotas del crédito, en los casos en que se acredita la inexistencia de ingresos. Estas 6 cuotas son pagadas por el Fisco y se agregan al término del cuadro de pago, sin que generen nuevos intereses y también es renovable de manera indefinida.

4. Para aquellos alumnos que no usen los beneficios mencionados y se encuentran en situación de morosidad prolongada, opera el sistema de garantías que contempla la ley N° 20.027.

a) Alumnos desertores: La garantía de los desertores debe ser pagada en un porcentaje mayor por la institución de educación superior (90, 70 o 60%). En este caso, las garantías serán pagadas por la Comisión Ingresos a través de la ejecución de la póliza de seguro adquirida para estos efectos por la universidad. El banco mantiene su acreencia por el 10% insoluto, monto que por regla general es castigado. El porcentaje pagado por el Fisco entra en el proceso regular de cobro de deudas fiscales por parte de la Tesorería y puede ser objeto de un convenio de pago.

b) Alumnos egresados: precisó que es necesario distinguir quién es el acreedor del crédito:

i. Cartera comprada por el Fisco: el deudor le debe el 100% del crédito al Fisco. Estos montos se sujetan al proceso regular de cobro de deudas fiscales por parte de la Tesorería y pueden ser objeto de un convenio de pago.

ii. Cartera de propiedad de los bancos: corresponde que el Fisco pague la garantía del 90% del saldo insoluto del crédito. Una vez pagada la garantía, el banco mantiene su acreencia por el 10% insoluto, monto que por regla general es castigado. El porcentaje pagado por el Fisco, entra en el proceso regular de cobro de deudas fiscales por parte de la Tesorería. Estos montos pueden ser objeto de un convenio de pago.

Destacó que en todos los casos en los cuales el Fisco es acreedor de los créditos, este no se encuentra legalmente habilitado para condonar capital, pudiendo hacer rebaja o condonación solamente de intereses y reajustes.

Por último y antes de terminar su intervención aludió a las nuevas políticas en educación superior:

1. La ley N° 20.800, que creó la figura del Administrador Provisional y de Cierre, para situaciones de falla de sustentabilidad académica, administrativa o económica de universidades.

2. La reforma, que contempla crear una nueva institucionalidad en la nueva ley de Educación Superior a ingresarse próximamente a tramitación en el Congreso Nacional, y que contemplará una Subsecretaría de Educación Superior encargada de las políticas públicas y regulaciones y una Superintendencia de Educación Superior encargada de fiscalizar la

normativa, control del lucro y aplicación de sanciones, incluyendo la ley N° 20.800.

3. El Ministerio pedirá informe a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a la Contraloría General de la República sobre la legalidad, pertinencia y condiciones que debiesen cumplir los sistemas de créditos que eventualmente otorgan directamente las instituciones a sus alumnos.

Consultada en cuanto a la razón de haber ingresado una ley el 21 de diciembre y no esperar a tener el resultado de la Comisión Investigadora, respondió que debía ingresarse de todas maneras. Era una ley miscelánea, que no fue construida solo para esos efectos, pero pareció pertinente, dado que a esa altura se sabía que dos universidades no habían entregado la información de este beneficio a los estudiantes, de modo de poder incorporarlos y disponer de esos recursos y el respaldo para entregar las becas correspondientes.

Respecto de la información que se disponía respecto de la Universidad del Mar, expresó que en el Estado todavía existe un conjunto de debilidades para hacerse cargo de un tema que hasta el momento se ha entendido muchas veces como una relación entre privados, entre la universidad y los estudiantes. Por lo tanto, no es fácil para el Ministerio obligar a una institución de educación superior a entregar toda la información, si no es mediante un convenio específico. Por eso ha costado tanto recuperar información fragmentada en la Universidad del Mar, cuya casa central no disponía de la información completa de todas sus sedes. Eso ha sido un problema, razón por la cual las cifras se han debido precisar en el tiempo y cruzar dicha información con los RUT de los alumnos.

Especificó que pese a todos los problemas que hubo en cuanto a acreditación, se acreditó la universidad pero no la carrera de Medicina, que nunca estuvo acreditada. Entiendo que hasta hoy está presa la persona que ejerció como decana sin haber tenido el título universitario. Eso fue parte de todo el escándalo que hubo.

Respecto de las universidades a que fueron los alumnos, según los antecedentes de que dispone el Ministerio, existe un conjunto de instituciones de distinta naturaleza que no recibieron a alumnos de la Universidad del Mar. Entiendo que la apertura hacia otro tipo de universidades que estaban funcionando regularmente a la fecha tuvo que ver con eso, es decir, no hubo impedimentos relacionados con la naturaleza pública o privada de una determinada institución. No era un concepto que estuviera operando en el momento, más allá de lo que uno quisiera o no quisiera que hubiera sucedido. Se tendió a un tipo de universidades en su momento, que al momento en que entraron los alumnos estaban todas acreditadas. Hay algunas que después perdieron la acreditación como, por ejemplo, la Universidad de Las Américas.

Sobre el tema de la comisión tripartita, informó que no se estableció formalmente quiénes debían integrarla. Se dijo que participaría el Ministerio,

pero este tiene distintos personeros. A cargo de esto se puso al jefe de asesores, el economista Felipe Jiménez, y a la jefa de gabinete, justamente para no poner de por medio a la persona que había sido cuestionada por los estudiantes, como una manera de facilitar el diálogo y llegar a acuerdos.

Como resultado, se acordó un conjunto de medidas que ellos propusieron. Ese era el objetivo de la mesa, por lo que le parece extraño que sus resultados aparezcan como negativos. Para constituir la mesa se escuchó a los estudiantes y a los parlamentarios, es lo que se puede mostrar como resultado a la fecha. Tampoco está cerrado el tema de la mesa, incluso puede ser que se haga cargo de algunos de los temas que salgan como resultado de esta misma comisión investigadora. Por esa razón no se le ha dado aún un cierre formal.

La Subsecretaria de Educación, señora **Valentina Quiroga** complementó las respuestas, señalando que existe la posibilidad de que los propios estudiantes pudieran chequear si estaban o no en las bases de datos. Esa página web, ese link ya se puso a disposición, fue uno de los acuerdos de la mesa tripartita.

Respecto de la dificultad para que la Universidad del Mar entregara información a sus propios estudiantes, señaló que efectivamente, en un comienzo se presentaron una serie de dificultades, pero el equipo de reubicación actualmente se entiende con el síndico, quien ha facilitado enormemente la tarea de ir consiguiendo toda esa información de certificados.

En cuanto a la consulta sobre investigaciones a las universidades, es importante hacer notar que el Ministerio de Educación, en su función de supervigilancia del sistema de educación superior, recibe de manera permanente y bastante periódica distintos antecedentes de posibles irregularidades en distintas instituciones de educación superior.

Por consiguiente, hay un período de entrada y de salida de instituciones que están en permanente observación. Después, en algunos casos, el Ministerio de Educación considera que no hay mérito suficiente para iniciar un proceso de investigación formal, pero en los casos que sí lo considera, se hace.

Añadió que es parte de una función regular del Ministerio, es algo que se realiza de manera permanente, es decir, siempre, cualquier día que pregunte al Ministerio de Educación, habrá no una sino varias instituciones que en ese momento estarán siendo investigadas.

Obviamente, cuando los casos ameritan y tienen una cierta seriedad, existen procedimientos para que el Ministerio actúe por sí o derive los antecedentes a las instituciones competentes, para que se puedan hacer parte de los distintos procesos. Claramente, el Ministerio no actúa bajo sospecha, hay procedimientos que una vez que concluyen se catalogan y tienen las consecuencias que la propia jurisprudencia establece.

Respecto del proceso de rendición de recursos, una de las tareas importantes que tiene el equipo es justamente el monitoreo de los convenios de reubicación; es decir, que sean firmados, y ya se firmaron con cinco instituciones. Es mayor el número de instituciones que disponen los estudiantes de la Universidad del Mar, pero los convenios de reubicación se firmaron solo con cinco instituciones. Efectivamente se está monitoreando el traspaso de recursos y el uso adecuado de los mismos.

Eso también es parte de las observaciones que la Contraloría hizo al Ministerio, procesos que aún no cierran, porque de manera regular, todos los años, el Ministerio entrega recursos para becas a todas las instituciones del sistema de educación superior. Sin embargo, a veces, durante el año, algunos alumnos no terminan, desertan, se mueven o congelan; entonces, a fines de año, al cierre, se le transfería equis cantidad de recursos, por lo que el Ministerio debía hacer una restitución de los mismos. Por ello, en este caso, el ciclo de pago y de regularización de recursos sigue las normas regulares.

Por lo tanto, no se ha terminado de cerrar el proceso de la restitución de los recursos, en caso de que se deba hacer. Por supuesto, el Ministerio ofició a las instituciones para restituirlos, en el caso que corresponda. Eso es parte de las tareas del Ministerio y una de las funciones que el equipo debe cumplir a cabalidad, pero el proceso de la rendición de los últimos recursos aún no se ha cerrado producto de aquello.

Hay otros temas que dicen relación con una diferencia. Al respecto, se está pidiendo una reconsideración, justamente, en beneficio de los estudiantes, por cuanto la Contraloría, en algunos casos, por ejemplo, manifiesta que uno de los requisitos para que el estudiante sea beneficiario de los recursos que dispuso el Estado, debía tener continuidad de estudios, que efectivamente es un requisito, pero el Ministerio entiende que la continuidad de estudios no necesariamente significaba la misma carrera, por las dificultades del proceso mismo. Sin embargo, la Contraloría plantea que si el estudiante cambió de carrera no corresponde que el Ministerio le entregue dichos recursos.

Por ejemplo, en 2012, la Contraloría decía que el estudiante debía estar matriculado en la universidad, pero durante todo el año, es decir, cada uno de los meses, a pesar de que fue uno de los años de crisis en donde muchos de los estudiantes, por razones obvias, dejaron de estar en la institución, de igual forma, el Ministerio los consideró como sujetos de beneficio.

Entonces, esos son temas en los cuales el Ministerio está pidiendo cierta reconsideración a la Contraloría General de la República. Por tanto, en el proceso final de cierre, respecto del cual todos los recursos están adecuadamente rendidos, está pendiente un proceso con la Contraloría General de la República para concordar aquellos estudiantes que efectivamente merecen la ayuda.

2. Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Patricio Sanhueza Vivanco.

El señor **Sanhueza** expresó que la crisis institucional de la Universidad del Mar aconteció como una noticia nacional en el año 2012, como consecuencia de un conjunto de situaciones anómalas, irregulares, y particularmente, a propósito de la renuncia de su rector, la renuncia de la junta directiva, las fiscalizaciones que efectuó el Ministerio de Educación y el nombramiento del nuevo rector.

Puntualizó que ese año, se hicieron gestiones entre el Ministerio de Educación y el Consejo de Rectores, las cuales no llegaron a una conclusión favorable para los estudiantes que iban quedando abandonados a partir de esa fecha. Asimismo, hubo negociaciones y acuerdos con el Consejo de Rectores de Valparaíso, constituido por cuatro universidades tradicionales y en el cual participaron el ex Subsecretario de Educación, señor Fernando Rojas Ochagavía, y la ex Ministra, señora Carolina Schmidt, acciones que finalmente concluyeron en la suscripción de un “acuerdo” de cooperación y entendimiento con el Ministerio de Educación, para que las cuatro universidades del Consejo de Rectores de Valparaíso pudiesen abrir un período especial para que los alumnos se trasladaran desde la UDM a las universidades de Valparaíso, de acuerdo con el esquema que las propias instituciones tenían para la transferencia o traslado de universidad a universidad.

Sin embargo, y pese haber rebajado los requisitos para trasladarse, lo pudieron hacer muy pocos alumnos, porque la universidad que recibió alumnos, al mantener su propio plan de estudio, generaba que los alumnos retrocedieran por lo menos dos años de su respectiva carrera, de manera que si estaban en cuarto quedaban en segundo y si estaban en tercero quedaban en primero, lo que no convino a los estudiantes. Además, en algunos casos tampoco cumplían los requisitos mínimos de ingreso, que corresponde al puntaje de la PSU. En tal situación, hubo un grupo de estudiantes que, sin embargo, llegó a la Universidad de Playa Ancha y se incorporó a distintas carreras.

Luego, el Ministerio de Educación pidió a los rectores que hicieran un convenio especial para recibir a estos estudiantes en condiciones diferentes, en condiciones especiales; ya no regidos por las normas de la UPLA, en su caso, sino regidos por las propias normas de la UDM, y a su vez, del convenio que suscribieron. Finalmente, se suscribió este convenio sin la participación de la UDM, sino solo entre el Ministerio de Educación y las universidades, porque en las conversaciones que se sostuvo con la UDM no hubo acuerdo para que ella se incorporara. Por lo tanto, las obligaciones que nacen del convenio son entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha, en su caso.

En virtud de ese acuerdo, la UPLA inició un proceso de matrícula, bajo el cálculo de 600 estudiantes entre Valparaíso, Viña del Mar, Reñaca y Quillota, dispuestos a matricularse en dicha universidad conforme lo consignaba el convenio, proceso que fue ampliamente difundido no

solamente por la página web del Ministerio de Educación y la de la propia universidad, sino también por los medios de comunicación social. Sin embargo, no se logró convocar a los 600 alumnos que consignaba el convenio; de ahí que, como universidad y para dar cumplimiento a los acuerdos, pese a que se comprometió el inicio de actividades por la UPLA en el mes de abril, se siguió matriculando hasta bastante tiempo después, al alero del convenio de movilidad y liberación.

Es así que la UPLA formó un comité académico del más alto nivel, integrado por la vicerrectora, la vicerrectora académica y el director general de pregrado, con el objeto de revisar los antecedentes que debían proporcionar los alumnos que querían matricularse, entre ellos, los planes de estudio y las concentraciones de notas, ya que se debía corroborar que la persona había sido alumno de la UDM y tener a disposición las mallas curriculares de cada una de las carreras que se iban a impartir, porque en la UDM, curiosamente, había una malla curricular para el diurno, otra malla curricular para el vespertino, otra malla curricular para distintas generaciones, habiendo carreras que tenían hasta cinco mallas curriculares diferentes.

Entonces, el compromiso que hizo la UPLA fue regirse por las normas de la UDM, esto es, no solamente por los reglamentos que la rigen, sino también por los planes y programas de estudio de esa universidad, porque esos estudiantes, finalmente, venían en convenio no a incorporarse a programas de la UPLA, que son muy diferentes.

Enfatizó que quienes entienden sobre educación, particularmente sobre educación superior, saben que las carreras tienen mallas curriculares que guardan estrecha relación con los perfiles profesionales, para que aquello que está declarado se respete y el profesional cumpla con esos requisitos, esas características o con esas determinadas competencias.

Destacó haber planteado en las conversaciones de los primeros días de marzo de 2014, antes del cambio de Gobierno y de la firma del primer convenio de 4 de marzo de 2014, que consideraba que la fórmula que se estaba empleando era absolutamente inconveniente. En su concepto, el cierre y la forma de ubicación de los alumnos de la UDM debía ser realizada por ley, en atención a las características y dificultades que presentaba una solución diferente, sin embargo, esa opción no se siguió.

Asimismo, expresó que antes de que asumiera el Gobierno la Presidenta Bachelet, llamó personalmente a quien iba a asumir como Ministro de Educación, el señor Nicolás Eyzaguirre, para saber si el nuevo Gobierno respaldaría o no un convenio de esta naturaleza. Unos días después le confirmaron que estaban de acuerdo.

El primer convenio de marzo de 2014, fijó un monto de \$3.012 millones, sin embargo, la UPLA tomando en consideración que posiblemente no iban a llegar los 600 alumnos que éste estipulaba, ofició al ex jefe de la División de Educación Superior, señor Alberto Vásquez Tapia, para preguntarle si esos recursos eran referidos a un número determinado de

alumnos o no. Se les respondió que lo que se aprobó era un programa de nivelación académica, con prescindencia del número de alumnos.

Luego, el 22 de abril de 2014, se firmó un segundo convenio entre la UPLA y el Ministerio de Educación, aprobado por resolución de 24 de abril de 2014, cuyo objetivo era asegurar la continuidad de estudios de los estudiantes de la UDM por parte del Ministerio de Educación, como responsable de la administración del proceso de cierre de esa casa de estudios.

Puntualizó que la UPLA se hizo cargo de 31 carreras de la UDM que si son multiplicadas por el número de programas, llega prácticamente a 40 programas distintos, lo que representa prácticamente el 92% del número de programas que tiene la UPLA. Además, implicó que el esfuerzo que se hace, aunque sea un alumno por curso, es extraordinariamente grande. Asimismo, precisó que de la sede de Quillota, donde se impartían cuatro carreras ninguno de sus alumnos se matriculó en la UPLA.

Hizo hincapié en que el convenio establece que los alumnos beneficiarios de la UDM podrán “voluntariamente continuar sus estudios en la UPLA”. Por lo tanto, no hay una obligatoriedad de esos alumnos en matricularse en la universidad.

Las circunstancias de por qué ello no ocurrió, son varias:

- El funcionamiento o la continuidad de funcionamiento de la UDM, que hasta el día de hoy tiene alumnos.

- Los estudiantes tenían que pedir antecedentes en la UDM, por ejemplo, planes y programas de estudio y concentraciones de notas. Sin embargo, pese a ser solicitados, muchos no fueron entregados a los alumnos por tener deuda con la institución, que condicionó la entrega de los antecedentes al pago de las deudas.

- Que el convenio consagrara que se impartirían los cursos conforme a los planes de estudio y mallas curriculares correspondientes a las carreras y sedes de la UDM.

En consecuencia, destacó que cuando se pregunta cómo se puede gastar tanto dinero en 200 o 300 alumnos, debe considerarse que no se está sacando la cuenta sobre la base de un sistema arancelado, sino que sobre la base de los cursos impartidos, ya que aunque hubiese habido un alumno, por ejemplo, había que pagarle a un profesor y ese profesor habría ganado lo mismo que con 30 alumnos.

Asimismo, expresó que debe considerarse que a los alumnos sujetos a convenio se les aplicó el reglamento de la UDM y no el de la UPLA, así es que en materia de repetición de cursos, por ejemplo, la primera establece que el alumno puede repetir un curso, tener una tercera oportunidad y, a su vez, reglamentos especiales establecen cosas diferentes. En cambio en la UPLA un alumno tiene la posibilidad de repetir un curso y, por lo tanto, reprogramar ese curso y excepcionalmente una tercera oportunidad.

En consecuencia, se debe pensar que también esos alumnos tienen tasas de reprobación, por lo cual hay que reprogramar el curso de nuevo. Más de una vez, dos veces y, en algunos casos, aplicando el reglamento, pudiese ser más.

El convenio también establecía que los alumnos habilitados para matricularse y acogerse al convenio eran aquellos que estaban matriculados al 31 de mayo de 2013, época en que la UDM ya estaba en huelga y tomas. Luego, se modificó el convenio para acoger alumnos que estaban fuera de ese período, acogiendo alumnos matriculados al segundo semestre de 2012, con el propósito de lograr que otros alumnos, por injusticia, no hubieran podido matricularse, más aún, alumnos que no habían pagado a la UDM, porque no se les estaba otorgando servicio académico alguno.

Adicionalmente, manifestó que el convenio también estipulaba que la entrega del título o grado era de responsabilidad de la UDM, porque se trataba de sus programas. Pero el Ministerio de Educación, para el caso en que esta no lo hiciese, también podía resolver este tema, con el apoyo del Consejo Nacional de Educación o con aquella entidad que la ley defina.

Puntualizó que esta modificación del convenio, que no solamente amplió el plazo, lo que obligó a la UPLA a irrogar un mayor gasto, dado que los cursos ya estaban iniciados, debiendo repetir los cursos ya dictados en el primer semestre a esos alumnos que volvieron, contempló aceptar alumnos de sedes distintas a las de Valparaíso y Quillota, en general, de todo Chile. Lo que en definitiva redundaba en que nadie puede decir que la UPLA fue negligente al momento de querer cerrar la puerta; sino, todo lo contrario, solicitaron modificar los convenios a fin de ampliar la cobertura que la dicha institución ofrecía.

Detalló que el segundo convenio de colaboración trató lo relacionado con el financiamiento; y el primero trató los temas académicos, que ya enunció, como los planes de estudio que se aplican, los reglamentos de evaluación aplicados, etcétera.

En relación al financiamiento, destacó la Beca de Nivelación que -en estricto rigor- no es una beca, sino la aprobación de un programa. Además de la Beca de Reubicación aprobada por la Ley de Presupuestos, porque la mal llamada Beca de Nivelación es un plan de nivelación académica y programa de continuidad de estudios vigente solo para 2014, pero para cubrir determinadas áreas y temas. La Beca de Reubicación, es equivalente al arancel de referencia, que se entregarán a partir del primer semestre de 2015, hasta la completa terminación de los estudios de los alumnos.

Refirió que otra fuente de financiamiento que aparece en el convenio son los Fondos de Desarrollo Institucional de Carácter General, que permite a la universidad postular a un financiamiento adicional, a través de la presentación de proyectos a través del desarrollo institucional del Ministerio de Educación. Precisó que la UPLA postuló, porque los recursos que se demandaban eran bastante altos, adjudicándose la suma de \$180.000.000 para 2014. La vigencia del convenio es desde la fecha de suscripción hasta

el 28 de febrero de 2015; no obstante, tiene una cláusula de renovación automática hasta las prórrogas que el Ministerio de Educación otorgue a la UDM para la cancelación de su personalidad jurídica; esto es, hasta febrero de 2018.

Lo anterior, sin perjuicio, de que suscribieron un Convenio de Nivelación entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha, en el marco del Plan de Nivelación Académica del Programa de Continuación de Estudios y Nivelación de Competencias Académicas para Alumnos de la UDM, aprobado el 10 de marzo de 2014. Precisó que el objetivo general de ese convenio, conforme a su cláusula segunda, es la ejecución y desarrollo de un Plan de Nivelación Académica, que considera, en primer lugar, continuidad de estudios; en segundo, actividades de titulación, de acuerdo a las mallas curriculares de la UDM, y en tercero, nivelación de competencias.

Para cumplir con lo anterior, lo primero que realizaron como universidad fue nivelar las competencias de los estudiantes. Adicionalmente, aplicaron un test psicológico a todos los estudiantes de la UDM, cuyos resultados le permitieron afirmar que el trauma vivido por ellos es de una profundidad inmensa; o sea, hay una perturbación psicológica muy grave en ese grupo de estudiantes, lo que los llevó a hacer este diagnóstico y, luego, un proceso de nivelar las competencias de los alumnos, no solo en el ámbito de lenguaje, comunicación y matemáticas, sino, también de competencias blandas.

La continuidad de estudios está en proceso. Las actividades de titulación están en proceso, hay un conjunto de alumnos titulados y otros que no lo están y lo harán cuando completen su plan de estudios.

En relación al presupuesto aprobado por \$3.012 millones, expresó que no se han gastado todos esos recursos y hay provisiones de fondos para las tareas que siguen. Sin perjuicio, de que adicionalmente está el FDI que asciende a \$180 millones, y, a su vez, una beca, como ya indicó.

Destacó que la universidad se encuentra obligada a llevar contabilidad separada de los recursos que le han sido entregados para la ejecución del convenio y realizar rendiciones de cuentas mensuales al Ministerio de Educación -todas las cuales han sido aprobadas)- conforme a procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, las que en caso de ser reparadas por el Ministerio, conllevan para la universidad la obligación de restitución de los recursos recibidos. Esto se encuentra en las cláusulas del convenio. Por lo tanto, cuando se termine este proceso en 2017 o, a más tardar, a comienzos de 2018, si quedan recursos, estos deben ser restituidos al Ministerio de Educación.

Asimismo, expresó que han informado al Ministerio de Educación la nómina de estudiantes beneficiarios.

Precisó que es importante destacar que el cumplimiento de los objetivos señalados es y ha sido constatado por el Ministerio de Educación, mediante el envío de informes por parte de la universidad, tal y como ha sido exigido, conforme a la cláusula octava que exige informe de programación y

actividades, informes semestral de avance, informe final y otros informes que el Ministerio considere necesario exigir.

Respecto de la vigencia del convenio, expresó que se aumentó de 18 meses a 27, lo que significó que originalmente no hubo una previsión de cuánto iba a durar, porque iba a depender de la situación de cada uno de los estudiantes. Ello a fin de permitir la incorporación de nuevos alumnos.

En cuanto a la gestión académica, expresó que los titulados en convenio Mineduc/UPLA 2014-2015, ascienden a 89 estudiantes y que el porcentaje de aprobación de ramos es de un 94,49% promedio. Además, el convenio consagra que deben ser cursos presenciales, por lo que no se podía usar una metodología distinta a la establecida. Pero, por otro lado, como universidad, han querido entregar una formación de calidad.

Manifestó tener conciencia de que el área de la salud es un tema de una importancia radical en la vida de las personas, mostrándose preocupado por la situación de todas las carreras de dicha área, en donde hay bastantes estudiantes, sin perjuicio, de que al margen del convenio, van a impartir un conjunto de diplomados, como el Diplomado en Desarrollo de Personas y Equipos para el Fortalecimiento Organizacional, en Nutrición Clínica Especializada, en Kinesiología Intensiva, en Inocuidad Alimentaria, en Fonoaudiología Ocupacional-Enfoque Clínico, en Terapia Manual en Requis: Enfoque Quirokinesiterápico. Además, de que se encuentran preparando un diplomado de la carrera de enfermería.

Manifestó que para todos los alumnos impartirán el diplomado en Desarrollo de Personas y Equipos para el Fortalecimiento Organizacional, de manera que se integren a la vida profesional con más competencias y, particularmente, para que utilicen los laboratorios que, en muchos casos, no pudieron usar, porque el laboratorio llegó con algún grado de desfase o cuando el profesor ya había concluido sus actividades.

En materia de gestión financiera para el plan de nivelación del convenio, expresó que se presupuestaron \$3.012.000.000 para invertir en bienes, consultorías, recursos humanos, reparaciones menores, operaciones operacionales respecto de estudiantes, programas, etcétera. Y de estos se han ejecutado \$2.252.000.000, se han comprometido \$2.542.000.000 y, hasta el momento, en saldos hay \$760.000.000, los cuales espera que se utilicen para cubrir las obligaciones.

A continuación, se refirió a la distribución presupuestaria del Fondo de Desarrollo Institucional, que representa un total de \$180.000.000. De los cuales se han gastado, por ejemplo, en inversiones \$56.000.000.

Ahora, en relación con la nivelación académica y el desarrollo integral para los alumnos, en primer lugar, enfatizó que la universidad ha otorgado servicios que, en general, no se entregan, porque no están en el convenio, en particular, vinculados con el bienestar estudiantil.

En temas de salud, los alumnos obtuvieron algunos apoyos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, los cuales se relacionan con alimentación.

Realizó la importancia de mantener la continuidad de la docencia en las carreras, a través de la realización de clases prácticas, de la preparación para los procesos de titulación y de la procuración de campos clínicos, lo cual hoy reviste una enorme complejidad. En general, los hospitales tienen dificultades para aceptar alumnos en campos clínicos y, para ello, solicitan recursos económicos, a pesar de que este convenio precedió a otro entre los Ministerios de Educación y de Salud, el que han tratado de aplicar en todos los casos.

Adicionalmente, han tenido que adecuar cierta infraestructura para continuar la implementación de laboratorios, entre otros, y utilizar cursos superiores acordes a las mallas curriculares, particularmente, para las carreras de enfermería, de kinesiología y de fonoaudiología. Han creado la carrera de enfermería, que inició sus actividades el 2014, pero, obviamente, al momento de recibir a estos alumnos todavía no tenía la generación completa, lo cual significaba que tampoco había adquirido todos los laboratorios que se requerían. Sin perjuicio de que intentaron suscribir convenios con laboratorios de otras instituciones, por ejemplo, la Universidad de Valparaíso que también imparte la carrera de Enfermería, pero no tenía disponibilidad.

Puntualizó que a la Beca de Reubicación, han accedido 181 alumnos beneficiados, por un monto total de \$391.000.000. Se trata de recursos que aplicaran, pues ingresan a los fondos generales de la universidad y que serán ejecutados a fin de impartir todos los diplomados que han ofrecido, de manera que está reservado. Al respecto destacó que estos diplomados no otorgarán un título de la UDM, sino un título y una certificación de la UPLA, a fin de procurar mejorar la calidad, el nivel o el reconocimiento de la certificación correspondiente.

Consultado sobre el número exacto de alumnos de la UDM matriculados en la UPLA, expresó al primer semestre de 2014 eran 256 alumnos. En el segundo semestre, 246 alumnos. En el primer semestre de 2015, 249 alumnos y el segundo semestre de 2015, 217 alumnos.

Consultado sobre la carencias en los campos clínicos, manifestó que conseguir campos clínicos es bien complejo; sin embargo, en este momento tienen constituidos 20 centros de práctica, para lo cual se han suscrito convenios con un conjunto de instituciones, entre las cuales mencionó al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota; al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio; al Servicio de Salud de Aconcagua; al hospital Carlos Van Buren, entre otros.

Asimismo, en respuesta a una pregunta sobre un eventual trato discriminatorio hacia algunos alumnos reubicados en la UPLA, a los que se les habría cobrado matrícula, sostuvo ello es absolutamente falso. La universidad no le ha cobrado matrícula a nadie, a propósito del convenio

Mineduc-UPLA. Sin embargo, se pudo generar alguna confusión con respecto de alumnos de la UDM que hubiesen ingresado bajo procedimientos especiales como, por ejemplo, quienes ingresaron durante el 2013, por un traslado o transferencia, y que cumplieron ciertos requisitos que la universidad exigía para los mismos, en cuyo caso se rigen por normas distintas, y no los rige el convenio. Además, precisó que se trata de un número mínimo de alumnos, porque ellos bajaban o descendían en el número de semestres, quedando muy abajo, y no se les reconocía prácticamente nada, porque los planes eran distintos.

También señaló que a la UPLA se le pidió carreras que no tenía, en atención a que el Ministerio, en Valparaíso, no tuvo otras universidades con las cuales hacer un convenio. En ese sentido, la UPLA se negó a abrir u ofrecer algo relacionado con la medicina, a pesar de que muchos alumnos llegaron a plantearles que abrieran esa carrera.

Consultado en materia de los diplomados que la UPLA ofrecerá en forma adicional a los convenios, destacó que estos serán absolutamente gratis para los estudiantes y que los recursos ya se han reservado, vienen de recursos de libre disponibilidad hacia la universidad, que fueron las becas aprobadas por la Ley de Presupuestos. Es así que en el oficio que le envió a la Subsecretaria, señora Valentina Quiroga, quien le pidió unas certificaciones, se lee lo siguiente: “Con respecto a impartir un conjunto de diplomados durante el año académico 2016, informo que esta rectoría ha acordado, con las facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales, la implementación de los diplomados que a continuación indico...”. A continuación se mencionan los diplomados y se explicita que serán gratuitos para los alumnos. Más aún, primero se requiere obtener el título, porque son diplomados de postítulo.

Precisó que van a ser diplomados de calidad que también se ofrecerán a la sociedad. Entonces, serán diplomados que si bien van a ser hechos para los estudiantes de la UDM y, luego de que se hagan las debidas inversiones al respecto, también se ofrecerán a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, para los alumnos de la Universidad del Mar, los diplomados son gratuitos, reiteró.

Consultado acerca por qué no se aplicó definitivamente el plan de estudios de la UPLA. Enfatizó que si ello hubiese ocurrido, los alumnos habrían ingresado a la UPLA con título UPLA, pero habrían tenido que hacer prácticamente aquello que en la experiencia anterior no se cumplió.

La experiencia del año anterior involucró a la UPLA, a la Universidad de Valparaíso y a la Universidad Católica de Valparaíso, instituciones que abrieron sus puertas para que entraran bajo condiciones específicas que las propias universidades ponían, pero la gente no aceptó, y el número de personas fue mínimo, ya que los estudiantes descendían en los años cursados. Además, porque en educación superior la cosa es bastante más compleja, no es llegar y meterse a una carrera y pensar que todas son iguales, porque efectivamente no lo son. No son estándares. Por ejemplo, la carrera de psicología, recientemente creada, es una carrera que tiene una

impronta particular; no es una psicología clínica, sino una psicología social y comunitaria. En cambio, la psicología de la UDM era una psicología clínica, lo que significa que esos alumnos salen a trabajar casos clínicos. Entonces, no es la misma oferta académica, lo que también ocurre en derecho y otras carreras, porque contienen improntas especiales.

De hecho, afirmó que ello es muy riguroso al momento de la acreditación de las carreras. Es más, la CNA acredita la carrera en la medida en que exista la siguiente consistencia: perfil profesional, objetivos, competencias y mallas curriculares. Si esa consistencia no existe, la carrera no se acredita. Entonces, lo podrían haber hecho siempre y cuando hubiese habido una ley que así lo hubiera dispuesto.

En relación a la rendición de cuentas, precisó que ello se encuentra regulado en el propio del convenio e incluye una rendición de financiera y otra académica.

3. Directora Ejecutiva de la Comisión Ingresa, señora Alejandra Contreras Altmann.

La señora Alejandra **Contreras** realizó una síntesis respecto de lo que ha sido la relación entre el crédito y los estudiantes de la Universidad del Mar y sobre la situación actual. Destacó básicamente tres puntos, que se vinculan con las decisiones que se adoptaron respecto de la Universidad del Mar por parte de la Comisión Ingresa.

Primero, el 2012, cuando se produce la crisis institucional que finalmente conduce a la solicitud y decisión del Ministerio de Educación de cancelar la personalidad jurídica a la universidad, Comisión Ingresa estaba en pleno proceso de pago de los créditos que correspondían al año académico 2012. En ese momento, enfrentados a la situación de crisis, y dado que uno de los problemas importantes tenía que ver con el manejo financiero al interior de la universidad, la Comisión Ingresa decide pagar esos créditos, que correspondían a los aranceles de los estudiantes, pero sujetos a una condición muy relevante, que tenía que ver con la efectiva prestación del servicio académico.

Por eso, previo al pago, se realizó una evaluación específica de la prestación del servicio académico de cada uno de ellos. Una vez hecho eso, se efectuó la transferencia de recursos a la Universidad del Mar. Fueron rechazados varios de esos pagos, precisamente, por confirmarse que el servicio académico no se había prestado adecuadamente. Adicionalmente, al verificar que se prestara el servicio académico, la segunda decisión importante tenía que ver con cómo se pagaba, porque la gran crítica era qué uso se le estaba dando al interior de la Universidad del Mar a los recursos fiscales que provenían del crédito con garantía del Estado, obtenidos a partir de 2011.

Lo segundo es que en 2012, cuando por primera vez se genera la crisis, la decisión fue pagar directamente no a los sostenedores de la Universidad del Mar o a las autoridades superiores, como es la regla general,

ya que los pagos se hacen directamente en cuentas corrientes de las universidades de cualquier institución de educación superior adscrita al sistema de créditos, sino que se llegó a un acuerdo con las propias autoridades académicas de la Universidad del Mar para que los pagos se hicieran directamente a los profesores y a algunos otros proveedores de la universidad, por concepto de red de internet, de servicio telefónico y de AFP, en el ámbito previsional. Por tanto, como Comisión Ingresa, supervisaron que esos pagos no se hicieran a la universidad, sino que a través de vales vista y en ello contaron con la colaboración de los bancos que participan en el sistema de créditos, directamente a personas naturales y no jurídicas.

El tercer punto es que para 2013 la Comisión Ingresa se cuestiona la procedencia de los pagos. Justamente, en 2012 el pago correspondía realizarlo y la institución estaba en un proceso de investigación, pero todavía no había ninguna definición jurídica. Sin embargo, en 2013, a la institución ya le había sido declarada su solicitud de cierre y cancelación de personalidad jurídica y, paralelamente, la quiebra de la institución unos meses después. Ambos hechos generaron que la Comisión Ingresa se cuestionara la procedencia del pago de esos créditos y efectuara un requerimiento a la Contraloría General de la República para consultar respecto de ese tema. El órgano contralor tardó varios meses en emitir un pronunciamiento, pero finalmente, en diciembre de 2013, ratifica que los requisitos para que se pagaran los créditos se cumplían, aun cuando la institución fuese a cancelar su personalidad jurídica, por lo tanto la Comisión Ingresa estaba obligada a pagar esos créditos. Así que cuentan con ese respaldo en términos del dictamen de Contraloría.

En el fondo, eso son los tres antecedentes más relevantes de la gestión que hizo la Comisión en términos de por qué pagó, a quién pagó y cómo pagó.

Añadió que cabe señalar que 4.408 alumnos obtuvieron el crédito con garantía del Estado en la Universidad del Mar. Si bien es un número importante en el contexto del tamaño del plantel universitario y de la dificultad que ha tenido la institución para reubicar a sus alumnos y darles continuidad académica, no es el problema más relevante. Hay que recordar que los alumnos de dicha universidad eran alrededor de 14.000 cuando se produjo la crisis. Solo 4.400 de ellos tenían el crédito con garantía del Estado, de los cuales 2.851 han sido reubicados en otras instituciones, sea por los convenios que celebró el Ministerio o por la reubicación personal de los estudiantes. Eso les permitió trasladar su crédito sin ningún inconveniente.

En el caso de pérdida de la acreditación, como sucedió con la Universidad del Mar, la Comisión Ingresa considera que esa es una causal de fuerza mayor, por lo tanto el alumno está autorizado para cambiarse de plantel, aun cuando lo haya hecho anteriormente.

Una de las restricciones que tiene el crédito es que el alumno solo se puede cambiar una vez de carrera o institución, para evitar un excesivo endeudamiento y que él cambie demasiado de instituciones. En este caso se permitía un segundo cambio. Por eso, el tema de trasladarse, desde el punto

de vista del crédito, no tenía ninguna restricción. O sea, todo alumno que se quería cambiar de la universidad podía hacerlo sin problema.

Según sus registros, de los 1.014 alumnos que se mantuvieron en la universidad, 540 abandonaron los estudios. Asimismo, 971 ya egresaron de la Universidad del Mar, manteniendo su financiamiento hasta la fecha de egreso, y 43 alumnos todavía están estudiando. Ese es el registro de 2015 y probablemente para 2016 serán bastante menos. Además, hubo 2.851 alumnos reubicados. En 2015 todavía estaban estudiando 2.066 y hubo 441 egresados y 120 desertores. Esa es la distribución de los alumnos que han tenido crédito con garantía del Estado.

Es importante recordar que los alumnos de la Universidad del Mar han tenido créditos desde 2011. En consecuencia, para la Comisión Ingresos no son alumnos tan antiguos, desde el punto de vista de su endeudamiento. No son tantos los años en que han tenido acceso al crédito, lo cual implica que no tengan una deuda tan grande.

Ahora bien, una consideración importante es que bastantes alumnos de la Universidad del Mar ya venían de otra institución, por lo cual ya tenían una deuda de arrastre, porque antes de llegar a la Universidad del Mar habían cursado otros años. Entonces, lo que se hizo fue dividir a todos los alumnos según su situación específica. Por ejemplo, de los alumnos que se han mantenido en la Universidad del Mar, Había 146 alumnos “con deuda previa”, que traían créditos desde otro lado.

Por el contrario, respecto de los alumnos que solo tienen crédito en la Universidad del Mar, sus créditos van de un millón a seis millones, según la cantidad de años que han estudiado. Obviamente, los que han abandonado tienen una deuda menor y los que aún se encuentran estudiando tienen más años con crédito, por ende, han acumulado una deuda mayor.

Hay 971 alumnos egresados. Esta información es bastante detallada, en términos de cuándo fueron egresando. Quizá, lo más importante tiene que ver con las condiciones de pago que tuvieron. De ellos, solo 575 están pagando en este momento y a los demás todavía les falta lo que se denomina “período de gracia”. Hay que recordar que el crédito tiene la característica de entregar un período en que el alumno no paga, que es de 18 meses después de que egresa. Por lo tanto, todavía hay estudiantes que están dentro de ese plazo y 575 ya iniciaron su pago.

La situación de morosidad es levemente superior al promedio del sistema. Respecto de este grupo de estudiantes, hay una morosidad mayor que en el sistema, pero que tampoco es tan significativa, pues es de 31,13% versus 27%, que es el promedio del sistema, incluyendo los CFT. La diferencia es bastante mayor, si solo se toman las universidades, porque éstas tienen menor morosidad. La morosidad es más alta en IP y CFT. Entonces, ahí probablemente la diferencia es de 31 a 20, respectivamente.

Ahora bien, lo importante es que los 179 alumnos que están en mora se encuentran en una etapa muy preliminar de sus etapas de cobranza. Probablemente, se hallan en una etapa prejudicial o iniciando las cobranzas

judiciales. En el caso de este crédito, cabe recordar que lo más relevante es que la cobranza judicial está orientada al cobro de las garantías y no al cobro compulsivo hacia el estudiante, que es una de las preocupaciones que tienen los estudiantes y sus familias, en términos de cómo este crédito podría afectarles respecto de sus bienes o patrimonio, desde el punto de vista de cobranza.

Cuando los bancos inician la cobranza judicial, está orientada para cumplir con los requisitos que permiten que accedan a las garantías establecidas en el sistema de créditos, que son garantías tanto por parte de las instituciones de educación superior, como también del Estado, dependiendo de si son alumnos egresados o desertores. En el Congreso, en 2012, se modificó la ley del crédito y se establecieron una serie de beneficios para que los jóvenes tengan mejores condiciones de pago. Una de ellas consiste en pagar solamente el 10% de la renta que tiene cada persona y, la segunda, es suspender los pagos en caso de cesantía o desempleo, en que se puede solicitar una suspensión absoluta del pago.

Hay un uso bastante bajo de estos beneficios por parte de los alumnos o egresados de la Universidad del Mar, que va entre el 8 y el 7%, según si son egresados o desertores y, por tanto, probablemente se puede incrementar este uso de beneficios para que ellos enfrenten los pagos en mejores condiciones. Se efectúan gestiones de comunicación con correos directos, *mails*, etcétera. Pero siempre son bien difíciles, sobre todo con los desertores. La relación con ellos es distante. La posibilidad de contactarlos es escasa y, por tanto, siempre se encuentran algunas dificultades para promover el uso de estos beneficios.

En la actualidad están regularizadas todas las situaciones de cursos y pago de los créditos. Es decir, se ha revisado que se hayan prestado los servicios académicos, que los alumnos hayan recibido sus beneficios, etcétera. Todo esto está regularizado; se están haciendo los pagos correspondientes al 2014-2015, que son pagos de montos bastante bajos. También están controlando el choque que había entre becas y créditos. Ahí hubo, en algún momento, una descoordinación. La Comisión Ingresos no estuvo oportunamente informada de las nóminas de alumnos que estaban recibiendo las becas; por su parte, las universidades que estaban en convenio, muchas veces no tenían claridad de que el alumno en paralelo tenía el crédito. Entonces, se generaron créditos para alumnos que no los iban a usar y que ya tenían las becas. Eso está totalmente regularizado. Se efectuaron prepagos a los bancos, incluyendo los intereses y reajustes. Por tanto, no hubo perjuicio financiero al estudiante. Se visitaron las cinco instituciones que tienen convenio y chequearon que todos esos pagos se hubiesen efectuado.

También se regularizó información académica. Por esta misma razón, hubo un poco de descoordinación. Hubo instituciones que, como la institución no titula al alumno, no sabían que tenían que informar que esos alumnos estaban matriculados en convenio en esa institución. A veces aparecían alumnos como desertores, en circunstancias de que estaban

matriculados en convenio. Ya está regularizado gracias a visitas y a trabajos en conjunto que hicieron con las propias universidades, se ordenó todo el tema académico y financiero de todos los estudiantes con créditos y que, a su vez, estaban en convenio.

Los alumnos tienen acceso a todos los beneficios que contempla la ley N° 20.027, en términos de rebaja de tasas de interés. O sea, los créditos se pagan al 2% de tasa de interés. Se pueden pagar con un valor máximo del 10% de la renta de cada uno de estos deudores, o suspender sus pagos si es que no tienen ingresos.

Sin perjuicio de todos esos beneficios, hay alumnos que, porque no pueden o por cualquier otra razón, van a caer en morosidad, y una vez que se produce esta morosidad prolongada, ellos quedan excluidos del uso de beneficios. Hay que recordar que esto quedó establecido en la ley, que se aplica solamente a aquellos deudores que están al día en sus pagos.

Por tanto, una vez que los alumnos quedan excluidos de los beneficios y caen en una morosidad prolongada, lo que corresponde, entonces, es el pago de las garantías. Esa es un poco la lógica que tiene el sistema de créditos. Primero, pagan los deudores, usando los beneficios, y cuando ya no pueden pagar, se aplican las garantías.

En el caso concreto de la Universidad del Mar, los alumnos desertores, que son quienes probablemente enfrentan mayor dificultad para pagar, existe una situación bien especial, que no se ha dado nunca, y es que la garantía va a ser pagada por un instrumento financiero, que está contemplado en el sistema, y que se diseñó así, para estos casos de insolvencia de las universidades.

Si bien la Universidad es la garante, como en este minuto no tiene ningún patrimonio para responder de esas garantías, afortunadamente el sistema contempla una póliza de seguro o una boleta de garantía, que está constituida a nombre de Comisión Ingresos y que cubre la deserción de los estudiantes. Por lo tanto, todo el sector que no pague, va a ser cubierto ese crédito por esta boleta de garantía que, en su momento, hace un par de años, constituyó la propia Universidad del Mar con sus recursos y, por tanto, va a ser pagada esta garantía con fondos de esa boleta o póliza de seguro.

Dado que el alumno va a saldar su deuda a través de ese pago de garantías, y la institución acreedora, que es la Universidad del Mar, ya no va a tener personalidad jurídica cuando esto se produzca, esos alumnos no van a tener un acreedor contra quien pagar el crédito. En el fondo, lo más probable es que el pago de garantía solucione el problema de los desertores, porque se van a pagar a través de este mecanismo de pago de boletas.

Ahora, la boleta o la garantía, tal como está establecida en la ley, no cubre el total del crédito. Cubre el 90%, o un valor inferior, que puede ser el 70 o el 60%, según el año en que el alumno abandonó sus estudios. La diferencia la cubre el fisco. Por tanto, hay un porcentaje de los créditos que van a quedar como deuda fiscal. En ese caso, si bien la Tesorería no tiene las facultades como para condonar esas deudas, sí puede reprogramarlas.

Por tanto, los alumnos, por esos montos que van a quedar adeudados al fisco, pueden efectuar programas de reprogramación a largo plazo en las mejores condiciones posibles. Son reprogramaciones sin intereses, por tanto, tienen una posibilidad de solución de los pagos que quedan pendientes después del pago de la garantía.

En el caso de los egresados, en general, la garantía completa la paga el fisco. Es un pago del 90% de la garantía fiscal, en caso de los egresados, y se aplicaría lo mismo, es decir, respecto de esa deuda, una vez que se transforma en deuda fiscal, existe la posibilidad de que la Tesorería condone reajustes e intereses, y re programe los capitales en las condiciones más convenientes posibles para los deudores. Eso es lo que existe en la normativa vigente y que se podría aplicar para beneficiar a estos deudores.

En cuanto a la preocupación que ha existido de parte de los estudiantes, y que les ha llegado a través de diversas consultas, respecto de los embargos y de la situación judicial, recordó que esa preocupación se generó a partir de declaraciones que realizó el síndico de quiebras, y que se estaban refiriendo no a los créditos con garantía del Estado, sino que a las deudas que tienen los estudiantes con la propia universidad y que están respaldadas por pagarés u otros instrumentos jurídicos, y que el síndico tiene la intención de cobrar, en la lógica de la liquidación de la quiebra. Entones, hay que dar la tranquilidad de que no se refiere a los créditos con garantía del Estado, sino que a otras deudas que, sin desconocer lo grave que eso puede suceder, no tiene que ver con este crédito específicamente.

Consultada respecto de la situación de la Universidad del Mar, calificada como una estafa y por tanto la improcedencia del tema de los créditos, señaló que, sin perjuicio de la opinión personal respecto de la situación de la Universidad del Mar y la validez de las alegaciones en este sentido de los estudiantes, es necesario precisar que la Comisión Ingres a es un ente público y como tal está obligado, mandatado por ley, a actuar dentro de una normativa y de un marco normativo que regula su quehacer.

Dentro de ese quehacer, como institución que administra el sistema de crédito, han intentado tomar todas las decisiones que protejan a los estudiantes y que permitan que finalmente este crédito sea un aporte para poder continuar y terminar sus estudios, independientemente de la gravísima situación a la que ellos se han enfrentado. Desde esa perspectiva, la Comisión Ingres a ha tomado todas las acciones y todas las decisiones que ha desarrollado dentro de este marco normativo y limitado por las acciones que le permite la norma que lo regula.

Respecto de todos los efectos jurídicos de la acreditación que tuvo la Universidad del Mar en 2011, independiente de la calificación de la misma como fraudulenta, es necesario puntualizar que no ha sido declarado judicialmente esa acción fraudulenta. Efectivamente, existen acciones contra los responsables, es decir, el rector de ese momento e incluso la persona que dirigía la Comisión Nacional de Acreditación, pero no existe una resolución judicial al respecto. Por tanto, no hay una declaración de fraude, jurídicamente hablando.

Por tanto, los efectos jurídicos de esa acreditación están plenamente vigentes. Dentro de esos efectos jurídicos, uno de los principales tenía que ver con el acceso a crédito, en tanto, esa acreditación se mantuviese vigente, hecho que sucedió hasta finales de 2012, en que por el vencimiento del plazo la Universidad del Mar perdió la acreditación. Por tanto, los años 2011 y 2012 la institución estuvo acreditada y dentro de esa característica, sus alumnos tenían derecho al crédito con garantía del Estado.

Por otra parte, la naturaleza jurídica del crédito con garantía del Estado, es un crédito que se entrega al estudiante para que pague el arancel de la carrera que está cursando en una determinada institución de educación superior. No es un crédito que se pague a la universidad. Tampoco es un aporte directo que se haga a la institución, como sí son otros mecanismos de financiamiento. El crédito se paga a la universidad porque hay un mandato que entregan los propios estudiantes para que el banco haga un traspaso directo y es un tema de facilitar la gestión administrativa. Pero el crédito es un pago de arancel a nombre de un estudiante que está cursando sus estudios en esa determinada institución de educación superior.

Por tanto, si la Comisión Ingresó, independiente de la opinión que se pueda tener respecto de la situación de la universidad en ese minuto, no hubiese efectuado estos pagos, habría incumplido su obligación con los propios estudiantes que habían suscrito los contratos con las entidades financieras que estaban obligadas por ley a entregar estos financiamientos a la Universidad del Mar, a través del mecanismo establecido.

En esa materia, la Comisión Ingresó tomó algunas prevenciones, porque perfectamente dentro del marco normativo, podría haber pagado directamente a la universidad, estaba mandatada para hacerlo y obligada a hacer ese pago directo. No se hizo así, justamente, porque dados los antecedentes que existían de esta eventual situación anómala, en ese minuto -el año 2012 y no el 2016-, para prevenir que estos dineros fuesen mal usados, se pagan a los docentes de la Universidad del Mar, a diversos proveedores y no a los sostenedores o los administradores de la universidad.

Destacó que efectivamente, la Comisión Integra no tiene y no tenía en ese minuto ninguna atribución para no efectuar el pago. Esto fue corroborado expresamente por la Contraloría General de la República. Frente a las dudas que la Comisión Integra tenía respecto de la obligación de hacer estos pagos, se hizo la consulta y fue corroborado explícitamente y está el dictamen que así lo acredita que estaban obligados a hacer los pagos.

Respecto de la continuidad del CAE, una vez que los alumnos se han reubicado y por qué hay alumnos que tienen CAE pese a tener beca de reubicación, hay que recordar que en la beca de reubicación hay dos temas. La beca tenía un requisito y es que el alumno estuviera matriculado en 2012 en la Universidad del Mar. Existe un número de esos alumnos que estuvieron matriculados en 2011 en la Universidad del Mar, pero en 2012 no figuran matriculados y que después sí se reubicaron porque se retiraron antes. Esos alumnos no tienen derecho a beca. Por tanto, si el alumno lo solicita, tienen que entregarle crédito, está en otra universidad y por tanto tiene la

posibilidad de seguir estudiando en otra institución con el CAE, como cualquier alumno del sistema de educación superior.

Por otra parte, las becas de reubicación cubren un monto determinado que es el arancel de referencia de cada carrera. Por tanto, el alumno que se reubicó en instituciones que tenía un arancel superior al de referencia, el alumno tenía que hacer un copago y ese copago podía financiarlo a través del CAE. También es voluntario del alumno, pues no se entrega crédito a ningún alumno que no lo solicite explícitamente. Aquí los alumnos tienen que solicitar un monto de crédito año a año, y en este caso les ha permitido cubrir los copagos en las instituciones que no les rebajaron el arancel. Hay instituciones que sí les rebajaron el arancel y, por tanto, el cobro al alumno de la Universidad del Mar era exclusivamente la beca. Obviamente, ese alumno no tiene CAE en los años posteriores. Pero si la universidad no rebajó su arancel y cobró su arancel completo, hay CAE por el copago. Esa es la explicación de porqué se mantiene el crédito.

Respecto a la pregunta sobre el procedimiento ejecutivo, mencionó que efectivamente no existen embargos contra los alumnos. Sin embargo, es importante precisar que sí existe procedimiento ejecutivo y hay que hacer la diferencia en este sentido. Las reglas establecidas por el crédito, tanto en los reglamentos como en las bases de licitación, establecen requisitos para que los bancos puedan cobrar las garantías. Esos requisitos básicamente son realizar la cobranza prejudicial por un periodo de cuatro meses y posteriormente presentar la demanda judicial, hacer las gestiones de notificación, no solamente notificar porque bastan las búsquedas negativas si es que el alumno no es encontrado, se hacen las gestiones de notificación y una vez que se acredita eso, el banco tiene derecho a cobrar las garantías.

Por tanto, es efectivo que sí existen procedimientos judiciales de tipo ejecutivo para poder cumplir estos requisitos, pero una vez que se efectúa la notificación o se realizan las búsquedas judiciales, el banco pasa a la etapa siguiente, que es el cobro de las garantías. Entonces, eventualmente, existen alumnos que por un período de ocho o nueve meses -que es el tiempo que demora entre que se presenta la demanda, que el tribunal resuelva, que se haga la gestión de notificación de demanda, etcétera- sí están judicializados. Efectivamente, están en Dicom, porque así lo establece la norma. El punto está en que esa gestión judicial no está dirigida a un apremio al estudiante; no está dirigida al cobro, como es lo normal en el juicio ejecutivo de un embargo, está dirigida al cobro de garantías; esa es la diferencia importante que hay en esta materia y que han tratado de transmitir a los estudiantes en diversas instancias. Estimó que hay falta de credibilidad, porque no les creen que la situación no va a llegar al embargo, a pesar de que les han asegurado que los temas se van a solucionar con los cobros de garantías.

Una vez que se hace todo este proceso de cobro a los estudiantes, tanto extrajudicial como judicial, la Comisión Ingresos verifica que el banco respectivo haya cumplido todos los requisitos y autoriza el pago de garantías. Ese pago puede ser público -los egresados están garantizados en un 90%

por el Fisco- o puede ser compartido, entre el Fisco y la institución de educación, cuando se trata de desertores.

Aclaró que al catalogar a los alumnos de la Universidad del Mar como desertores, no pretende hacer un juicio valórico ni tampoco está tratando de denigrar ni de denostar a esos alumnos, pues se trata de un término exclusivamente jurídico. Para la Comisión Ingres, el concepto “desertor” está regulado en la normativa, en su reglamento, con una definición.

Explicó que, por regla general, una vez que el banco cobra la garantía, quienes la han pagado se subrogan en los derechos de esa cobranza; puede ser la institución de educación superior que pagó las garantías en el caso de los desertores o el Fisco, que pagó la garantía de los egresados.

En el caso de la Universidad del Mar, como la institución de educación superior no existe, cuando se paguen las garantías de las personas que han abandonados sus estudios -sin calificar la causa-, la va a pagar la Comisión Ingres, a través de la póliza de seguros que existe. Esa póliza, por el hecho de que la institución ya no es el acreedor, no va a ser cobrada. O sea, si se paga la garantía a través de la póliza de seguros, no va a seguir la cobranza respecto de ese alumno.

En el caso de la garantía del Estado, cuando el Estado se subroga ese derecho, la Tesorería General de la República es la que toma la decisión de si cobra o no ese crédito, no se cobra a través de un proceso judicial, sino a través de los procesos normales de cobros de deudas de impuestos de la Tesorería; por lo tanto, el juicio, en el caso de los egresados, concluye, porque la Tesorería ha optado por cobrar con sus propios procedimientos administrativos, no a través de un juicio; por lo tanto, lo que se hace en esos casos es que el banco presenta al tribunal el escrito en el cual explica que el crédito ha sido pagado por parte del garante, y el juicio concluye.

4. Asesora Jurídica de los exalumnos de la Universidad del Mar, señorita Valeska Concha Cisterna.

La señorita **Concha** señaló que están velando para que el cumplimiento de los convenios sea de la mejor manera y que la calidad de vida de los estudiantes no se vea mermada como ha ocurrido hasta hoy. Sin embargo, estimó que hay que reconocer las cosas buenas que ha tenido este proceso.

Manifestó su agradecimiento al rector de la Universidad de Playa Ancha por ser una de las universidades estatales que abrió las puertas a los estudiantes de la Universidad del Mar, y para que se entienda la educación como un derecho social y no como un bien de consumo, como ha ocurrido hasta ahora. Espera que las otras universidades estatales abran las puertas a los estudiantes de la Universidad del Mar, porque hay muchos alumnos que no se han podido reubicar por la pésima gestión que ha tenido el Ministerio de Educación, particularmente el departamento de reubicaciones de estudiantes de la Universidad del Mar.

La Universidad de Playa Ancha estimó que era más fácil, en términos de costos, asumir las mallas curriculares que los estudiantes traían de la Universidad del Mar, por lo que se pregunta por qué a un estudiante que cursa dos o tres años en la UPLA, se le niega salir con el título de esa universidad. A los estudiantes que egresan con un título de la Universidad del Mar, no les sirve para nada. No es desconocido para nadie que la gran mayoría de la gente que egresa con el título de la Universidad del Mar no encuentra trabajo, particularmente en la Región Metropolitana y en la Quinta Región.

Ellos adscriben a un convenio que está firmado mediante un decreto, como corresponde, entre la Universidad de Playa Ancha y el Ministerio de Educación, y se supone que desde el principio el Ministerio iba a ser un ente mediador en todos los convenios que se firmaran. Bajo esa perspectiva, no se entiende por qué este convenio no es firmado entre la Universidad de Playa Ancha y la Universidad del Mar, como ocurrió con otros convenios, por ejemplo, el de la Universidad Cardenal Silva Henríquez. Debería ser un convenio de carácter tripartito, no solo entre el Ministerio y la Universidad de Playa Ancha, dejando afuera a la Universidad del Mar.

Hizo presente que constantemente reciben denuncias, no solo de los estudiantes que cursan sus estudios en la Universidad de Playa Ancha, sino también en otras universidades, de que prácticamente nadie hizo las nivelaciones. Al parecer no existe un catastro de cuántos estudiantes realizaron esas nivelaciones. Consideró insólito que se haga un tremendo gasto fiscal por nivelaciones que nadie ha ocupado.

Por otra parte, los laboratorios no se habían implementado hasta finales del año pasado, y han recibido muchísimas denuncias, particularmente de la carrera de Enfermería, porque actualmente no cuentan con campos clínicos. Por lo tanto, han tenido que atrasar sus carreras por lo menos medio semestre o un año, situación que es muy compleja, si se toma en consideración que los planes y perspectivas de vida de los estudiantes ya se vieron atrasados por lo menos tres o cuatro años, en plazo hacia futuro, lo que obviamente significa un detrimento aún mayor de su calidad de vida.

En la Universidad de Playa Ancha solo existía la carrera de Kinesiología; posteriormente se abrieron Enfermería y Fonoaudiología. Recién en 2015 hubo prácticas para los alumnos de Fonoaudiología, por lo tanto, hubo alumnos que debieron esperar hasta el año pasado para acceder recién a sus prácticas profesionales, lo cual nuevamente atrasa su proceso académico. También han recibido denuncias de que en la carrera de Kinesiología, a algunos estudiantes se les perdieron los avances de sus tesis, lo cual es gravísimo.

En lo relativo al CAE, sostuvo que las cifras que tiene el Ministerio de Educación son absoluta y completamente falsas, que son muchísimos los casos de afectados por el caso CAE. Hasta ahora no han sido embargados ni mucho menos, pero sí que están en proceso de cobranza judicial. Ellos se han dado el trabajo que el Ministerio de Educación no ha hecho, de ir a hablar banco por banco, preguntando si ellos tienen CAE con los estudiantes

de la Universidad del Mar, y los mismos bancos plantearon que no iban a iniciar acciones de cobranza judicial en contra de los estudiantes de la Universidad del Mar, con excepción de dos, que son Scotiabank y Corpbanca. Esos bancos están ejerciendo presiones de carácter judicial o extrajudicial en contra de los estudiantes de la Universidad del Mar. Informó que la semana antepasada tuvo que frenar un procedimiento ejecutivo contra una estudiante.

Por lo tanto, sostuvo que la información que manejan la Comisión Ingresas y el Ministerio de Educación, no cuenta con todos los antecedentes necesarios para hacer ese tipo de planteamientos. Por otra parte, se pregunta cómo se le traspasan dineros en 2012 a una universidad en la cual el mismo año su rector fue apresado por el delito de cohecho y lavado de activos, se pregunta si fue la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación o solamente por parte de la Comisión Ingresas.

Por otro lado, recalcó que en la Universidad del Mar no hay desertores. Lo que hubo en la Universidad del Mar fue una estafa a gran escala, fue la mayor estafa en términos educacionales que se ha vivido en el país, en toda Latinoamérica y probablemente en el mundo. Por ello, han solicitado a la Comisión Ingresas que modifique su reglamento interno, precisamente para cambiar la palabra “desertores”, porque en este caso los estudiantes fueron obligados a salir de una universidad, porque no se estaba prestando el servicio y además quedaron con doble o triple deuda: con CAE, con crédito interno y con Corfo. Muchos de ellos tuvieron incluso que contratar créditos bancarios para costear sus estudios universitarios.

Se dijo que en el año 2012 a la Universidad del Mar se le traspasaron los fondos del CAE para pagarle a los profesores, pero hay muchísimos profesores que pueden dar fe de que a ellos hasta la fecha no se les pagan ni las cotizaciones ni los sueldos. Por lo tanto, no sé sabe dónde fueron a parar realmente esos dineros que se le entregaron en el mismo año 2012 a la Universidad del Mar.

Sostuvo que hay un error de gestión en términos de comunicación y en términos organizacionales. Eso se ha venido observando sostenidamente en el tiempo, hace por lo menos unos tres o cuatro años, desde que este conflicto estalló. Tanto es así que el propio Ministerio de Educación no tiene un catastro de las deficiencias que, por ejemplo, hoy ocurren en la Universidad Pedro de Valdivia, que también estuvo involucrada en el delito de cohecho. En su condición de asesora jurídica de los estudiantes de la Universidad del Mar, los estudiantes de la Universidad Pedro de Valdivia se han acercado para presentar denuncias de las pésimas gestiones en esa casa de estudios, a la cual, según ellos entienden, también se le han traspasado dineros del CAE.

Aseveró que no existe una deuda por parte de los estudiantes de la Universidad del Mar con ningún banco. No existe una deuda por parte de los estudiantes de la Universidad del Mar con la propia institución. Aquí hubo una estafa, hubo un servicio no prestado. Por lo tanto, cuando la Comisión

Ingresa dice que hay estudiantes morosos con el crédito CAE, eso no es así. Aquí hubo un delito, eso lo han planteado en todos los términos posibles.

Recalcó que entiende que las instituciones lo señalan desde un punto de vista estrictamente técnico y de carácter administrativo, pero también desde el punto de vista técnico, al menos en términos jurídicos, en este caso hubo un delito de cohecho. Ellos lo han planteado en reiteradas ocasiones. Su tesis jurídica, que han planteado anteriormente, postula que cualquier tipo de deuda de responsabilidad, en este caso civil, que provenga de un delito, inmediatamente debe ser declarada nula.

Cuando plantearon esto en la primera mesa que se formó con el Ministerio de Educación, presidida por Luis Felipe Jiménez Leighton, él señaló lo siguiente. En primer lugar, le plantearon que consideraban que este debiera ser el foco jurídico, para que el propio Ministerio de Educación lo pudiera tratar con el Consejo de Defensa del Estado y examinar en términos jurídicos lo que se podía hacer en torno a esto, él planteó que hacerlo era solamente un “saludo a la bandera”.

Por lo tanto, les aconsejaron, como asesores jurídicos de los estudiantes, judicializar todo aspecto en que el Ministerio de Educación hiciera “saludos a la bandera”. Frente a eso, redactaron un documento que es un planteamiento sobre un posible proyecto de acuerdo, que presentan a los diputados.

“Los Honorables Diputados que suscriben esta declaración acuerdan presentar a vuestra excelencia la Presidenta de la República lo siguiente, solicitando que vuestra excelencia lo guarde y sirva tomar en consideración la indicación que esta honorable Cámara hará.

1. Hace varios años que la catástrofe económica, social y humana de la Universidad del Mar se ha desencadenado sobre más de 20.000 familias, cuyo sueño era ver a sus hijos convertidos en profesionales.

2. Dicha catástrofe no ha tenido solución por más de que parte del Ministerio de Educación se ha señalado lo contrario. Dicha catástrofe no tuvo su origen en la libre elección de los estudiantes, sino que nació de comportamientos delictuales, que se encuentran en estos momentos siendo investigados por la Fiscalía Centro Norte de Delitos de Alta Complejidad, y guardan relación, entre muchas cosas, con el pago de 45 millones de pesos por el entonces rector de la Universidad del Mar, Héctor Zúñiga, al entonces presidente subrogante de la Comisión Nacional de Acreditación, Luis Eugenio Díaz Corvalán, por medio de una sociedad espejo, a cambio de lograr una acreditación fraudulenta para la Universidad del Mar.

3. Dicha acreditación fraudulenta significó que el Estado avaló directamente un lucro de miles de millones de pesos para dicha casa de estudios, lucro que además es ilícito y que es una de las causales de cierre de la Universidad del Mar, esto mediante el otorgamiento de fondos para el crédito con aval del Estado a dicha casa de estudios, aún a sabiendas de que dicha universidad no cumplía con requisitos mínimos para recibirlo.

4. Este error estatal ha agudizado la crisis y ha causado dramas familiares enormes, que van desde la imposibilidad de continuar con los proyectos de vida individuales de las personas afectadas, pasando por la afectación directa de la salud física y psíquica, hasta suicidios.

5. Es la misión del Estado velar por los derechos que emanan de la naturaleza humana, comenzando por el derecho a la vida, y siguiendo por el derecho a la integridad física y psíquica, terminando con el derecho de propiedad y el derecho a la educación de estos estudiantes. Esto no puede ser pasado por alto.

6. El Estado tiene la potestad y el deber de declarar nulos los actos administrativos que contravengan el derecho vigente, comprendiendo dichos actos no solo a aquellos que infringen directamente normas jurídicas de rango administrativo o legal, sino que aquellos que adolecen de causas ilícitas, como la acreditación de la Universidad del Mar y todos los contratos del crédito con aval del Estado, así como los mandatos para suscribir pagarés que de esta acreditación derivaron suscritos por los estudiantes. Además, principios jurídicos de larga data, como el principio de que nadie puede beneficiarse de su propio dolo, imponen acá una justicia que no es expropiatoria; por el contrario, responde, simplemente, a que los controladores de la Universidad del Mar y las sociedades espejos que ellos han instalado no se pueden beneficiar del patrimonio de miles de familias engañadas y estafadas.

7. El Estado debe ejercitar esta potestad de acuerdo con el derecho vigente y el principio de respeto al debido proceso de la ley, por lo que debe poner en marcha las herramientas jurídicas que procedan para enjuiciar a la Universidad del Mar, haciéndose parte en todos los procesos de nulidad del acto administrativo o de acreditación, con declaración expresa de que indemnizará a los bancos garantes de acuerdo con las garantías estatales implícitas en dichos créditos y repetirá en contra de la Universidad del Mar y de sus sociedades espejos por sus perjuicios causados al fisco con esta maniobra.”.

Hizo hincapié en que las denuncias respecto de las malas gestiones administrativas de la Universidad del Mar venían desde 2004, cuando se presentaron dos informes en la División de Educación Superior -a cargo, en esa época, del Ministro de Educación Sergio Bitar y de la Jefa de la División de Educación Superior, señora Pilar Armanet-, los que, al parecer, no fueron bien recibidos por el propio Ministerio; sin embargo, se decidió, de todas formas, darle la autonomía.

Dos años después, en el Congreso se recibieron las primeras denuncias sobre las malas gestiones en la sede de Reñaca, particularmente, de la carrera de Medicina. Por lo tanto, esto no es nuevo. Basada en esas circunstancias, insistió en que el Estado podría perfectamente declarar nulo el CAE.

Para terminar, mencionó una reunión, una especie de mesa técnica, que sostuvo con la jefa de gabinete de la Ministra de Educación, María Inés

de Ferrari, quien fue la única persona que, en buenas cuentas, recibió a los estudiantes y a ella con sus propuestas. En esa reunión también estuvo Dorothy Pérez, quien hasta hace un par de semanas fue la jefa de la División Jurídica. Allí se logró un “pseudo” acuerdo -que no fue firmado- y que la Ministra, en la sesión anterior desconoció. La idea era que el 60% de las deudas del CAE de todos los estudiantes de la Universidad del Mar, que son propiedad de los bancos, por los plazos que estipulan los mismos contratos entre los estudiantes y los propios bancos a los cuales ellos le firman el contrato CAE por esa prestación, pero en el 40% de los contratos CAE el Estado sí puede intervenir mediante la garantía estatal y que lo único que debían hacer los estudiantes bajo esas circunstancias era esperar la notificación de cobranza judicial de los bancos para que, mediante ese acto, inmediatamente el Estado pudiese hacerse responsable de esa deuda.

5. Superintendente (TP) de Insolvencia y Reemprendimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Andrés Pennycook Castro.

El señor **Pennycook** se refirió brevemente al marco jurídico y a las potestades de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que es la sucesora legal de la Superintendencia de Quiebras, en todas las materias de su competencia, de acuerdo con el artículo 6° transitorio, de la ley N° 20.720, y cuya misión consiste en fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales, tales como martilleros concursales, síndicos, liquidadores, veedores, administradores de la continuación de giro, administradores de la actividad económica, asistentes de la insolvencia, entre otros, a fin de que den pleno cumplimiento a su cometido con total observancia al ordenamiento jurídico vigente, y con resguardo a los involucrados en todo el proceso concursal y demás sujetos fiscalización.

Además, expresó que la Superintendencia facilita los acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona deudora y orienta a los emprendedores que han incurrido en dificultades económicas a obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

Respecto a las principales funciones de la Superintendencia, precisó que estas consisten en resguardar tanto el interés público comprometido en los procedimientos concursales o de insolvencia como el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, aclaró que al referirse a los procedimientos concursales o de insolvencia implica una reorganización y liquidación de la empresa deudora; de la renegociación y liquidación de los bienes de la persona deudora; de las asesorías económicas de insolvencia, los convenios judiciales y las quiebras.

En materia de resguardo del cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, se refirió principalmente a las materias concursales, es decir, la ley N° 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas; la ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño, dentro de las cuales se cuentan las asesorías económicas de insolvencia, y el Libro IV del Código de Comercio, llamado también ley de Quiebras. En cuanto a

las facultades de fiscalización, expresó que se trata de una fiscalización de carácter jurídico concursal y financiero contable, a fin de se cumpla con la normativa concursal vigente. Luego, en caso de infracción, se aplican las medidas correctivas o sancionatorias que correspondan.

Enfatizó que la Superintendencia fiscaliza constantemente la gestión del síndico de quiebras de la Corporación Educacional Universidad del Mar y del administrador del giro, y destacó que la ley N° 20.720 introdujo cambios sustanciales en los procedimientos concursales, dando lugar a procedimientos residuales, es decir, aquellos que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley.

El Libro IV del Código de Comercio definía el juicio de quiebras como aquel que tenía por objeto organizar en un solo procedimiento los bienes de una persona, natural o jurídica, a fin de proveer el pago de sus acreedores en los casos y las formas determinados por la ley. La misma norma establecía, a su vez, que la quiebra producía, para el fallido y todos sus acreedores, un estado indivisible, comprendiendo todos los bienes de aquel y todas sus obligaciones, aun cuando no hubiesen estado de plazo vencidos, salvo aquellos bienes y obligaciones que la ley expresamente hubiese exceptuado. Asimismo, la declaratoria de quiebra producía el efecto del resarcimiento, vale decir, sin transferir la propiedad de los bienes del fallido a sus acreedores, los facultaba para disponer de ellos y de sus frutos hasta pagarse de sus créditos.

Luego, con los cambios sustanciales que introdujo la ley N° 20.720 en los procedimientos concursales, implicó que partir de su entrada en vigencia no pueden iniciarse nuevas quiebras con posterioridad, y todos los procedimientos que se han incoados deben realizarse mediante las nuevas formas que establece la ley. Es por ello, que se refirió a procedimientos residuales, porque alude a las quiebras que ya existían al momento de entrada en vigencia de la ley, y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento sigue fiscalizando estos procesos de quiebras, así como también los procedimientos de acuerdo con la nueva legislación.

En relación a la designación del síndico en una quiebra, apuntó que el tribunal debía proceder de acuerdo con las reglas del Libro IV del Código de Comercio, debiendo distinguir respecto de quién presentaba la solicitud de quiebra, pues si lo hacía uno de los acreedores, este debía señalar en su presentación un nombre para un síndico titular y uno suplente, y solo respecto de aquellos podía nombrar el juez titular. Ahora bien, si la solicitud era presentada por el deudor, el juez tenía que citar a los mayores acreedores indicados por el deudor a una audiencia para que estos propusiesen a un síndico titular y uno suplente. En el caso de no ponerse de acuerdo, el tribunal podía designar un síndico mediante sorteo, el cual debía considerar a todos los síndicos vigentes en la Nómina Nacional de Síndicos de Quiebra.

Apuntó que el cuadro sinóptico de la quiebra de la Universidad del Mar, se inició con la sentencia declaratoria del Juzgado Civil de Viña del Mar de fecha 14 de abril de 2014. Asimismo, precisó que se han celebrado 16

juntas ordinarias de acreedores y 4 juntas extraordinarias de acreedores y que los principales bienes incautados corresponden a bienes muebles, inmuebles, letras de cambio y/o pagarés suscritos para garantizar el pago del arancel universitario. Asimismo, la continuidad de giro fue acordada por la junta de acreedores y, posteriormente, prorrogada por un plazo de un año.

Respecto del pasivo de la quiebra, expresó que ven como principales acreedores en relación a su porcentaje: al Banco BCI que representa un 19,68% del pasivo verificado; un grupo de ex trabajadores representados por el señor Claverie con un 17%; el fisco de Chile y la Inmobiliaria e Inversiones Doña Teresa Limitada, con un total de pasivos verificados de \$24.621 millones, de acuerdo con la información entregada en la última junta ordinaria de acreedores.

Además, expresó que se han presentado ocho repartos de fondos y pagos administrativos en la quiebra, con la preferencia del artículo 2.472, N° 5, del Código Civil, totalizando un pago aproximado de \$2.400 millones; se han realizado bienes muebles en la quiebra por un total aproximado de \$250 millones, y durante enero de 2016 se efectuará el remate de bienes muebles correspondientes a la sede Zapallar, en Curicó, y se han realizado siete inmuebles por un total aproximado de \$336 millones. Al respecto precisó que los inmuebles de mayor valor, correspondientes a las sedes de Viña del Mar, La Serena y Antofagasta, aún no han sido realizados, ya que se encuentran pendientes de realización otros nueve inmuebles, correspondientes a parcelas de Reñaca y Olmué recientemente incautados.

Expresó que la forma de realización acordada por la junta de acreedores corresponde a licitación pública respecto de los inmuebles de Viña del Mar y Antofagasta, y a pública subasta ante el tribunal de la quiebra respecto de los bienes inmuebles restantes, de conformidad con el artículo 122, del Libro IV, del Código de Comercio.

Respecto de la cobranza judicial y extrajudicial, precisó que la junta de acreedores ha tomado una serie de determinaciones. En particular, respecto de la cobranza extrajudicial se estableció una suerte de incentivo al pago. La junta acordó la condonación del 100% de los intereses y el 70% del capital respecto de aquellos deudores que pagasen su obligación al contado. En el caso de aquellos estudiantes que no pudiesen pagar al contado se otorgó el beneficio de la condonación del 100% de los intereses, y 50% del capital, pagando un 20% al contado del saldo del capital y el saldo en un máximo de diez cuotas. El plazo para acceder a estos beneficios venció el 30 de junio de 2015, no obstante, las juntas ordinarias de acreedores posteriores han ido de forma *ad hoc* acordando la extensión de este beneficio al listado de alumnos que se han ido presentando en cada oportunidad por los encargados de cada una de estas respectivas sedes.

En cuanto a la cobranza judicial, apuntó que la junta ordinaria de acreedores de junio de 2015 acordó iniciar la cobranza judicial de todos los documentos de créditos de los alumnos deudores a partir del 1 de julio de 2015. Sin embargo, con posterioridad, se acordó suspender la cobranza judicial, salvo la de aquellos documentos que estaban prontos a prescribir, en

razón de salvaguardar los intereses de la masa de acreedores. Finalmente, la junta celebrada en agosto de 2015, acordó dar inicio a la cobranza judicial de todos los documentos a nivel nacional.

Acerca de la situación de los alumnos que pagaron su año académico 2014 sin recibir servicios educacionales, afirmó que el síndico solicitó un pronunciamiento de la Superintendencia en relación con la posibilidad de restituir los dineros percibidos y los documentos de crédito por concepto de arancel básico y de arancel de carrera del período académico 2014, a aquellos estudiantes que no recibieron servicios educacionales de la fallida. Luego, a través del oficio N° 755, de 8 de abril de 2015, la Superintendencia se pronunció al respecto, instruyendo al síndico restituir los dineros percibidos y documentos de crédito por cobrar a los alumnos que se encontrasen en dicha situación, y en la junta ordinaria de acreedores se acordó devolver los dineros y documentos de créditos a los alumnos que se encontraban en tal situación.

En relación a la continuación del giro, el artículo 112, del Libro IV, del Código del Comercio, disponía que la continuación efectiva del giro del fallido, ya sea total o parcial, podía ser propuesta por el síndico o por dos o más acreedores en cualquier etapa procesal del juicio, requiriéndose para su aprobación el acuerdo de los acreedores que representasen a lo menos dos tercios del pasivo con derecho a voto (porcentaje de mayoría referida no a la cantidad de personas, sino que al monto de las acreencias).

En el caso particular de la corporación educacional Universidad del Mar, la continuación del giro fue acordada en junta constitutiva de acreedores el 17 de junio de 2014, por el plazo de un año, designándose como administrador del giro al síndico de la quiebra, señor Cristián Herrera. Luego, dicho acuerdo fue ratificado en la primera junta ordinaria de acreedores, el 8 de julio de 2014, cuyo objeto fue mantener en funciones las actividades académicas, con la finalidad de impartir sus carreras y la recuperación de toda suma de dinero que por cualquier causa u origen se adeudase a la corporación educacional Universidad del Mar.

En la novena junta ordinaria de acreedores, de 14 de abril de 2015, se acordó la prórroga de la continuación del giro por el plazo de un año, a contar de la fecha de celebración de dicha junta, designándose administrador del giro al señor Cristián Yáñez Salinas.

Los bienes adscritos al giro son los documentos por cobrar que correspondían al periodo de administración, documentos por cobrar incautados por la quiebra como letras y pagarés, o toda suma de dinero que por cualquier motivo u origen corresponda percibir a la fallida; el mobiliario de la oficina y de las salas de clases, en cualquiera de las diversas sedes, y los bienes que resulten necesarios e imprescindibles para el normal desarrollo del giro comercial.

Destacó que la actual normativa concursal no permite ampliar la continuidad de giro de una empresa en quiebra, aun cuando se trate de una institución de educación superior. La ley no hace distinción en este caso. Sin

embargo, el Ministerio de Educación está preparando un proyecto de ley para ser presentado al Congreso Nacional con el objeto de solucionar esta situación, colaborando la Superintendencia activamente en su redacción.

Consultado acerca de su experiencia en quiebras de corporaciones sin fines de lucro y sobre qué entienden por servicio educacional no prestado cuando algunos jóvenes no pudieron terminar su carrera, respondió que la ley de Quiebras no establecía, para los efectos de la declaratoria de quiebra como condición que se ejerciera un giro comercial, y que existen otros casos de corporaciones que también han sido sometidas a procedimientos de quiebra. En relación a la eventual falta de servicio o legitimidad de parte de la institución de educación superior, expresó que no es de su competencia determinarlo, sino de los tribunales de justicia. Además, hizo presente que existe un procedimiento que se inició en el Sernac (acumulado para la quiebra).

En cuanto a cómo se realizaron los pagos o reparto de los pagos, precisó que lo debe hacer el síndico, de acuerdo con la normativa que establece el Código Civil; respetándose el orden de prelación, pues no se trata de un orden aleatorio o caprichoso. Respecto de las gestiones por eventuales pagos dobles, expresó que han instruido al síndico para que certifique los pagos.

Complementó la exposición y respuestas la Jefa de Fiscalización, señora Katia **Soto**, señalando que hace tiempo están trabajando con el síndico respecto de un sistema de información, el cual dice relación con las letras y pagarés incautados durante la declaratoria de quiebra.

Por eso, hay información que es posible que no se encuentre en ese sistema. Ahora bien, el sistema entrega distintos reportes, que dicen relación con el inventario, las letras y pagarés que se han pagado. Y lo que se busca como proceso de mejora dentro de este sistema, es desagregar la información respecto de aquellos alumnos que han desertado.

Para ello, existen reportes de aquellos alumnos que se encuentran titulados, egresados, estudiando en la Universidad del Mar y, además, de aquellos alumnos que se encuentran en el convenio de movilidad estudiantil. Eso genera una diferencia, delta que vendrían siendo aquellos estudiantes que no han terminado en la Universidad del Mar.

Ahora, si bien ese sistema tiene esa información, está siendo fiscalizada. Por lo tanto, se podrá entregar la información una vez que esté revisada, examinada y, además, no hay ningún problema en reunirse con estudiantes, porque es información delicada, ya que hay datos personales.

Finalmente, precisó que hasta el momento se ha pagado cerca de 26% de lo que se denomina créditos del número 5 del artículo 2472 del Código Civil, referido a remuneraciones e indemnizaciones a los trabajadores. Es decir, hasta el momento los pagos han sido a trabajadores que dentro del pasivo de la quiebra son los acreedores que tienen un mayor porcentaje. Incluso más, el cúmulo de todos los trabajadores da un 31% del total del pasivo.

6. *Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler.*

La señora Magdalena **Garretón** se refirió a las funciones de la “Coordinación de reubicación y cierre de la UDM”, las que enumeró del siguiente modo:

1) Representar al Ministerio de Educación ante las autoridades de la UDM, del Consejo Nacional de Educación, instituciones de educación superior y otros interesados en el proceso de cierre.

2) Proponer a la UDM la revisión eventual de flexibilizaciones curriculares, a objeto de mejorar su gestión.

3) Análisis del cumplimiento de los requisitos de los alumnos para la titulación en los casos de la examinación supletoria del Consejo Nacional de Educación, ya que en virtud de la ley, el Ministerio, respecto de las universidades que cierran, tiene especial compromiso de resguardo del derecho a la educación y de velar por el proceso de titulación.

En ese sentido, el Ministerio y el Consejo Nacional de Educación hacen un trabajo mancomunado de examinación supletoria, que si bien administra este último; el Ministerio es el encargado de certificar que los alumnos estén en condición de egresados, cumplan con la malla y, presentar a quienes pueden acceder a esta examinación. Además, de proveer toda la logística de aquellas examinaciones.

4) Supervisión y monitoreo de los documentos académicos de la UDM, en preparación del cierre, plazo que está fijado por decreto para el 28 de febrero de 2018. En ese sentido, hacen un trabajo mancomunado con los representantes de la Superintendencia.

5) Requerir a las demás divisiones del Ministerio de Educación la información y gestiones necesarias para cumplir con su cometido. Por ejemplo, en el caso de las becas, al Departamento de Becas; en el caso del sistema de información, a dicho departamento, y así sucesivamente.

Precisó que la Coordinación está dentro de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, y tiene un equipo de apoyo compuesto por funcionarios del Ministerio de Educación, de ellos 4 de la División de Educación Superior; 2 de la División Jurídica; y un funcionario en comisión de servicios de JUNAEB.

Además, en las regiones donde funcionan sedes de la UDM se designaron funcionarios de las Secretarías Regionales Ministeriales de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Talca, Temuco, Punta Arenas y en la Dirección Provincial de San Fernando. En este punto destacó que dichos funcionarios cumplen una función muy importante consistente en prestar consejería, recibir alumnos y resolver localmente situaciones con la misma universidad o con la universidad donde están actualmente reubicados.

En relación a la situación actual de los estudiantes en el proceso de reubicación y panorama de las instituciones participantes en el proceso de

reubicación (acuerdos y convenios realizados), definió 4 categorías en función de las opciones que ha tomado cada estudiante:

1) Estudiantes que desde 2013 se matriculan asumiendo las nuevas mallas curriculares de las instituciones receptoras y que, por tanto, pasaron a ser 100% alumnos de dichas instituciones donde finalmente se titulan. Sin perjuicio, de que pueden postular, al igual que en todo el sistema nacional de becas, a la Beca Mantención de la JUNAEB, creada a partir del segundo semestre de 2013, debiendo cumplir para acceder a ella, el requisito por tramo de distancia de la sede donde estudiaban en la UDM respecto de su nueva casa de estudios, y a la beca de arancel para quienes postulan desde 2014.

Destacó que no reciben becas quienes por cuenta propia se reubicaron en instituciones o carreras de pedagogía o medicina no acreditadas, en atención a que las becas que entrega el Ministerio de Educación se enmarcan dentro de la ley y el reglamento general de becas.

2) Estudiantes que desde 2013 se matriculan en alguna de las universidades acreditadas que establecieron convenios de movilidad con el Ministerio de Educación.

Precisó que se trata de 5 universidades que recibieron a alumnos por cuenta propia vía admisión especial y por convenio, asumiendo la malla y titulación de la UDM, con el objeto de no perjudicar a los alumnos y que no se retrasasen aún más. Dichos alumnos pueden optar a la beca de arancel si cumplen con el requisito de haber tenido matrícula 2012 en la UDM y también la beca mantención JUNAEB desde el segundo semestre de 2013 si postulan y cumplen requisito de distancia por tramos.

3) Estudiantes que permanecen matriculados en la UDM. Dichos estudiantes no reciben beca y pueden optar a rendir sus exámenes de título en un proceso de examinación supletoria administrado por el Consejo Nacional de Educación en colaboración con el Ministerio de Educación.

4) Estudiantes que habiendo sido alumnos de la UDM en 2012, no registran matrícula en 2013, 2014 o 2015; o bien, se matricularon, pero desertaron. Estos estudiantes pueden recibir la Beca de Reubicación que establece la ley de Presupuestos. Preciso que se trata de \$9.490 millones que se asignarán a estudiantes matriculados al 31 de diciembre de 2012 en la UDM y que durante 2016 se matricularon en instituciones de educación superior que cuenten con acreditación institucional vigente al 31 de diciembre de 2015, conforme a la ley N° 20.129. El monto máximo de esta beca no podrá exceder el monto de arancel de referencia de la respectiva carrera.

Precisó que los becados por región, en 2014, ascendieron a 5.162 estudiantes en 52 instituciones por un monto de \$ 9.983.967.118, y en 2015, a 4.540 estudiantes (renovantes: 3611 y nuevos: 929) por un monto ascendente a \$8.889.733.959.

En relación a la Beca de Apoyo JUNAEB para estudiantes reubicados de la UDM, expresó que se creó en el año 2013, beneficiando a 4.110

estudiantes por un monto de \$1.563.904.000; en 2014 benefició a 4.005 estudiantes por \$1.693.264.000, y en 2015 benefició a 3.362 estudiantes por un monto de \$1.252.272.000. A la fecha se han asignado un total de \$4.509.440.000.

Respecto de la situación actual de las instituciones participantes en el proceso de reubicación, expresó que, en general, el sistema de educación superior cuenta con el mismo procedimiento de admisión, pero, además, poseen sistemas especiales de admisión basados en sus propios reglamentos académicos. De ahí que, al firmar acuerdos de intenciones, las instituciones mostraron la voluntad de colaborar con el Ministerio de Educación y, sobre todo, con los estudiantes de la UDM, a fin de flexibilizar los mecanismos propios de ingreso.

A continuación, abordó en detalle las características de los acuerdos de intenciones suscritos con las 52 instituciones receptoras de alumnos de la UDM. Se trata de 26 instituciones que firmaron acuerdos de intenciones que establecían flexibilidad en la admisión de los estudiantes, firmados entre diciembre de 2012 y febrero de 2013, y que no establecen montos, pero señalan que podrán postular a los mecanismos de financiamiento establecidos por el Ministerio de Educación.

Estas instituciones son: Universidad de Tarapacá, Universidad Arturo Prat, Universidad de Antofagasta, Universidad de Atacama, Universidad de Viña del Mar, Universidad Católica del Maule, Universidad Católica de Temuco, Universidad de Los Lagos, Universidad de Magallanes, Universidad Andrés Bello, Universidad Autónoma de Chile, Universidad Central, Universidad Católica Raúl Silva Henríquez, Universidad Iberoamericana Ciencias y Tecnología, Universidad Santo Tomás, Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Instituto Profesional AIEP, Instituto Profesional de Chile, Instituto Profesional de Providencia, Instituto Profesional del Valle Central, Instituto Profesional La Araucana, Centro de Formación Técnica CEDUC UCN, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Playa Ancha Ciencias de Educación, Universidad Técnica Federico Santa María y Universidad de Valparaíso.

Son 26 Instituciones que recibieron a estudiantes matriculados por cuenta propia y que financian la reubicación con el arancel del alumno, sin mediar acuerdo de intenciones. En este grupo de instituciones se encuentran también aquellas que no están acreditadas y no reciben ningún tipo de financiamiento institucional y, por lo tanto, los estudiantes no tienen derecho a beca.

Existen 5 de las 26 instituciones que firmaron acuerdos de intenciones con Convenios de Colaboración Académica y Movilidad Estudiantil, cuyos alumnos continúan sus estudios con los mismos programas académicos de la UDM y son titulados por ella. En estas instituciones también se han reubicado estudiantes por cuenta propia y vía admisión especial.

Puntualizó que el Ministerio de Educación celebró entre 2013 y 2014 convenios de Colaboración Académica y Movilidad Estudiantil con la

Universidad del Mar y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, la Universidad de Magallanes, la Universidad de Atacama, la Universidad Católica del Maule y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

En seguida se refirió a las acciones directas e indirectas de reubicación, realizadas por la Coordinación de Reubicación y Cierre, a las que catalogó de la siguiente forma:

1) Acciones de monitoreo de procesos académicos de la UDM, a fin de resguardar la continuidad de estudios de los alumnos que aún permanecen en la institución. El Ministerio supervigila constantemente el proceso por medio de visitas a las sedes, comunicación directa con sus autoridades y un trabajo coordinado con el síndico de quiebras y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

A la fecha, se ha efectuado visitas a la totalidad de las sedes de la UDM (Arica, Iquique, Calama, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Quillota, Viña del Mar, Curicó, Temuco); asistencia a las fiscalizaciones semanales de la Superintendencia al giro de la quiebra; asistencia a la totalidad de las Juntas de Acreedores (a la fecha 16), haciéndose coadyuvante en la quiebra y, por ello, con derecho a voz en las juntas, solicitando a los acreedores consideración y respeto por los intereses de los estudiantes; revisión de los expedientes académicos de los egresados inscritos para examinación supletoria del Consejo Nacional de Educación; tramitación de los expedientes académicos de los egresados de los convenios de movilidad de la Universidad Católica del Maule y de la Universidad de Playa Ancha.

Asimismo, un funcionario ministerial asiste como ministro de fe a las exámenes de los alumnos del convenio de movilidad de la Universidad Católica del Maule, lo cual no ocurre con los otros convenios, y facilitación e intermediación para la entrega de certificados y documentación académica a alumnos y ex alumnos, tanto de pregrado como de modalidad a distancia, quienes continuamente los están requiriendo.

2) Acciones para garantizar la titulación de todos los estudiantes egresados de la UDM. En este ámbito, el Ministerio de Educación, en conjunto con el Consejo Nacional de Educación, lleva a cabo la programación y ejecución los procesos de exámenes supletorias a los que actualmente efectúa la UDM, ya que los estudiantes egresados de la UDM pueden optar a ser examinados por esa institución o por el CNED.

Precisó que la primera examinación se llevó a cabo en 2014, hubo dos en 2015 y se proyectaron dos para 2016 (para que aquellos alumnos que voluntariamente opten por esta alternativa o cuando la UDM no pueda tomar los exámenes). El 5 de enero se cerró el proceso de inscripción para la primera examinación y, ahora, se encuentran iniciando el proceso de revisión de cada estudiante, a objeto de que cumplan el requisito de estar egresados y, por lo tanto, puedan rendir el examen. De los 399 estudiantes que el Ministerio de Educación certificó para rendir la examinación, rindieron efectivamente 146 estudiantes, de los cuales aprobaron 69.

3) Acciones de reubicación, señaló que el Ministerio generó alternativas de reubicación en distintas instituciones, con el objeto de resguardar la continuidad de estudios, y para lo cual ha trabajado con las instituciones de educación superior acreditadas, que a la vez han postulado a proyectos destinados a la reubicación. En el marco de estas acciones, han visitado 18 instituciones que suscribieron proyectos de financiamiento institucional y recibieron estudiantes becados.

Además, han realizado mediaciones entre las instituciones y la UDM y los estudiantes respecto de la documentación académica. Hizo hincapié que se trata de una tarea muy importante, puesto que, sobre todo en un primer momento, fue muy difícil -en algunas sedes más que en otras- la obtención de la documentación académica por parte de los alumnos, la cual era muy necesaria, pues debía ser entregada en la instancia académica de la universidad receptora y, en eso, el Ministerio ha mediado.

Por último, en relación con las acciones relativas a la reubicación, expresó que se estableció una colaboración con las universidades receptoras ante los eventuales problemas originados por la escasez de centros de prácticas, sobre todo, en el área de la salud.

A continuación, aludió a algunas de las acciones indirectas de reubicación realizadas por la Coordinación de Reubicación y Cierre de la Universidad del Mar.

En ese sentido, expresó que se ha generado como contraparte con otros organismos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, por ejemplo, con el Consejo Nacional de Educación para exámenes supletorias, y la Comisión Nacional de Acreditación, para efectos de la no consideración de los alumnos reubicados de la UDM en los procesos de acreditación de carreras, toda vez que las universidades receptoras tenían la aprensión de ver afectados sus procesos de acreditación normal por una llegada masiva de alumnos que pudiese perjudicarlos. Por ello, se adoptó dicho acuerdo entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Acreditación.

Además, se trabaja en contraparte con la JUNAEB para las becas. También, el Ministerio ha actuado como contraparte con otros organismos del Estado para efectos de brindar apoyo a la gestión y buen desempeño académico de los convenios, para que los estudiantes puedan finalizar su proceso de titulación, por ejemplo, con la Comisión Ingresos, toda vez que existen estudiantes que tenían el CAE y que, por ejemplo, con posterioridad al 2014 recibieron beca para efectuar los prepagos.

En relación a las acciones planificadas de reubicación para el 2016, destacó aquellas de seguimiento activo de los procesos de la UDM, entre las cuales se programó una examinación supletoria para junio y noviembre del presente año, sin perjuicio de que se encuentra proyectada una examinación para el 2017, debiendo hacerse el levantamiento de carreras respectivos.

También se realiza un seguimiento de los Convenios de Movilidad Académica y Colaboración Estudiantil, ya que si bien las universidades receptoras son autónomas y conducen los procesos con autonomía,

constantemente se reciben peticiones, reclamos, quejas y sugerencias; seguimiento de la correcta asignación de beneficios estudiantiles y de la ejecución financiera de los proyectos Beca Nivelación Académica (BNA) y Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), ejecutados por el propio Departamento de Financiamiento Institucional del Ministerio de Educación.

Asimismo, se concretará la ejecución de los acuerdos de la Mesa Tripartita acordada el día 2 de noviembre de 2015 en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, y monitoreo de la gestión documental académica y carpetas de alumnos que se encuentran en bodegas de la quiebra que deben ser clasificadas para el momento efectivo del cierre.

En relación a los instrumentos de financiamiento directo para la reubicación de estudiantes y monitoreo realizado, ahondó en las siguientes materias:

1) El Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), que consiste en una convocatoria anual de proyectos concursables, que existe con anterioridad a lo acaecido con la UDM y que implica una línea especial de proyectos para realizar programas de apoyo e inserción de estudiantes.

Los montos destinados a este instrumento son los siguientes: por resolución N° 7337/2013, se adjudicaron proyectos de carácter general en la línea planes de nivelación académica, por un total de \$503.917.470 a universidades con acreditación institucional vigente que incorporaron alumnos de otras instituciones (sobre las que se solicitó revocación del reconocimiento oficial). Por resolución N°8592/2013, se adjudicó la línea modernización de procesos, por un total de \$2.716.604.000, y por resolución N°8009/2014, se adjudicaron proyectos de carácter general en la línea planes de nivelación, por un total de \$510.000.000.

2) La Beca de Nivelación Académica (BNA), que consiste en un programa de apoyo académico para nivelar estudiantes (no es una beca individual en su funcionamiento). En 2013 se asignó a las instituciones receptoras de alumnos de la UDM.

Puntualizó que la ley N° 20.641, de Presupuestos para el año 2013, dispuso fondos para planes de nivelación a universidades con alumnos de otras instituciones, a las cuales se les haya solicitado la revocación del reconocimiento oficial, en este caso a la UDM. Asimismo, por decreto exento N° 1825, de 2013, se aprobaron los montos globales de dichos planes de nivelación, por un monto total de \$3.323.656.603. Por decreto afecto N° 0145, de 10 de marzo de 2014, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha para esta beca, por un total de \$3.012.000.000.

En relación con el monitoreo de los instrumentos de financiamiento directo a las instituciones, distinguió entre rendición financiera y rendición de logros. Sobre la primera, precisó que se revisan los gastos efectuados mediante rendición financiera presentada por las instituciones, según resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y el convenio suscrito con las universidades. En este proceso se observan gastos,

objetándose cuando no corresponden. Actualmente hay 15 proyectos cerrados para la BNA, en los cuales se restituyeron saldos y 2 en ejecución. Dicha rendición se hizo para el FDI de 2013 y 2014.

Respecto de la revisión de logros, manifestó que se revisan los avances presentados por las universidades mediante un informe en que reportan lo logrado en relación con lo comprometido, en términos de actividades, objetivos y número de estudiantes asociados a cada proyecto. Actualmente hay 15 proyectos cerrados para la BNA, en los cuales se restituyeron saldos y 2 en ejecución. Para FDI se realizará este mismo proceso.

En relación con las universidades que accedieron a instrumentos financieros, presentó el siguiente cuadro con las cinco instituciones en convenio de movilidad:

INSTITUCIÓN	Nº DE ESTUDIANTES	BNA	FDI	BECA REUBICACIÓN	TOTAL
Universidad de Atacama*	17	190.000.000	598.788.000	685.741.129	1.474.529.129
Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez	440	510.000.000	400.000.000	611.126.125	1.521.126.125
Universidad Católica del Maule	1.347	1.362.750.000	590.000.000	2.220.507.691	4.173.257.691
Universidad de Magallanes*	150	133.306.000	489.723.000	418.575.493	1.041.604.493
Universidad de Playa Ancha de ciencias de la Educación	300	3.012.000.000	180.000.000	20.806.332	3.212.806.332
TOTAL	2.254	5.208.056.000	2.258.511.000	3.956.756.770	11.423.323.770
* Universidades que accedieron a BNA y FDI por reubicación masiva antes de tramitarse los convenios de movilidad					

Fuente: Departamento de Financiamiento Institucional y Departamento de Financiamiento Estudiantil del Mineduc

Consultada sobre el tiempo en que ejerce funciones remuneradas en el Ministerio de Educación; si se presentó a algún concurso para ocupar el cargo o fue contratada de manera directa, y si fue contratada de manera directa, quién la contrató; quién es su superior jerárquico y con qué periodicidad se reúnen con él para discutir sobre su trabajo, y quiénes son las personas que colaboran directamente en su trabajo y quién las seleccionó, manifestó que es profesora y que trabaja en el Ministerio de Educación desde el año 2008, con grado 4, el que mantiene hasta la fecha, siendo actualmente su superior jerárquico el Jefe de la División de Educación Superior con quien se reúne semanalmente, levantándose el acta respectiva, solo en el caso de reuniones en comités.

Asimismo, manifestó que se ha desempeñado en diversas divisiones del Ministerio de Educación, como la División de Educación General, Centro de Perfeccionamiento e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y desde el año 2010 en la División de Educación Superior, dictándose el 14 abril de 2014 la resolución que la nombra en su actual cargo, aunque unos 15 días antes había empezado a acercarse al tema. Además, expresó que su

nombramiento, es consecuencia de una reunión con el jefe asesor de don Nicolás Eyzaguirre y su jefa de gabinete, quienes la invitan a ejercer el cargo.

En relación a quienes forman parte de su equipo, respondió que se trata de un equipo de Coordinación, sin suplantar funciones, por ejemplo, las becas las entrega el Departamento de Becas; el sistema de información lo sigue llevando el Departamento del Sistema de Información de la Educación Superior; entre otros. Específicamente, con ella trabajan cuatro personas, más dos personas destinadas de la División Jurídica, ninguno de los cuales se encuentra contratado a honorarios, y entre los cuales está la antropóloga María Angélica Matus, la abogada Oriela Areyuna Ibarra, las administradoras públicas Bárbara Leiva Herrera y Mónica Pérez Espinoza y la secretaria Ángela Díaz.

Consultada sobre quién hacía los convenios y/o con quién se contactaban las universidades, respondió que los convenios se hicieron al más alto nivel, es decir, el primer tipo de convenios, que fueron acuerdos de intenciones, en donde no hay traspaso de recursos, sino que son mecanismos por el cual las universidades se comprometen con el Ministerio para flexibilizar las barreras de entrada a la universidad, se hicieron con la Ministra de Educación de la época, señora Carolina Schmidt y el rector respectivo. En una segunda etapa, cuando se abren dos tipos de fondos para que las universidades concursen, intervino el Coordinador de Cierre de la época, señor Felipe Santa María.

Luego, cuando asumió funciones en abril de 2014, estaban todos los convenios operando y la mayoría de los alumnos reubicados, siendo fundamentalmente su labor, de seguimiento; de contraparte; de hacer más peticiones, en el caso que se necesitara; de levantar eventuales problemas, ya sea por parte de los alumnos o de los lugares de práctica, entre muchas otras.

Consultada sobre cuál es la autocrítica a su gestión, cuáles cree que son los nudos críticos que han tenido que superar y cuáles son aquellos que quedan para resolver los problemas de los estudiantes, apuntó que desde el momento en que se hicieron cargo de uno de los más graves y grandes problemas de la educación superior del país, como el de la UDM, siempre supieron que iban a tener casos muy complicados, incluso, casos sociales, en los que muchos iban a quedar con solución dolorosa o sin solución.

Afirmó que el fracaso de una institución que ha acogido a los alumnos produce un daño muy grande, ya que quien entra a estudiar a una institución tiene el sueño de salir con un título profesional o técnico, según el caso, y deposita su confianza en esa institución.

De ahí que, todo lo que pasó en la UDM, la cantidad de ilícitos cometidos y la estafa que eso conllevó, provocó un daño muy grande a las personas. Ante lo cual el Ministerio de Educación, que no está mandatado para hacer el trabajo de asistencia psicosocial, ha descansado esta labor en las universidades receptoras, y son estas las que han establecido programas de apoyo para los estudiantes, con mayor y con menor éxito, habiendo en

algunas universidades experiencias muy positivas, como en la Universidad Austral, en la Universidad Católica de Temuco y en otras, que han desarrollado programas de apoyo.

Como autocrítica, manifestó que siempre hay espacio para mejorar la gestión, de atender y mediar mejor con las universidades receptoras, ya que son ellas las responsables de seguir con estos alumnos y sacarlos adelante. El Ministerio construye los puentes para que las universidades flexibilicen sus mecanismos de entrada, pero quienes están día a día con estos estudiantes son las universidades receptoras, para las cuales el Ministerio abre fondos concursables y luego monitorea los acuerdos en cuestión. Destacó que se encuentran en un proceso de aprendizaje, en el que reciben reclamos, denuncias y sugerencias de parte de los estudiantes, todas las que se canalizan con las instituciones receptoras.

Consultada sobre si hacen seguimiento al desempeño académico de los estudiantes y al programa de reubicación y apoyo para terminar las carreras, puntualizó que los instrumentos con los cuales se financió la reubicación, esto es, la BNA y el FDI, determinaron la manera en que las universidades tienen que reportar al Ministerio el resultado obtenido por los alumnos. Las universidades tienen la obligación de informar anualmente al Ministerio, al 30 de abril, qué estudiantes tienen y a final de año, quiénes son los titulados. Además, las instituciones que optaron a la BNA deben entregarle al Ministerio un reporte anual del rendimiento académico de sus alumnos.

Lo anterior, no se aplica para quienes están reubicados por cuenta propia, por ejemplo, los que solo reciben la beca arancel. En ese caso, el reporte en detalle no se realiza, así como no lo hace ningún otro becario de otra beca de institución de educación superior. No obstante, como ya señaló, en el caso de los cinco Convenios de Movilidad, en los que la universidad receptora administra las mallas de la UDM, sí hacen un seguimiento detallado, estableciéndose comisiones de convenio con la autoridad académica de la universidad receptora y el Ministerio.

Expresó que han obtenido distintos resultados, dependiendo de la carrera y del grupo de alumnos, habiendo casos en los que la universidad ha dictado remediales, a los cuales no se han presentado los estudiantes de la UDM y ha terminado asistiendo otro tipo de alumnos. De la totalidad de los proyectos de remedial, hay un monitoreo del 100%, dentro de las facultades que tiene el Ministerio de Educación y de acuerdo con lo que la universidad informa al respecto.

Consultada sobre la beca de la Universidad del Mar, expresó que es la que tiene menos exigencia de base académica, ya que, en general, las becas tienen entre un 70 u 80% de exigencia, sin embargo, en el caso de dicha casa de estudios, y en el entendido de que se trata de alumnos que venían de esta universidad y se trasladan a otra en la que, probablemente, podrían tener mayor exigencia académica, se estableció que el requisito para renovarla sea de un 50% de avance académico, entendiéndose como la

beca que tiene más baja exigencia de avance académico en todo el sistema, junto con la de discapacitados.

Luego, se refirió al requerimiento para la postulación 2016, que a diferencia de 2015, en que no se pedía certificado, ahora, lo hace el Departamento de Becas, acogiendo una sugerencia de la Contraloría General de la República. Los estudiantes pueden optar por dos mecanismos a seguir: aportar algún certificado que ellos tengan en su cuenta o solicitarlo a la universidad y aportarlo. Lo anterior, sin perjuicio, de que el Ministerio tiene los registros de los estudiantes y en la eventualidad de que hubiese alguien en alguna ciudad donde no exista sede de la UDM o tenga problemas, el Ministerio, cuenta con un procedimiento de verificación de datos, a través del cual el Departamento de Financiamiento Estudiantil se contacta con las universidades para chequear esa información. Por tanto, enfatizó que nadie se va a quedar fuera de la beca siendo potencial beneficiario, porque no tenga materialmente el archivo para subirlo escaneado.

Asimismo, expresó que si los estudiantes fueran chantajeados, es decir, si se les exigiese comprar un certificado, existen las instancias para representarlo y también del Ministerio para quejarse.

Consultada acerca del criterio con que asume esta nueva administración respecto de los convenios con instituciones que no cumplen con los requisitos básicos, que no entregan garantías e incluso algunas investigadas, destacó que todos los acuerdos de intenciones se hicieron con universidades acreditadas. Sin embargo, a mediados de 2013 quedaron algunas sedes de la UDM, en cuya zona no había oferta de cupos para los alumnos, o las universidades que existían en dichas zonas no estaban dispuestas a rebajar sus criterios académicos para recibir a esos alumnos, para lo cual se crearon, los ya mencionados 5 Convenios de Movilidad Académica, dándose el caso de 2 instituciones en las cuales no existían todas las carreras que se necesitaban para recibir alumnos.

Sin embargo, dada la experiencia de dichas instituciones en la contratación de profesores, desarrollaron ese trabajo e implementaron la infraestructura necesaria para dictarlas, no habiendo reportado de problemas dichas instituciones. La excepción es el caso de las carreras ligadas al área de la salud, específicamente, enfermería, donde han tenido diversas denuncias por uso de los laboratorios, por ejemplo, que se les discrimina y que no se los deja entrar en ellos, pese a que en terreno han visto que alumnos que de la UDM tenían como hábito entrar en cualquier horario a los laboratorios y sin supervisión, pretendiendo hacer lo mismo en estas universidades, aun cuando se establece la entrada a los laboratorios en horarios establecidos con supervisión adecuada. Por esa razón, han pedido a las universidades qué expliquen qué es lo que sucede, sin perjuicio, de que también pueden pedir a las universidades que aumenten el horario de atención en los laboratorios.

Asimismo, se refirió al estatus de la reubicación de los estudiantes, porque, en estricto rigor no hay ningún alumno reubicado por el Ministerio de

Educación, aunque este haya propiciado el cierre de la UDM, de determinada sede o carrera y facilitado la apertura de dichas carreras en otras universidades. Lo anterior, en atención a que el acto de contraer un nuevo contrato de prestación de servicios con una nueva institución recae finalmente en los estudiantes, se trata de un acto de voluntad personal, afirmó, aun cuando probablemente no tenían más opción que esa institución. Adicionalmente, expresó que la autoridad no tiene la facultad de vulnerar la autonomía de una universidad e imponer que acepten a un alumno.

Su afirmación fue cuestionada por algunos diputados, quienes consideraron que cuando se guarda silencio respecto de universidades que aparentemente tienen todas las garantías estatales para funcionar, se es partícipe de la decisión que tomen los estudiantes. Además, de que el Estado es cómplice en la medida en que, si la universidad es cerrada, el Ministerio no lo advirtió y la Comisión Nacional de Acreditación hizo un mal trabajo. Entonces, jamás se debe decir que la responsabilidad es del estudiante, expresaron.

Consultada si hay algún convenio con la Universidad de Arte y Ciencias Sociales (Arcis), manifestó que no hubo ningún convenio, sino que solo se trató de la reubicación de 14 estudiantes, no porque se haya omitido un convenio, sino porque no se hacen convenios cuando se está hablando de becas. En ese sentido, precisó que la Beca Reubicación, creada por la ley de Presupuestos a fines de 2013 y que se empezó a aplicar desde 2014, está sujeta a la misma normativa de otras becas, no habiendo ningún convenio especial para esa situación, porque es el alumno el que postula, llevándose luego a cabo la verificación por parte del Departamento de Becas con las respectivas universidades, y otorgándose con posterioridad la beca. Tal como ocurre, por ejemplo, con la beca nuevo milenio o la beca vocación de profesor.

En ese sentido, la beca de arancel, reubicación de UDM, es un mecanismo de financiamiento distinto al financiamiento institucional por proyecto y solamente tiene que cumplir los requisitos que establece la ley general de becas. Es decir, al momento de ingresar a una institución, esta debe estar acreditada, al igual que las carreras de pedagogía o medicina, si fuera el caso. Entonces, en el caso de la Arcis, esos alumnos que recibieron la beca de reubicación tardíamente, la institución tuvo que hacer la restitución a los alumnos o prepagar el CAE.

Precisó que hay dos tipos de restituciones. La primera dice relación con la restitución al Estado, en el caso de que, por ejemplo, el alumno haya sido beneficiado con dos becas, donde la universidad, en el proceso de restitución anual, debe devolver a favor del alumno la beca de menor valor al Ministerio. La segunda, se refiere a la restitución a terceros, como ocurrió en la Arcis, en cuyo caso el alumno había pagado o documentado, y tardíamente, a fines de diciembre de 2014, la institución recibe la beca por ese alumno y, por lo tanto, la institución debe restituir al estudiante. Consultada si existe algún otro tipo de fondo, distinto a las becas, que ha

sido traspasado a la Arcis, respondió que no existe otro mecanismo de financiamiento con dicha institución.

Respecto a la consulta relativa a por qué habría traspaso de recursos a las universidades no acreditadas, expresó que solo tendrían becas de estas instituciones aquellos alumnos que ingresaron cuando estaban acreditadas, es decir, al 2013, de ahí que, por ejemplo, si un alumno ingresó el año pasado a alguna de ellas cuando ya no estaba acreditada, por más que haya sido alumno de la UDM en 2012, no tiene opción de recibir el beneficio.

En otro orden de materias, señaló que la primera universidad que estableció acuerdos de intención con el Ministerio de Educación, para flexibilizar la entrada y la llegada masiva de alrededor de 800 alumnos de la UDM, fue la Universidad de Tarapacá, que tiene estudiantes con la beca de reubicación y estableció convenios con el Ministerio de FDI y BNA, ambos supervisados administrativa y académicamente.

En situación igual a la anterior y en segundo lugar, se encuentran la Universidad Arturo Prat, y la Universidad de Antofagasta, en tercer lugar. Luego, la Universidad de Atacama, que celebró un acuerdo de intención con el Ministerio, que flexibiliza los mecanismos de entrada, sin embargo, quedó un grupo muy pequeño de 17 estudiantes que no fueron aceptados en las condiciones que ellos querían, es decir, convalidando sus ramos y aceptando su avance académico. Para ellos, se hizo un convenio de movilidad y en consecuencia serán titulados por la UDM.

La Universidad Viña del Mar, celebró un acuerdo de intenciones para flexibilizar la entrada de los alumnos, sin embargo, no estableció el convenio de FDI ni la BNA. Solo tiene alumnos que cuentan con la beca a partir de 2014.

Las otras universidades fueron: Católica del Maule, Católica de Temuco, de Los Lagos, de Magallanes, Andrés Bello, Autónoma de Chile, Central, Católica Silva Henríquez, Iberoamericana de Ciencias y Tecnología - Uicita o Uibero que son los dos nombres de fantasía que tiene y no UCINF; Santo Tomás; Tecnológica de Chile-Inacap y los Institutos Profesionales AIEP, de Chile, Providencia, Valle Central y La Araucana. Estas últimas tres instituciones celebraron solo acuerdos de intenciones, sin embargo, luego no postulan a proyectos de financiamiento institucional, tales como BNA o FDI, sino solamente aceptan los alumnos que se trasladaron.

El Centro de formación técnica CEDUC UCN y la Universidad Católica de Valparaíso, establecieron un acuerdo de intenciones, de carácter colectivo entre las cuatro universidades del CRUCH en la Región de Valparaíso, que corresponden a la Universidad de Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Santa María y Universidad de Playa Ancha, sin embargo, tienen muy pocos alumnos. Finalmente, en marzo de 2014 se hace un convenio de movilidad con la Universidad de Playa Ancha.

Consultada sobre la tasa de éxito académico y la tasa de inserción laboral de los estudiantes de la UDM, expresó que si bien no podría dar una

conclusión general, sí tienen resultados positivos en algunas instituciones, como la reubicación de los estudiantes de Medicina en la Universidad Austral, quienes están mucho mejor de lo que podrían haber estado en la UDM, por cuanto están en una institución de prestigio y acreditada. Preciso que la titulación, en el caso de esos alumnos se hará por la misma universidad. A diferencia, de lo que ocurre con las 5 universidades que celebraron Convenio de Movilidad, quienes van a recibir la titulación de la UDM, pese a que quedará recogido en sus certificados de estudios que los últimos semestres el estudiante los realizó en una institución acreditada en convenio. No se debe olvidar que dichos alumnos no vieron retrasada su situación académica en virtud del mismo convenio.

Respecto de la inserción laboral, como Coordinación de Reubicación y Cierre de la Universidad del Mar, expresó que carecen de los instrumentos para realizar ese seguimiento, pero sí, dado el conocimiento con que cuentan y el contacto con los estudiantes, podría decir que es variable, ya que hay algunas regiones donde se inserta con mayor facilidad un alumno con título de la UDM que en otras.

Complementó las respuestas el Jefe de Gabinete de la División de Educación Superior, señor Jorge **Burgos**, quien expresó que ante la solicitud de eliminar el requisito de presentar un certificado emitido por la UDM, por cuando la institución carece de cualquier legitimidad y porque implica una mayor carga para los estudiantes, expresó que en el portal del becas se indica que es válido cualquier documento o papel que demuestre o acredite que el estudiante fue alumno regular durante ese periodo, no solicitándose únicamente un certificado de alumno regular, por ejemplo, se pueden presentar boletas de pago de matrículas u otros elementos, como una copia del contrato. Lo que se debe resguardar, en el caso de los estudiantes que postulan ahora, es que se cuente con toda la documentación posible que respalde su vínculo con la universidad, porque, como ocurre con todas las becas, implica un proceso muy sensible y que está sujeto a todas las evaluaciones y revisiones que hace la Contraloría General de la República.

En relación a la modalidad de las becas y la de los convenios, precisó que las becas, por la sola ley de Presupuestos, en este caso la de Reajuste, son instrumentos que el Ministerio usa para financiar estudiantes que se reubicaron o que actualmente se encuentran estudiando en un conjunto amplio de instituciones, en este caso, 51. Posteriormente, dado lo tardío que se genera la ley de Reajuste, se hace el chequeo con las instituciones de que ellos están a disposición de esos recursos, y conociéndose con posterioridad qué procesos han llevado a cabo con los propios estudiantes para restituir, en caso que los estudiantes hayan pagado por su cuenta o hayan contraído algunos créditos en paralelo.

El Abogado de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Enrique **Esquivel** precisó, en relación a las becas, que la primera acción que realiza el Ministerio de Educación consiste en asignar los beneficios y distribuirlos, pero lo que dice relación con el pago del mismo, propiamente tal, recae en otro órgano público, en la Tesorería General de la

República, según la programación que le otorga la Dirección de Presupuestos. Sostuvo que esta distinción es relevante en relación con las solicitudes de retención de fondos u otro tipo de intervenciones ordenadas desde los tribunales.

Respecto al programa de becas de educación superior, expresó que este año, en particular, su tramitación en la ley de Presupuestos fue más extensa, primero a través de la ley N° 20.882 y luego con la ley corta N° 20.890, que ajustó los criterios de las distintas becas en virtud de los requerimientos del fallo del Tribunal Constitucional.

Destacó que las becas están concebidas como un beneficio que va directamente asociado al estudiante. Los dineros disponibles por concepto de becas de educación superior de toda naturaleza están concebidos para que ingresen al patrimonio del estudiante, y como organismo del Estado no pueden entregar directamente el dinero a la institución, haciéndose a través de uno o más decretos de distribución durante la tramitación dentro del año calendario, los que son agrupados en tres procesos: los decretos de alumnos que concurren a primer año, los de alumnos que postulan por primera vez y pertenecen a cursos superiores en aquellas becas que lo permitan, y los que hacen la asignación respecto de alumnos renovantes del beneficio educacional.

Precisó que la distinción es relevante respecto de los estudiantes renovantes, porque, los beneficios están asignados al estudiante bajo las condiciones vigentes en el momento en que adquirió el beneficio. En consecuencia, si adquirió un beneficio en 2012, lo mantiene mientras cumpla con el adecuado avance académico, y si se produce alguna modificación legislativa o reglamentaria de la normativa que reguló el otorgamiento de las becas que sea desfavorable al estudiante que recibió el beneficio, no cambia las condiciones del beneficio existentes en el momento en que fueron asignadas.

Respecto a la revisión de las pautas de asignación de los beneficios, manifestó que el criterio que se utiliza en todo tipo de becas también es relevante en el caso de la becas reubicación de los estudiantes de la UDM. Explicó que son distintos los procesos para primer año, para cursos superiores y para estudiantes renovantes, ya que en el caso de primer año, las instituciones utilizan los instrumentos que entrega el Ministerio para recopilar y proveer los antecedentes que acreditan la situación socioeconómica del alumno. Esa información es remitida al Ministerio, donde es validada en coordinación con otros órganos públicos, como el Servicio de Impuestos Internos, el Registro Civil u otra entidad, en caso que sea pertinente.

Respecto a las renovaciones, las instituciones también deben informar cuántos estudiantes están postulando a la renovación, si se han matriculado y si han cumplido con el avance académico de rigor. En caso contrario, el Ministerio se encuentra habilitado para solicitar la restitución de los recursos entregados por asignación de algún beneficio, a fin de cuidar adecuadamente el erario fiscal.

Para los efectos de las renovaciones de los beneficios, manifestó que se puede hacer un seguimiento en torno a la cantidad de alumnos matriculados y el año en que fueron matriculados, sin perjuicio de la información que todas las instituciones están obligadas a entregar al Servicio de Información de Educación Superior en abril de cada año respecto de los alumnos matriculados, la que es procesada en mayo por el SIES. En consecuencia, se puede tener la identificación de los estudiantes a los cuales se otorga el beneficio.

Además, como es un beneficio del estudiante, de todos estos decretos que transfieren recursos, en el proceso de tramitación se hace una nómina de los que resultan beneficiados. Entonces, el Ministerio dispone de la nómina de aquellos estudiantes a los cuales se les va a otorgar el recurso, sean de cursos superiores o los que reciben por primera vez, y se tiene identificado a quien se está prestando el servicio y el monto.

Asimismo, precisó que si la información que deben otorgar las instituciones al SIES no se realiza o no se hace en forma oportuna e integra, las instituciones son susceptibles de ser objeto de un proceso sancionatorio, que se realiza todos los años.

En consecuencia, no es que se pueda hacer un seguimiento, sino que, una vez que la institución recibe los recursos, se encuentra comprometida y vinculada, en el sentido de que ha recibido al estudiante bajo ciertas condiciones, como vía de acceso directo o prueba de selección universitaria para el caso de cualquier beca o por ingreso vía convenio. Reciben los dineros contra haber prestado los servicios educacionales; de ahí que, no es posible decir que del patrimonio de la institución de, por ejemplo, \$20.000.000, se hayan gastado \$10.000.000 en tal o cual propósito.

En relación al marco jurídico que les rige, apuntó que el párrafo final del decreto con fuerza de ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2005, marca como principio la autonomía institucional, la que tiene una triple actividad: una autonomía de carácter financiero, otra de carácter administrativo y otra de carácter académico. Entonces, si bien lo que se cauteló a través de los convenios pertinentes fue que en los estudiantes se buscara la forma de implementar de la mejor manera posible los planes que tenían, eso escapa a la esfera del Ministerio, en el sentido de determinar a qué profesor se contrataba por parte de la institución.

Expresó que es lógico que se genere confusión cuando se habla de que los recursos se transfieren mediante decreto y después se haga alusión a una resolución exenta que los transfiere. Situación que encuentra una explicación legal en la ley N° 20.799, de Reajuste del sector público de 2014, ya que en la administración anterior se había fijado una fecha tope de cobertura a los estudiantes a mayo de 2013. Junto a eso, por gestión de la Cámara de Diputados y del Ministerio, se pudo ampliar significativamente el ámbito de cobertura de los estudiantes, por la incorporación del artículo 32 a esa ley, el cual permite que se rebaje el periodo considerado para la

matrícula de la UDM al 31 de diciembre de 2012, ampliando significativamente el espectro de estudiantes beneficiados con la beca de reubicación. Ese artículo permitía hacer el ordenamiento de los recursos en base a resoluciones exentas, siendo las únicas dictadas, las N°s 9228 y 9355.

Por otra parte, expresó que el sistema de educación superior requiere de una constante modernización, en cuanto a tener diversas herramientas para el desenvolvimiento de todos los actores del sistema, sin perjuicio, de las visitas inspectivas que el Ministerio puede realizar y que, en caso de encontrar falencias asociadas, se pueda dar inicio a un proceso de investigación criminal en el marco de la ley N° 20.800.

7. Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña Rochefort.

El señor **Piña** señaló que compartirá algunas nociones de lo que ha sido y de lo que probablemente será la actividad del Consejo de Defensa del Estado en lo que se refiere a la reubicación de los alumnos de la Universidad del Mar y específicamente respecto de algunas acciones de carácter judicial en que eventualmente se espera su participación.

Desde esa perspectiva, hay un par de premisas relativamente básicas, que deberían estar en la primera parte de su intervención. Básicamente, el Consejo de Defensa del Estado tiene cierta función, que no es extraño que en este caso pueda entrar en colisión con algunas de las aspiraciones que, a veces, se han indicado, desde la perspectiva de que son, para estos efectos, los abogados del fisco.

Sin perjuicio de otras atribuciones legales, muchas de sus intervenciones están orientadas desde la perspectiva de que el fisco es su cliente y, por lo tanto, hay ciertas cosas que, por lo mismo, no pueden hacer y hay ciertas medidas que no pueden adoptar, porque la dimensión patrimonial del Estado es su principal objetivo de protección, no es el único, pero es uno de los principales. Y eso es muy importante, porque específicamente, respecto de algunas de las acciones judiciales, probablemente en futuro, tengan, más bien, una función de contraparte para defender los intereses fiscales, cuando eventualmente alguien quisiera conseguir indemnizaciones de perjuicios.

Lo plantean desde esa perspectiva, porque hay ciertas solicitudes que llegan al Consejo de Defensa del Estado que, en ciertas ocasiones, les acarrearán un conflicto de interés y en razón de ello, no son capaces de absorber.

La segunda, guarda relación, no solo con este eventual conflicto de interés que, en ocasiones, se puede producir, sino también en el hecho de que su relación con el fisco es la del abogado con su cliente y, por lo tanto, tienen ciertas obligaciones de reserva, están imperados por el secreto profesional y, de la misma manera, hay ciertos aspectos, relativamente

técnicos, probablemente vinculados a la defensa jurídica del fisco, en los que no pueden ahondar, precisamente por este deber de reserva.

Dicho lo anterior, señaló que su primera intervención como servicio tuvo lugar a partir de una solicitud de fines del año pasado por parte del Ministerio de Educación, sobre la posibilidad de hacerse parte como terceros coadyuvantes en la causa denominada “Giacaman y otros contra la Universidad del Mar”, que se lleva en el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, y el requerimiento que evacuó el Ministerio de Educación fue precisamente que intervinieran en esa calidad.

Probablemente fue la primera vez que tuvieron que revisar la eventualidad de una intervención del Consejo en causas como estas y saltó a la vista que, además de los problemas rigurosamente técnicos que implicaba una decisión de este tipo, es decir, si se daban o no los presupuestos para que el Consejo de Defensa del Estado se hiciera parte como tercero coadyuvante en esa causa, desde una perspectiva rigurosamente técnica no había intereses reales vinculados al fisco que pudieran fundamentar o justificar la intervención del Consejo. Fue precisamente ahí cuando se levantó por primera vez este problema, o sea, la participación como tercero coadyuvante podía entrar en colisión con otras funciones que tiene el Consejo de Defensa del Estado.

Así como existe esta causa en el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, posteriormente tomaron conocimiento de la existencia de una causa judicial por indemnización de perjuicios que se llama “Giacaman contra el fisco”, en Santiago, que no ha sido notificada aún, respecto de la cual se busca la indemnización del fisco por parte de quienes se han sentido afectados por esto en la medida que podrían, a juicio de ellos, existir ciertas faltas de fiscalización que pudieron redundar en su perjuicio.

Es esto lo que muestra que su intervención en causas de este tipo es bastante limitada, porque el día que se notifique esa acción judicial, tendrán que comparecer, en forma parcial, como abogados de una parte, representando y defendiendo los intereses del fisco. Por lo tanto, probablemente es un conflicto que va a aparecer y a reaparecer y ante la pregunta que se puede hacer y por qué el Consejo de Defensa del Estado no interviene en episodios de este tipo, respondió que la función institucional que les corresponde desempeñar es distinta.

Este rol es también bastante relevante desde la perspectiva de una eventual solicitud de impetrar la nulidad de derecho público, específicamente del acto de acreditación, es decir, de la resolución N° 120 de la Comisión Nacional de Acreditación. Básicamente, con independencia de las consideraciones jurídicas respecto de si corresponde o si la acción de nulidad de derecho público es aplicable o si está prescrita; en fin, discusiones rigurosamente jurídicas, el principal problema es que ellos, en forma habitual y por la función que desempeñan, lo que hacen es exactamente a la inversa. Por así decirlo, son los grandes defensores de los actos administrativos del Estado contra las nulidades de derecho público que impetran terceros para tratar de dejarlos sin efecto.

Desde esa perspectiva, habitualmente les corresponde jugar en la ribera contraria y, por lo tanto, más bien defienden la legalidad de los actos de la administración, y es precisamente una de las razones por las cuales sus posibilidades de intervenir son muy escasas para solicitar la nulidad de derecho público de un acto administrativo de esa naturaleza.

Excepcionalmente, llevan acciones de nulidad de derecho público contra actos de la administración, por ejemplo, acciones para impetrar la nulidad de derecho público de ciertas determinaciones en municipalidades para efectos de la suscripción de transacciones en el marco del decreto ley N° 3501, de 1980. Hay muchos casos en que comparecen y solicitan la nulidad de derecho público de una determinada actuación municipal. Esto que ya es excepcional, básicamente se trata de la administración descentralizada del Estado, es decir, de municipalidades que toman decisiones y que, desde la perspectiva de la administración central -en este caso, desde la perspectiva del escrutinio jurídico por parte del Consejo- son actos administrativos anulables en virtud de una acción de nulidad de derecho público.

Más excepcional es aún impetrar la nulidad de derecho público de actos de la administración central y también hay casos, por ejemplo, contra la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica chilena, algún acto administrativo concreto que han impetrado nulidad; otro contra la Dirección General del Aguas, o sea, existen algunos episodios de este tipo, pero son absolutamente excepcionales.

Reiteró que el Consejo habitualmente aboga por la validez y legalidad de los actos de la administración contra las aspiraciones de terceros declarando nulidad de derecho público. En muchas de esas argumentaciones están vinculados por actos propios. Por ejemplo y sin entrar en detalles muy específicos por la obligación de reserva sobre las causas en concreto, sucede que hay una discusión ancestral respecto de si la nulidad de derecho público prescribe. Hay una tendencia que sostiene que se trata de una nulidad que, por su propia naturaleza, es imprescriptible y, por lo tanto, no hay plazo para impetrar dicha acción. Ellos vienen sosteniendo, con bastante éxito, la prescriptibilidad de la acción de nulidad de derecho público. Hay una línea jurisprudencial que les ha dado la razón y que, por lo tanto, aplicando las normas pertinentes del Código Civil ha declarado que sí hay prescripción.

Desde esa perspectiva, no podrían, por ejemplo, especialmente en casos como este en que ya ha pasado el plazo de prescripción establecido en el Código Civil, alegar que dichas acciones de nulidad no han prescrito, porque lo primero que les diría la Corte sería: ¿Pero cómo si vienen diciendo esto durante los últimos 20 años y, además, lo vienen alegando exitosamente y ahora que están al otro lado va a sostener la tesis de que se trata de una acción imprescriptible? No es apropiado desde la perspectiva de una institución que tiene precisamente por función dedicar su esfuerzo a la protección del patrimonio fiscal.

Más allá de algunas cuestiones eminentemente técnicas, estimó que no serían jurídicamente plausibles esas alegaciones. Más allá de esas cuestiones técnicas, la posición que ocupan institucionalmente, más bien, los llama a estar al margen de esta discusión tanto de la nulidad de derecho público del acto de acreditación como eventualmente de otras aspiraciones que se pueden tener. Reiteró que cuando se trata de eventuales indemnizaciones de perjuicio forzosamente van a estar alegando en favor del fisco para efectos de la determinación de inexistencia de dicha responsabilidad.

Esto no significa que el Estado no haya tomado acciones eficaces para resguardar los derechos de quienes eventualmente se han visto afectados por este proceso. De hecho, existe una sentencia de los primeros días de enero de este año sobre las acciones en protección de los derechos de los consumidores que impetró oportunamente el Sernac. Es una sentencia absolutamente favorable a los intereses de todos aquellos consumidores -nomenclatura de la ley- de todos aquellos alumnos que se han sentido perjudicados y en la que no le corresponde ahondar. Sin embargo, se establece claramente la existencia de cláusulas abusivas tanto respecto de los contratos de crédito como de los contratos educacionales; se establece la obligación de sancionar un monto determinado -50 unidades tributarias mensuales- por cada una de las infracciones cometidas y, además, indemnizar los perjuicios según una tabla que se ha establecido. Por último, estas son sentencias que producen efectos *erga omnes*, es decir, todo aquel que esté en la misma posición puede alegar lo mismo.

Reiteró que el hecho de que no sea el Consejo de Defensa del Estado el llamado a contribuir judicialmente en este proceso, no significa que otros órganos del Estado no deban hacerlo ni lo hayan hecho ya, pero la posición institucional que ocupan es la que determina que su participación sea absolutamente marginal, por no decir inexistente o directamente, en algunos de los episodios, contraria a los eventuales intereses, porque les toca ser abogados del fisco para efectos de la protección de su patrimonio.

Consultado, explicó que resulta muy difícil entrar en el detalle de las razones de carácter técnico y jurídico, en cuya virtud no pueden intervenir, entre otras cosas, porque probablemente terminaría violentando las contestaciones judiciales que, eventualmente les toque redactar en su momento. Desde esa perspectiva, están bastante limitados, precisamente por sus obligaciones de protección a su cliente.

Además, existen acciones penales impetradas por las eventuales responsabilidades que tuviera, en este caso, un funcionario público de la Comisión Nacional de Acreditación que contribuyó con su voto, a pesar de tener vinculaciones contractuales con la compañía. Esas son causas judiciales de carácter penal en las que sí son parte de forma muy activa, pero en cuanto existen funcionarios públicos que han cometido delitos en el ejercicio de sus cargos. Desde esa perspectiva, en la causa criminal que lleva la Fiscalía Centro Norte, han sido un querellante muy activo, sin

perjuicio, de que en estas otras dimensiones su función les impide intervenir tal como había sido solicitado.

8. Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Francisco Martínez Concha.

El señor **Martínez** expresó que la historia relacionada con la Universidad del Mar y las dificultades que enfrentó a partir de 2011, es bastante conocida, sabiéndose ya en esa época de denuncias que generaron que el Ministerio desarrollara algunas visitas de fiscalización, detectándose la figura de administración delegada y aspectos de su funcionamiento incompatibles con el fin único educacional.

Luego, al año siguiente, en 2012, el rector Raúl Urrutia renunció y denunció retiros de dineros, perjudicando el pago de los salarios y el funcionamiento adecuado de la institución.

A esa fecha, la universidad tenía la casa central en el campus Reñaca, contaba con 13 sedes e impartía 45 carreras. Ante las irregularidades que detectó el Ministerio, en junio de ese mismo año, se abrió una investigación en contra de la casa de estudios. El 29 de octubre, el Ministerio solicitó al Consejo Nacional de Educación el cierre de la misma. El 24 de noviembre, el ex rector señor Héctor Zúñiga fue detenido y formalizado por soborno y lavado de activos; y, el 26 de diciembre, el Consejo Nacional de Educación acogió la petición del Ministerio de revocar el reconocimiento oficial a la Universidad del Mar; de ahí en adelante se adoptaron una serie de acciones conducentes al cierre de la misma y a resolver o trabajar el tema de los estudiantes, afirmó.

En 2013 se llevó a cabo la entrega de fondos del Crédito con Aval del Estado en cuentas especiales, tras el dictamen de Contraloría y el compromiso de la universidad de pagar los sueldos, monitoreados por el Ministerio.

Luego, el decreto N° 17, de 11 de enero, revocó el reconocimiento oficial y se fijó el cierre de la institución para el 28 de febrero de 2015, oportunidad en que la universidad contaba con 14 sedes y cerca de 14 mil estudiantes; 40% de los cuales estaban en carreras del área de la salud, produciéndose una alta concentración en ese tipo de carreras.

Adicionalmente, la información de registro de los estudiantes y de avance académico estaba muy dispersa, incompleta y llena de inconsistencias, y el esfuerzo de reconstrucción se basó en la constitución de varias fuentes, sin perjuicio de que actualmente se sigue depurando esa base para tener mayor claridad en todos los casos. En ese sentido, informó que han iniciado un nuevo proyecto de revisión de las bases y de incorporación de nuevos datos.

Detalló que a marzo de 2016 se han reubicado 7.800 estudiantes en otras instituciones, según lo que ha informado el Sistema de Información de Educación Superior (SIES) respecto de las diferentes formas y mecanismos de reubicación; 611 estudiantes se encuentran en convenio de movilidad y

cursan programas de estudio de la UDM en otras instituciones, pero que terminarán titulándose, tal como dice el convenio, en la UDM; 354 estudiantes continúan cursando sus estudios en la UDM, y se han titulado 6 mil alumnos. Destacó que la inversión del Estado para apoyar a los estudiantes asciende a los \$31 mil millones.

Asimismo, precisó las acciones que ha ejecutado el Ministerio, las que ordenó en medidas administrativas, financieras y políticas específicas.

Entre las medidas administrativas destacó el proceso de reubicación, dentro del cual hay una cantidad de estudiantes que se reubicó en forma independiente, y otros estudiantes que, utilizando un acuerdo de intenciones, se reubicó en las instituciones bajo medidas de flexibilización de ingreso y de mecanismos de entrada a las instituciones de educación superior. Acotó que hubo 26 instituciones que estuvieron dispuestas a considerar mecanismos de ingreso para estos estudiantes.

También destacó la existencia de convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación, lo que permitió proceder a la examinación de los estudiantes egresados de la UDM. Esto ocurrió el 21 de junio de 2013, y facilitó ir cerrando el tema de examinación para estudiantes que así lo necesitaban.

Apuntó, que los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las instituciones o universidades son otro mecanismo que permite la movilidad académica de estudiantes, y este se ejecutó entre el Ministerio, la UDM e inicialmente cuatro universidades: la Universidad de Magallanes, la Universidad de Atacama, la Universidad Católica Silva Henríquez y la Universidad Católica del Maule. Luego, se sumó otro convenio, de 10 de marzo de 2014, suscrito con la Universidad de Playa Ancha. En consecuencia, son cinco instituciones las que establecen este acuerdo, mediante el cual los estudiantes de la UDM pueden cursar las mismas mallas que tenían, en otra universidad.

En relación al acto de revocación del reconocimiento oficial, por decreto N° 17 de 2013, señaló que después se propuso una postergación de tres años a la revocación, hasta el 28 de febrero de 2018, lo que ha permitido ir cerrando los procesos de titulación, teniendo a la institución disponible y operativa para lograr que los estudiantes que allí cursan se titulen y también los que están en convenio que tienen que titularse en esta universidad.

En cuanto a las gestiones realizadas con otros órganos, destacó en primer lugar, a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento con la que permanentemente ha realizado gestiones para poder vincular las necesidades de los estudiantes con el síndico y la ley de Quiebras. También la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Contraloría General de la República respecto de la legalidad de créditos internos que ofreció la propia UDM.

Respecto de los acuerdos de colaboración para la examinación que fueron convenidos con el Consejo Nacional de Educación, acotó que del total de estudiantes certificados, que son 433, hay 267 examinados, 124

aprobados y 143 estudiantes reprobados. Además, precisó que dicha examinación básicamente consiste en que se crean comisiones *ad hoc*, especiales, contratadas por el propio Consejo Nacional de Educación y seleccionadas por temas.

En cuanto al Convenio de Colaboración Académica y Movilidad Estudiantil, expresó que se suscribió un acuerdo marco con las cinco universidades que ya mencionó y el Ministerio, por el cual cada universidad se obligó a dictar los programas curriculares y otorgar la calidad de alumnos regulares sujetos a convenio. El número de estudiantes egresados del convenio a septiembre de 2015 ascendió a 351; y el número de estudiantes reubicados como alumnos propios de cada universidad fue de 725.

Precisó que el mecanismo de los convenios de colaboración académica fue apoyado por fuentes de financiamiento que manejó el Ministerio. El primer instrumento consistió en una Beca de Reubicación, que se creó en el Presupuesto de 2014, para financiar el arancel de referencia para estudiantes con y sin convenio en universidades acreditadas, desde el 2014, hasta el término de estudios en la medida del cumplimiento de los requisitos académicos.

Enfatizó que esta beca se ha repetido en la ley de Presupuestos, y que se exigió como requisito que los fondos se debían asignar a estudiantes matriculados en la UDM al 31 de mayo de 2013. Por lo tanto, los alumnos que emigraron desde esa casa de estudios antes de esa fecha se vieron privados del beneficio, lo que generó múltiples reclamos, ya que dejaba fuera a 3.750 estudiantes. Ello llevó a una corrección del artículo 32 de la ley N° 20.799, de 1 de diciembre de 2014, que permitió asignar la beca durante 2014 a los estudiantes de la UDM que hubiesen estado matriculados al 31 de diciembre de 2012.

Además, la llamada ley Miscelánea, N° 20.905 de febrero de 2015, cubrió a estudiantes matriculados entre 2013 y 2015 en otras universidades, que no fueron informados por las instituciones.

En cuanto a las transferencias a instituciones a través de las resoluciones N° 9.228 y N° 9.355, de 2014, expresó que se traspasaron en total \$7.136 millones a las instituciones por concepto de becas para reubicación de alumnos. El monto total para 2014 correspondió alrededor de \$10.000 millones, beneficiando a 5.162 estudiantes reubicados en 54 instituciones del país.

Un segundo instrumento, es el Fondo de Desarrollo Institucional que generó la posibilidad de que las instituciones que estuvieran recibiendo a estos estudiantes pudieran financiar proyectos de integración de estudiantes, estrategias de aprendizaje, condiciones de gestión, optimización de espacios, continuidad de estudios, etc. Manifestó que estos fondos siguen la misma línea de los fondos de apoyo institucional que el Ministerio realiza y que tienen un procedimiento de control vía informes de avance y de gasto. Por lo tanto, se trata de proyectos que tienen que entregar los resultados en

cada uno de los casos, en los tiempos que estaban acordados para los informes y para el informe final.

En tercer lugar, se encuentra la Beca de Nivelación Académica (BNA), que consiste en proyectos competitivos que presentan las instituciones, con el objeto de focalizarse en mejorar la nivelación de estudiantes, en base a proyectos presentados por las mismas instituciones. El avance y término de proyectos se controla mediante informes de avance, incluyendo rendición de cuentas.

En cuarto lugar, expresó que está la Beca de Apoyo a Estudiantes JUNAEB, que consiste en recursos de libre disposición que se entrega a los alumnos y cuyo monto depende de la distancia de traslado entre la ciudad de origen a la casa de estudios.

Diferenció entre los proyectos institucionales que son aquellos que apoyan a la institución, de las becas, que consisten en un apoyo al estudiante.

A continuación, precisó que la Beca de Nivelación Académica totalizó \$5.208 millones, y el Fondo de Desarrollo Institucional \$2.258 millones, lo que da un total de \$7.500 millones. Por su parte, la beca de apoyo para estudiantes de JUNAEB, totaliza 11.477 beneficios, por un monto de \$4.500 millones.

Respecto de la restitución de aranceles a estudiantes que pagaron la universidad previamente a la asignación de la beca, acotó que el Ministerio ha hecho gestiones con las 50 instituciones, solicitando información respecto de qué había ocurrido con los estudiantes que ya habían pagado y, por lo tanto, requerían una devolución. De ellas, 47 informaron los mecanismos de restitución, y solo tres no han respondido, reiterándose la solicitud.

En el caso de la Universidad Arturo Prat, que tenía más estudiantes, expresó que el vicerrector le informó que ya se habría restituido el respectivo arancel a todos los estudiantes. Los únicos casos pendientes son los asociados a crédito CAE, para lo cual se requiere un procedimiento un poco más complejo.

En cuanto a los beneficiados con la beca de reubicación en centros de formación técnica e institutos profesionales, detalló que en 2014, hubo 11 favorecidos; el mismo año con la ley especial, 491; en 2015, 281, y en 2016, la cuenta preliminar es de 76 estudiantes beneficiados.

En el caso de los beneficiados con la beca reubicación en universidades estatales en 2014, 149 alumnos; el mismo año con la ley especial, 1.803; en 2015, 328, y en 2016, hasta ahora, 2 estudiantes con este beneficio.

Respecto de los beneficiados con la beca reubicación en universidades privadas que pertenecen al Cruch: en 2014, 983 estudiantes; el mismo año con la ley especial, 223; en 2015, 48, y en 2016, hasta el momento, 6 alumnos.

En relación con los beneficiados con la beca reubicación en universidades privadas que no pertenecen al Cruch, en 2014, 223 estudiantes; el mismo año con la ley especial, 736; en 2015, 113, y en lo que va de 2016, 228 alumnos.

A continuación, se refirió a las políticas adicionales que ha desarrollado el Ministerio relacionadas con la UDM.

En primer lugar, la ley N° 20.800, que creó el Administrador Provisional y Administrador de Cierre, permitiendo que en situaciones con falla de sustentabilidad académica, administrativa o económica de las universidades, el Ministerio pueda abordar la situación de los estudiantes mediante tres mecanismos: primero, un plan de recuperación; segundo, un administrador provisional, y, tercero, un administrador de cierre.

En segundo lugar, expresó que se contempla crear una nueva institucionalidad en la Educación Superior, proyecto que ingresará prontamente a tramitación en el Congreso Nacional, que incluye una Subsecretaría de Educación Superior, encargada de las políticas públicas y regulaciones y una Superintendencia de Educación Superior, facultada para fiscalizar la normativa, el control del lucro y para aplicar sanciones, incluyendo aquellas facultades que entrega la ley N° 20.800.

En tercer lugar, el Ministerio de Educación presentó a discusión del Congreso Nacional un proyecto de ley que permite continuidad de giro de la UDM, entregándoles así tranquilidad a los estudiantes que se encuentran en proceso de titulación. Esto es porque el síndico de quiebra termina el giro por la ley de Quiebras en abril de este año, por lo que es necesario compatibilizar tanto las fechas de término de giro como el rol del síndico y del potencial administrador de cierre, asunto que no estaba originalmente compatibilizado en la ley, porque la ley de Quiebras es anterior a la ley N° 20.800.

Consultado sobre por qué existen montos tan diversos entre los diversos instrumentos financieros o qué criterio se aplicó y sobre la situación de la Universidad de Playa Ancha, expresó que se trata de proyectos que plantean las universidades cuando se trata de un FDI, y similar para el caso en la Beca de Nivelación Académica, por tanto, tiene un costo que es distinto en cada caso, dependiendo de lo que va a hacer cada institución. Así, en el caso de las universidades que tenían las carreras, los costos son totalmente distintos a aquellas que tuvieron que generarlas.

En la situación en particular de la UPLA, que es el caso quizás más claro y emblemático, expresó que esta elaboró un proyecto para desarrollar carreras que necesitaban instalaciones. Además, de que debe considerarse que aun cuando las instituciones hubiesen tenido una carrera, el compromiso era que desarrollaran las mallas curriculares que la UDM impartía. Precisó que el convenio suscrito por la UPLA, se hizo por las 600 vacantes que ofreció la universidad y que la institución tiene un proyecto que tiene seguimiento y, por lo tanto, debe responder por los esfuerzos de gastos que se hicieron y los estudiantes que entregaron, todo lo que se materializa en la

rendición del informe final. Además, precisó que la UPLA pidió una solicitud de ampliación de plazo para completar ese proyecto. Por lo tanto, el convenio se hizo por 626, debiendo la rendición ser por lo que ocurrió. Puntualizó que el proyecto aún está abierto.

Destacó que se usó el criterio de que los estudiantes no sufrieran un cambio de malla o un cambio de programa y pudieran verse perjudicados. Entonces, el compromiso de las instituciones fue reproducir esas mallas en las propias instituciones de destino. Lo anterior llevó a que las instituciones hicieran un proyecto para abordar esas tareas, y que fueron financiados, después de evaluarse, por los diferentes instrumentos. De manera que las diferencias de los valores por estudiante son muy distintas, tanto por las razones precedentes, como también por las áreas que cubren, ya que hay áreas que son más caras para impartir una carrera que otras.

En el caso del área de la medicina, precisó que la UDM tenía un programa que no estaba disponible en otras instituciones, porque había utilizado una malla totalmente distinta, había replicado un programa de una experiencia canadiense. En consecuencia, sus estudiantes no tenían las mismas competencias que las de los estudiantes equivalentes en otras universidades chilenas. Por lo tanto, cuando se enfrentaron a la reubicación, esta situación se hizo muy difícil, y para concebir una situación en que los estudiantes no quedaran en peores condiciones, hubo que realizar un gran proceso de generación de una oferta prácticamente nueva. Eso también hace que sean muy distintos los valores por estudiante, aseveró.

En definitiva, expresó que para hacer un análisis detallado de lo que hay que realizar, hay que revisar cada proyecto y ver por qué se obtuvieron diferentes costos, ya que incluso, en algunas instituciones ingresaron más estudiantes de los que aparecían en el convenio original, porque en la revisión paso a paso del proyecto se pudo observar que los costos estimados les permitían matricular más estudiantes y, de muy buena voluntad, incorporaron alumnos adicionales para resolver la situación.

Hizo hincapié en que la mirada de los montos por estudiantes lleva a una interpretación que no refleja la complejidad de la situación y de los gastos que debieron enfrentar las instituciones.

Aclaró que cuando se interpreta que el Fondo de Desarrollo Institucional los recursos son para crear esas carreras y que las becas BNA son para becar a los estudiantes de primer año, se genera la confusión con la palabra beca, porque la beca de nivelación tiene ese nombre, pero es un proyecto, igual que el Fondo de Desarrollo Institucional, creado para nivelar estudiantes y para apoyar el desarrollo de la incorporación de alumnos nuevos a través de la ley de Presupuestos. Por lo tanto, ambos recursos están orientados a generar los medios para que los estudiantes se puedan reubicar. Por eso, no cuadran los números cuando se dice que uno es para inversiones y el otro para becas, porque, de acuerdo al proyecto y a su diseño, ambos son utilizados para generar las condiciones de recepción de los estudiantes.

Destacó que las que realmente son becas, es decir, apoyo a los estudiantes para que paguen el arancel, son las de reubicación, que consisten en financiamiento al estudiante hasta el arancel de referencia, para que con ese recurso la institución pague el arancel. Entonces, en general, durante el período 2013 y 2014 se recibieron proyectos para resolver los problemas de todas las instituciones. Al respecto, hay una lista de declaración de intenciones de apoyo, entre las cuales figuran proyectos para incorporar estudiantes reubicados con convenios, una clase distinta al de los reubicados.

Los reubicados, como tales, sin convenio, recibieron una beca de reubicación; o sea, podían pagar su arancel. En cambio, en el caso del convenio, se generaron condiciones con el Ministerio para desarrollar apoyo a las instituciones por medio de los dos instrumentos. Eso hace que ambas situaciones sean totalmente distintas. En el caso de los estudiantes reubicados sin convenio, las instituciones recibieron el arancel directamente.

En el caso de las otras, el Ministerio recibió proyectos de colaboración, y en ellos se indicaba lo que se podía hacer, los costos y los plazos. Enfatizó que estos tienen un seguimiento con personas especializadas e ingresan al Departamento de Financiamiento Institucional, Mecesup, que cuenta con evaluadores de proyectos. Este último es la gran fuente de financiamiento para ese tipo de proyectos, pero, además, está el Fondo de Desarrollo Institucional y la Beca de Nivelación Académica, porque son proyectos que se comprometen. Luego se revisan y se hace un seguimiento con el correspondiente registro de cuentas de los gastos asociados y de los resultados obtenidos. Eso está en los informes correspondientes y en las evaluaciones.

Aludió al mecanismo de control en base a formularios de rendición de gastos detallados y formularios de rendición de ingresos. Además, de que se les solicitaron los respaldos financieros contables en original de cada una de las operaciones realizadas, tal como lo estipula la normativa vigente de la Contraloría General de la República, por ejemplo, contrato, órdenes de compra, factura, boleta de honorarios, liquidación de sueldo, comprobante de pago, entre otros.

En cambio, las becas no tienen ese seguimiento, porque una beca es una ayuda al estudiante y es él quien paga el arancel, así como cualquier otro, solo que esta vez lo hace el Estado. En ese caso, se controla que el alumno se haya matriculado y la institución en que lo hizo. Esa es la revisión exhaustiva que se hace, tanto en la beca de reubicación como en cualquier otra, porque están dentro del mismo departamento y funcionan bajo la misma lógica.

Consultado respecto de por qué desde el 2014 al 2015 en todas las universidades, privadas o públicas, privadas del Consejo de Rectores y centros de formación técnica, hubo una caída importante de estudiantes reubicados, respondió que la caída de los estudiantes fue por dos motivos fundamentales. Primero, porque desertan; pese a que son los menos, pero no terminan sus estudios, toman otras decisiones y, segundo, porque hay

6.000 estudiantes titulados. Además, expresó que según las expectativas del síndico de quiebra, el próximo año también se titularían aproximadamente 300 estudiantes de la UDM.

Destacó que el proceso va cumpliendo su objetivo y titulando a muchos estudiantes, pese a que quedan aquellos que tenían diferentes situaciones, pero la masa de estudiantes se reduce cumpliendo los objetivos con que cada una de las instituciones se comprometió. En general, es una estadística que año a año va a decrecer hasta, ojalá, terminar.

Consultado sobre las restituciones de dineros de parte de las universidades por concepto de becas, precisó que existen dos situaciones diferentes. En primer lugar, la de una universidad que recibió recursos del Ministerio por concepto de becas, a la cual se le podría solicitar que los restituya, si en el registro final queda en evidencia que existe alguna incompatibilidad respecto de algunos estudiantes.

En segundo lugar, hay otro proceso que es distinto y que involucra a los estudiantes que en su momento pagaron la universidad y que posteriormente fueron beneficiados con una beca, en virtud de la aplicación de medidas correctoras que se desarrollaron con los estudiantes que no habían quedado cubiertos. En ese caso, acotó que el Estado paga la beca y la universidad debe devolver a los estudiantes lo que pagaron por concepto de arancel, ya que esta no puede recibir los recursos por duplicado.

Afirmó que este segundo caso es menos habitual, en el sentido de que es la única beca en que ha habido correcciones. Al respecto, expresó que han monitoreado a todas las instituciones por la forma en que están restituyendo ese dinero a los estudiantes. De las 50 instituciones que están en ese caso, 47 ya han respondido a través del mecanismo mediante el cual estaban restituyendo el dinero a los estudiantes. Solo tres quedaron pendientes. Una de ellas es la Universidad Arturo Prat, de Iquique, que es la que tiene más estudiantes, y que ha confirmado que ya están en proceso de pago y solo falta que remitan la nómina al Ministerio. El único caso en que están demorados es en el de los estudiantes que pagaron con CAE, porque en ese caso hay que revertir una situación que tiene que ver con la transferencia del CAE.

Consultado sobre el caso particular de la Universidad de Las Américas, expresó que es uno de los 47 casos en que efectivamente respondieron, y se encuentran monitoreando que se siga cumpliendo en la forma en que se comprometieron.

Asimismo, enfatizó que el Ministerio tiene que ejecutar la ley de Presupuestos, que establece las condiciones bajo las cuales debe adjudicar becas u otro tipo de financiamiento. En particular, la Contraloría se ha manifestado, en el caso del CAE, que debía pagarse, aun cuando eso había generado dudas por las circunstancias en que estaban.

Enfatizó que lo ocurrido con la UDM y otras situaciones actuales, es un tema que requiere de una ley que se haga cargo, o de especificaciones en leyes correspondientes que pudiesen hacerlo. Todo lo que se pretende

resolver por medio de una Superintendencia Educación Superior que tenga atribuciones para imponer sanciones, donde existan mecanismos para proceder directamente, porque actualmente la norma dice que las condiciones de una beca son acreditación, y el Ministerio está obligado a ejecutar esa condición.

9. Ex encargado de la Administración del Cierre de la Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señor Felipe Santa María.

El señor **Santa María** expresó que ingresó al Ministerio de Educación en marzo de 2013 y se mantuvo hasta el mes de marzo de 2014, y, por lo tanto, carece de conocimientos respecto de lo ocurrido en los periodos anteriores y posteriores a dicha fecha, enfocándose su equipo en la reubicación de estudiantes, es decir, en generar las bases y las alternativas de reubicación para que, posteriormente, el Ministerio determinara las formas para concretar esas alternativas.

Puntualizó que a la fecha del traspaso de Gobierno, el total de alumnos consignados oficialmente correspondió a un universo de 14.000, cifra que se obtuvo gracias a la base de datos del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES), más cruces con la información que se obtuvo de los estudiantes y de las universidades. Sin embargo, se tenía la seguridad de que dicho universo era mayor, pese a que no tenían conocimiento cabal, a esa fecha, de la ubicación de esos estudiantes y qué había pasado con ellos, ya que, incluso, la información que entregaba la UDM, cuando era cruzada con la información del SIES u otra información, no era concordante. Destacó que siempre existieron enormes problemas con la universidad para encontrar cifras que fueran relativamente exactas.

Expresó que su equipo de trabajo estaba conformado por alrededor de ocho personas, más los consejeros académicos por región y el total respaldo de la máxima autoridad del Ministerio, en el sentido de que los Secretarios Regionales Ministeriales conocieran su propósito, es decir, la intención de resolver de manera acelerada la situación de los alumnos y, en ello, tenían que colaborar. Por lo tanto, “se les dieron las posibilidades de poder avanzar más rápidamente” para dar solución a los alumnos.

Asimismo, había 92% de los estudiantes con solución de continuidad de estudios, habiendo algunas espontáneas, otras que gestionó el Ministerio, otras que se debieron a la deserción estudiantil y otro porcentaje referido a titulados o egresados. Por otra parte, 9.200 personas, es decir, el 65% de los estudiantes obtuvieron solución en otras instituciones de educación superior.

Expresó que para manejar la situación de alumnos de la UDM, se implementaron principalmente cuatro beneficios: a) La beca otorgada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. b) La beca de nivelación académica. c) Los fondos de desarrollo institucional. d) Las becas de reubicación. Todos los cuales se sometieron a la regulación y la aprobación de la Contraloría General de la República, en lo que se refiere a financiamiento, reglamentos y las condiciones en las que debían ser

monitoreados y sometidos a seguimiento respecto de la ejecución de sus respectivos presupuestos.

Por otra parte, manifestó que presentó a las nuevas autoridades el estado, por sede y una comparación entre el 2012 y el 2014. Además, de una proyección de la tendencia al 2014; ya que estimaban que a fines del 2014 de esos más de 14.000 estudiantes que partieron, si todo se realizaba según la planificación en términos de reubicación, terminarían con 656 alumnos en los distintos procesos de convenio, en su gran mayoría, en convenios de movilidad estudiantil, que buscaban dar continuidad a la formación académica de los estudiantes.

Apuntó que se preocuparon mucho por las capacidades instaladas en el Ministerio para la gestión del proceso de cierre, en las que figuraban los beneficios para los estudiantes; el financiamiento del que iba a disponer la autoridad entrante, y los convenios de colaboración institucional con el Consejo Nacional de Educación y la JUNAEB, a los cuales también había que hacer seguimiento y presencia territorial y especializada en once puntos del país, a través de consejeros académicos.

Destacó que también en el marco de las capacidades instaladas en el Ministerio para la gestión del proceso de cierre, se encuentran las relaciones institucionales y el contacto con actores estratégicos, ámbito en que se inscribieron acuerdos con parlamentarios, por ejemplo, algunos diputados firmaron protocolos suscritos con Talca y con Curicó, a fin de que en la ley de Presupuestos para el año 2014, se aprobaran estos beneficios, lo cual otorgó una gran tranquilidad a los estudiantes y las universidades que estaban disponiendo de sus sedes, de sus instituciones, para colaborar en la recepción de los estudiantes y aplicar, entre otros, el convenio de colaboración académica de movilidad estudiantil. Afirmó que los protocolos suscritos por los diputados significaron una gran tranquilidad, porque se veía que, en el marco de la tramitación de la ley de Presupuestos, las partidas referidas a los alumnos de la UDM contaban con un sello de aprobación previo, comprometido, entre otros.

En el ámbito de las capacidades instaladas en el Ministerio, puntualizó la coordinación intersectorial con otros ministerios, la cual fue muy importante. En el mes de abril de 2014, el equipo realizó reuniones de traspaso con los Ministerios de Salud y de Trabajo. En particular, se preocuparon de los alumnos de medicina, con quienes, durante la vigencia de su gestión, invirtieron mucho esfuerzo y tiempo, a través de la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (Asofamech) y, mediante esta asociación, con todas las facultades de medicina de Chile, con quienes negociaron, región por región, para lograr abrir cupos. Manifestándose siempre toda la voluntad y la buena disposición de los decanos de las facultades de medicina, pese a que la situación no era fácil, dadas las condiciones bajo las cuales se estaban generando las reubicaciones de alumnos.

Asimismo, en su periodo, se contactaron con los controladores, rectores nacionales y rectores de sedes, al principio, bastante difícil, ya que

estuvo muy entrabada, no hubo comunicación ni traspaso de información relevante para realizar una buena gestión. Finalmente, cerca del término de su gestión y dada una jugada estratégica que debieron realizar en San Fernando, Curicó y Talca, con un convenio de movilidad estudiantil que pudo ser firmado por un rector de sede que tenía las atribuciones legales para hacerlo, esa apertura de puerta, que fue el convenio con la Universidad Católica del Maule, permitió como una llave estratégica decirle al rector que si no lo hacía con el resto de las otras facultades, quedaría en evidencia que es un mecanismo válido y eficiente que diseñaron y que, por lo tanto, los alumnos podrían terminar sus carreras con sus avances curriculares y sin retrocederlos y con la voluntad de una universidad que genuinamente quería avanzar en esto. Gracias a lo anterior, se pudieron firmar tres convenios más, suscritos por el propio Patricio Galleguillos, cambiando sustancialmente la relación.

En cuanto a la relación con las federaciones de estudiantes, apuntó que terminó siendo bastante constructiva, principalmente con el Centro de Alumnos de Medicina, quienes se dieron cuenta de los esfuerzos que hacían como equipo, ya que se trató de un grupo humano que siempre estaba 100% comprometido en terreno y lo entregaba todo por ellos.

Respecto del proceso de 2014 y el marco regulatorio, manifestó que había que definir si habría un cambio en el marco normativo que regulara la facultad del Ministerio respecto de la administración del proceso de cierre de una universidad autónoma, cuestión de total y absoluta relevancia y piedra angular de las conversaciones en la Comisión de Educación en su minuto, donde se discutía si el Ministerio tenía o no facultades para administrar.

También, precisó que había un monitoreo de los exámenes del Consejo Nacional de Educación y de la misma universidad, porque ambas instituciones podían, mediante un sistema dual, tomar exámenes para que los alumnos se fueran titulando. El tema que había detrás era que si la universidad caía en quiebra, se iba a enfrentar ese riesgo tremendo, con el cual vivieron durante todo el 2013. Se trató de una preocupación constante saber que toda gestión que realizaban como Ministerio, o incluso la propia universidad, podría verse truncada por una resolución judicial que declarara nuevamente la quiebra de la entidad, con una visión absolutamente distinta de lo que se podía entender de un gestor académico como un rector. Por lo tanto, el escenario al cual se iban a enfrentar variaba mucho.

La solución de los alumnos pendientes para su continuidad de estudios se desarrollaba en terreno a través de visitas periódicas, semanales o a veces mensuales que realizaba parte del equipo que estaba en Santiago, y no solo a través de los consejeros académicos.

Hizo hincapié en el monitoreo de los convenios celebrados y los beneficios contemplados, porque los recursos comprometidos para ayudar a los alumnos de la UDM eran tremendamente grandes. Por lo tanto, es muy importante un seguimiento y control.

En ese sentido, expresó que el artículo 5° o 6° del Convenio de Movilidad Estudiantil establece obligaciones para el Ministerio. Recordó que dicho Convenio fue celebrado entre las universidades con la presencia del Ministerio y establecía que ambas universidades, actuando dentro de su autonomía, manifestaban su disposición para acordar un procedimiento de formación de alumnos, en el que una universidad recibía a otra para impartirle un programa de estudios idéntico al de la UDM, con lo cual aseguraban que los estudiantes no se retrasaran en su avance curricular. Esa disposición de la universidad era en virtud de que el Ministerio se comprometía, así como los parlamentarios, a autorizar los presupuestos.

Consultado sobre por qué no se generó un proceso de titulación en la universidad receptora de alumnos de la UDM, expresó que en el momento en que se conversaban situaciones como la relativa a la titulación, los alumnos de la UDM querían titularse en su universidad, pese a que se les dijo que ese título iba a valer poco en el mercado. Además, la UDM estaba compuesta por 14 sedes a lo largo de Chile y cada una tenía un gobierno distinto y un rector por cada sector (uno para el norte y otros para el centro, sur y centro-sur, que cubría San Fernando, Curicó y Talca), y que los estudiantes ponían como piedra angular la condición de no atrasarse en sus avances curriculares, porque ellos no tenían responsabilidad en que la universidad hubiese perdido su acreditación y su reconocimiento oficial y que fuese cerrada.

De esa manera se inició el año académico en marzo de 2013 y se desencadenó la quiebra de la universidad, y los estudiantes recibieron el mensaje de que “me importa un bledo, yo soy el síndico de quiebras, la universidad se cierra, se liquidan los activos y los pasivos, y ustedes vayan a buscar una universidad donde estudiar”. Ante lo anterior, el Ministerio debía garantizar la continuidad en los estudios de los alumnos y bajo esa premisa construyeron las soluciones que se diseñaron.

Para empezar, el planteamiento fue decirle a las universidades que recibieran a esos estudiantes, pero ya que no estaban dispuestas a mantenerles su avance curricular, ya que, aun respetándose, les iban a agregar como cinco cursos a su malla curricular o no les iban a reconocer otros ya efectuados -situación que ningún estudiante estaba dispuesto a asumir-, les consultaron si estarían dispuestas a supervisar un modelo de intercambio estudiantil, es decir, aplicar la malla de la UDM exactamente igual para que esos alumnos terminaran sus estudios, que era la prioridad número uno.

Luego de ese planteamiento, tanto las universidades como los alumnos estuvieron dispuestos a implementar ese modelo. Por lo tanto, los alumnos se fueron a esas universidades a cumplir con su malla, que iba a ser supervisada por una universidad externa 100% acreditada.

El objeto era que ellos terminaran sus estudios y posteriormente se titularan, bajo dos alternativas: por parte de la UDM o de otra universidad acreditada por el Consejo Nacional de Educación (CNE). Sin perjuicio, de que en el mercado iba a dar lo mismo si era en el CNE o en la UDM; daba un desprestigio igual, por provenir de una universidad que se había cerrado.

Entonces, trataron de negociar con las universidades receptoras y les ofrecieron dos alternativas: la primera, que ellos les entregaran el título, esa fue la primera intención, pero respondieron que no, la segunda fue, en su defecto, les dieran la posibilidad de hacer un posgrado.

Recordó que la universidad venía mal, desde el año 2007 (incluso existen antecedentes del año 2004), donde ya era cuestionada, no solamente por sus propios académicos y estudiantes, sino que por los apoderados y por la comunidad relacionada con determinada carrera, según fuera el caso. El caso de Medicina fue el más bullado, porque el mismo decano de la universidad dijo en una comisión “cierren esta universidad y cierren esta carrera”.

Precisó que a diferencia de la malla académica de medicina, las demás carreras de la UDM cumplían perfectamente los estándares igual que la malla académica de cualquier otra universidad; por lo tanto, la discusión podría haber sido si la calidad de los profesores era buena. Además en Iquique, Arica y también en Antofagasta, la universidad contaba con un “pseudoprestigio” ganado.

Entonces, la gran discusión era sobre la malla de la carrera de medicina, que no aplicaba la lógica que se aplica en Chile sobre la medicina tradicional y era una copia de Estados Unidos y Canadá. Como no había compatibilidad, no era fácil hacer la homologación de la malla y se sabía que los estudiantes de la carrera de medicina no conocían ni tocaban un cuerpo hasta que salían de la universidad, lo que era un tema complicado.

Asimismo, precisó que en el caso de Maipú tuvieron una reunión con asamblea abierta, donde todos los estudiantes estaban molestos, además de todas las complicaciones existentes, sin embargo, explicaron el convenio con la Universidad Católica Silva Henríquez y pidieron que todos votaran en audiencia abierta si estaban o no de acuerdo. Por lo tanto, la solución fue que los convenios de movilidad estudiantil tomaron las mallas, que eran normales igual a las de cualquier otra carrera de cualquier otra universidad, y buscaron que universidades con respaldo las impartieran para que los alumnos terminaran sus carreras.

En relación con los acuerdos de intención, primero, aclaró que no estuvo cuando se hicieron, y que se trataron de meras declaraciones de voluntad que se buscaron durante el verano de 2013 para que los rectores de las universidades manifestaran su disposición a recibir estudiantes para el proceso de admisión. El beneficio de esos acuerdos fue facilitar los plazos de admisión de los estudiantes o flexibilizar, a criterio de cada universidad, el proceso de admisión. Es decir, considerar una ponderación más baja en las notas de enseñanza media o extender el plazo de admisión para ellos hasta fines de marzo. Destacó que no hubo recursos públicos asociados a esos convenios y que nunca se atribuyeron la reubicación de los estudiantes.

Precisó que llevó la negociación con la Universidad de Valparaíso personalmente y que fue muy compleja, siendo la universidad muy ambiciosa, por cuanto en ese minuto estaban pidiendo que recibieran

alrededor de 123 estudiantes y ellos demandaban un presupuesto incluso mayor al que recibía la Universidad Católica del Maule, con tres sedes. Es decir, era una cosa desproporcionada. Por lo tanto, nunca hubo una base en la conversación, independiente del tiempo que invirtieron y de las autoridades que intervinieron, no hubo un real interés de parte de ellos por negociar, aseguró.

En relación a la negociación con la Universidad de Playa Ancha, expresó que no la cerró y nunca llegó a acuerdo alguno, solo participó al principio. Por lo tanto, carece de información que aportar.

Consultado sobre el seguimiento de los convenios, expresó que estos consagran que el Ministerio tiene dos obligaciones. La primera relacionada con los recursos y, la segunda, obliga a la formación de una comisión donde se nombra una persona a cargo de la supervisión de estos, todo lo que se cumplió mientras estuvo en el cargo.

Precisó que el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) y Beca de Nivelación Académica (BNA) son instrumentos históricos del Ministerio para financiar planes especiales de la universidad. La segunda implicó que la universidad receptora construyera planes de nivelación especial para determinadas materias, no necesariamente el ramo completo, en las cuales el alumno tenía deficiencias, para lo cual aplicaban pruebas de control previas. Seguían en clases dentro de la universidad, pero en paralelo tenían una especie de reforzamiento.

Complementó la exposición precedente, el señor Tomás **Barthold**, quien precisó que la información que las instituciones de educación superior entregan oficialmente al Ministerio de manera referencial para saber cuál es su matrícula se hace llegar al SIES. Y el SIES de la UDM que es la foto de abril de 2012, mostraba a 17.000 alumnos, incluyendo los de pregrado y postgrado a nivel nacional, siendo ese el marco de referencia más fidedigno con que pudieron trabajar en el Ministerio cuando se hablaba de cuántos eran los estudiantes. Sin perjuicio, de que la universidad siempre manifestó problemas de información.

10. Rector de la Universidad Católica Silva Henríquez, señor Jorge Baeza Correa.

El rector fue acompañado por el Secretario General señor Patricio Rosende, y el Director Ejecutivo del Programa Movilidad de Estudiantes Universidad del Mar, señor Héctor Concha.

El señor Jorge **Baeza** expresó que cuando se produjo la situación que afectó a la Universidad del Mar, distintas autoridades de Gobierno solicitaron a su institución recibir a algunos estudiantes, respondiendo que siempre han estado dispuestos a recibir a quienes han tenido una dificultad que no esté radicada en su persona, sino en la situación de otros.

Es así que aceptaron estudiantes, concordando que se haría a través de un convenio claro y formal, ingresando de manera análoga a como lo hacen muchas veces con estudiantes en situación de movilidad. Se trata de

un convenio por el cual los estudiantes que llegaron a estudiar a la UCSH siguen con los reglamentos y currículos propios de la universidad de origen.

Los estudiantes que recibieron fueron los que les informó el Ministerio de Educación, sin proceso de selección alguno, y como estudiantes normales, en el sentido de trabajar con ellos dentro de la universidad con todos los beneficios que ésta entrega, no en espacios separados.

Con el transcurrir del tiempo, la gran mayoría se han titulado y el resto se encuentra bastante avanzado en el cumplimiento del compromiso asumido, pese a que este proceso no ha estado exento de dificultades, especialmente con estudiantes del área de la salud y la dificultad de los contar con campos clínicos, espacios en que el Ministerio de Salud, al firmar el convenio, se comprometió a entregar, pero no ha sido cumplido, debiendo la universidad asumir la responsabilidad en esa materia.

Efectuada la ronda de preguntas, y consultado sobre una posible persecución hacia algunos estudiantes, hizo hincapié en que solo estuvieron dispuestos a aceptar a estudiantes que estaban viviendo una situación muy difícil y que en su universidad nunca ha existido ningún tipo de persecución a estudiantes.

Consultado sobre la apertura de carreras en el área de la salud para los alumnos de la UDM, precisó que si bien cuentan con una historia institucional, principalmente concentrada en el área de las pedagogías, ya hace algunos años se abrieron al área de la salud con el concepto de salud blanda, esto es, kinesiología, fonoaudiología, terapia ocupacional, entre otras. Por lo tanto, al momento de asumir el convenio tenían las carreras de kinesiología y fonoaudiología abiertas y todos los estudios hechos de las carreras de enfermería, terapia ocupacional y nutrición. En consecuencia había un avance sustantivo en cuanto a su construcción.

Asimismo, destacó que muchos estudiantes ingresaron a carreras propias de la UCSH como alumnos regulares que vivieron el proceso de convalidación, como corresponde a cualquier otro estudiante que llega de otra universidad. Pero en el caso de estudiantes que ingresaron a través del convenio, obviamente tenían una serie de facilidades que no tenían aquellos que entraban por la vía regular a la universidad.

Desde el principio quedó explícito en este convenio que los programas de estudios eran los que tenía la UDM para mantener a los estudiantes el nivel de avance con que estaban trabajando. De lo contrario, muchos estudiantes habrían rebajado su formación, afirmó.

Ahora, al ingresar a través del convenio se les permitía mantener el nivel de avance y un tipo de beca que les favorecía, en circunstancias de que por la otra vía hubiesen tenido que pagar, como un alumno común dentro de la universidad. Situación que generó, desde un principio, una distinción entre dos tipos de estudiantes.

En materia de control, destacó que la universidad ha sido auditada dos veces por los órganos correspondientes, y que cuentan con una vinculación

muy estrecha con el Ministerio. Además, de que existe una comisión permanente que se reúne prácticamente una vez al mes con el Ministerio.

En respuestas a las consultas sobre nivelación de estudios, expresó que muchos estudiantes venían con un alto grado de deficiencia en su formación, por lo que se llevó a cabo una nivelación, con el fin de que enfrentaran adecuadamente sus carreras. Además, un grupo importante de estudiantes que tenían aprobadas asignaturas, pero que decían haber recibido una formación baja en términos de calidad, les pidieron hacer una nivelación. En consecuencia, realizaron nivelación para estudiantes que la necesitaban, porque tenían deficiencias, y para alumnos que se dieron cuenta de que al ir avanzando requerían nivelación hasta en aquellos cursos que tenían aprobados, siendo el caso farmacología uno de los más notorios.

Asimismo, precisó que efectivamente, hay un cuestionamiento a la calidad de la malla curricular de la UDM. Por ello, la UCSH solo ha permitido que los alumnos den los exámenes finales y egresen tras pasar por procesos de control interno de calidad, lo cual no ha facilitado la relación con los estudiantes. En ese sentido, en muchas oportunidades, si bien alumnos por cumplimiento de la malla podrían estar terminando la carrera, se han visto obligados a poner un freno para que no avancen y nuevamente han debido realizar ciertos procesos.

Afirmó que hay muchos ejemplos de situaciones en las cuales la universidad, en la línea de la responsabilidad social y trabajando con una malla que no pueden cambiar, ha tenido que aplicar un sistema de control que permita asegurar que las personas que realizan una práctica o que terminan su proceso académico tengan una calidad suficientemente similar a la que otorga cualquier otra universidad.

Consultado sobre la contratación de ex trabajadores de la UDM, precisó que efectivamente dentro de la UCSH hay personas que trabajaron en la UDM; otros que trabajaron en la UCSH antes de estar en la UDM, como es el caso del señor Manuel Pérez, que actualmente es Vicerrector Académico.

Complementó la intervención precedente, el señor Patricio **Rosende**, quien expresó que los antecedentes que la UCSH tuvo a la vista al momento de suscribir el convenio con el Ministerio de Educación se originaban en la revocación del reconocimiento oficial de la UDM y la necesidad de reubicar a 479 estudiantes de la sede Maipú de esa casa de estudios, conforme a la nómina que el Ministerio de Educación de la época, en 2013.

Luego, los objetivos del convenio que suscribieron el 7 de noviembre de 2013, y que posteriormente fue aprobado por resolución de 14 de julio de 2014, consistió en entregar a esos estudiantes una oportunidad para continuar sus estudios, en calidad de estudiantes en convenio con la UCSH, y cuyos principales contenidos implicaron, en primer lugar, que los estudiantes se incorporaban en las mismas carreras y con sus respectivos planes y programas de estudio, reconociéndose todas las asignaturas que habían aprobado en la UDM.

En segundo lugar, que los planes y programas de estudio de la UDM, sede Maipú, serían impartidos a partir del segundo semestre de 2013, por la UCSH. Por su parte, los estudiantes que recibieron estaban sujetos a cuatro conjuntos de normas, estas son, las contenidas en el propio convenio, al reglamento académico de la UDM vigente a la fecha, a los reglamentos específicos de cada una de las ocho carreras que estaban incorporadas en el convenio, y al reglamento de responsabilidad y convivencia estudiantil, que es propio de la UCSH.

En tercer lugar, los estudiantes debían rendir sus exámenes o las actividades de titulación en la UCSH, pero la entrega material de los títulos y grados era efectuada por la UDM o por el Ministerio de Educación, según lo que cada estudiante eligiera, si daba o no exámenes en el Consejo Nacional de Educación.

En cuarto lugar, los estudiantes no podían extender su egreso más allá de la vigencia del convenio de colaboración académica, que se fijó oficialmente para el 2015, pero hoy es hasta el 2018, por la prórroga de las actividades de la UDM.

Asimismo, puntualizó que se dotó al convenio de una comisión de seguimiento encargada de coordinar, supervigilar y evaluar la marcha y cumplimiento de sus objetivos, y que fue integrada por el secretario general de la UCSH, en representación del rector, un representante del Ministerio de Educación, el rector de la UDM o un representante, el vicerrector de administración y finanzas de la UCSH y el equipo directivo del convenio.

Expresó que la matrícula inicial que la UCSH recibió fue de 454 estudiantes, distribuidos en ocho carreras, y luego en el proceso de revisión de los antecedentes se hizo una rebaja de 105 estudiantes que, en base a la misma información que entregó la UDM, estaban titulados, habían egresado o presentado una renuncia a ingresar al convenio. En consecuencia, se redujo el número de estudiantes en convenio a 318; de los cuales, por ejemplo, 20 debían ingresar a derecho, sin embargo, al final sólo recibieron a 17; 259 a enfermería, y solo recibieron a 178; 3 ingresaron a ingeniería comercial, 1 a kinesiología y 13 a nutrición, lo que hacía, en algunos casos, bastante compleja la administración de esos programas.

El 69,2% de los estudiantes que ingresaron, se encuentran egresados. Es decir, han cumplido la totalidad de las actividades curriculares pendientes en sus respectivas carreras, y sigue manteniéndose la carrera de enfermería como la de mayor número de estudiantes que asciende a 55. Asimismo, un 8% ha desertado del convenio y un 2,5% de estudiantes han sido eliminados por razones académicas.

Expresó que al terminar cada uno de los semestres, realizan una ceremonia de las mismas características que hace la UCSH para sus propios estudiantes regulares, donde se entregan los diplomas, habiendo participado en ellas 220 estudiantes.

En relación a la carrera de enfermería, que es la que cuenta con más estudiantes, apuntó que hay 2 estudiantes con ramos pendientes; 24 con su

examen de grado pendiente y 29 con el último internado intrahospitalario en curso.

Precisó que a lo largo del convenio, han tenido una gran cantidad de campos clínicos, en muchos de los cuales ha habido solo un estudiante, porque el gran problema que enfrentan en materia de campos clínicos, respecto de los estudiantes de la UDM, es que cuesta mucho que los reciban. Muchas veces el costo de los centros clínicos es mucho más alto que lo normal o simplemente ni siquiera pagando los costos que ello significa son recibidos. Incluso algunos de los campos fueron autogestionados por los propios estudiantes, como es el caso del hospital de Rancagua.

Estimó que en agosto de este año el convenio va estar completamente terminado respecto de todos los estudiantes, y destacó que se encuentran muy satisfechos con su desempeño, ya que al cierre de este período tienen una retención del 90% y un 88% de tasa de aprobación, con nota 5,4 en promedio, lo que da cuenta de alumnos que han hecho un esfuerzo importante para ponerse al día en las materias que tenían atrasadas y que han recibido una formación académica del mismo nivel y exigencia que tienen el resto de los estudiantes de la UCSH.

En materia financiera, precisó que vía beca de nivelación académica, han enterado la suma de \$510 millones para el financiamiento de la operación del primer semestre del convenio (2° semestre de 2013), etapa en que se gastaron \$515 millones, con un aporte de la propia universidad de 5 millones para financiar el proceso de instalación y de nivelación que recibieron los 318 alumnos. En este caso, se ejecutaron un total de \$515,2 millones rendidos y aprobados sin reparos (entre aporte del Mineduc y cofinanciamiento institucional).

Detalló que adicionalmente, recibieron un fondo de \$400 millones vía Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) para el financiamiento de las inversiones académicas requeridas. Sin embargo, no pudieron gastar la totalidad de ese fondo, porque mucha de la bibliografía que contemplaban los planes y programas de estudio de las distintas carreras, no existían en el mercado; hubo un saldo de \$83 millones, que ya devolvieron al Ministerio. En este caso, se ejecutaron \$316,8, millones.

Durante el 2014, fueron beneficiados económicamente con la Beca de Reubicación para un total de 212 estudiantes, de los 251 vigentes durante el ejercicio, quedando sin cobertura económica un total de 39 beneficiarios, quienes hicieron todo su programa de formación sin recibir la beca, cuestión que se repitió al año siguiente, en que solo 89 de los 129 estudiantes vigentes recibieron la aludida beca y los 40 restantes hicieron toda su formación con cargo a los recursos de la propia UCSH.

Consultado si la devolución de los dineros del FDI fue a iniciativa de la UCSH o a solicitud del Ministerio, expresó que cuando hicieron el convenio, presentaron una petición al Ministerio de Educación, en el FDI, para financiar algunas cuestiones que les parecían que, en el contexto del convenio, eran indispensables, como por ejemplo la habilitación de laboratorios, la

adquisición de bibliografía específica (señalada en los planes de estudio de las distintas carreras); habilitación de salas e iluminación de canchas, ya que estaban recibiendo a estudiantes de educación física vespertina y tenían solo educación física diurna, siendo indispensable habilitar espacios para que las actividades físicas pudiesen hacerse en la noche. De ahí que devolvieron \$82 millones, correspondientes a bibliografía contenida en los planes de estudio que se encontraba a tal punto desactualizada y atrasada que no podía encontrarse en el mercado, impidiéndoseles destinar esos recursos a otras cosas como la ya señaladas.

Además, precisó que los términos del convenio fueron definidos por el Ministerio de Educación, se trató de una especie de convenio de adhesión, no hubo un proceso de negociación con el Ministerio y nunca la UCSH expresó que no querían entregar los títulos. Sin embargo, se trata de convenios de movilidad, en donde la naturaleza y lo característico es que la institución que envía a los estudiantes es quien entrega el título.

Puntualizó que el colapso de la UDM se debió a un mal manejo de sus controladores, careciendo de responsabilidad sus trabajadores y los académicos que trabajaban allí.

En relación a la acusación de persecución política, planteada por las dirigentes de la UDM, la rechazó categóricamente, y enfatizó que durante más de treinta años, la universidad ha sido una de las pocas universidades con participación estudiantil y con derecho a voto en las instancias colegiadas de todos sus niveles, tanto en el consejo universitario como en los consejos de facultad y en los consejos de escuela, siendo los dirigentes protegidos de muchas maneras.

Consultado sobre la posibilidad que se entregue el título de la UCSH a los alumnos en convenio, expresó que ha sido un tema largamente discutido con el Ministerio y que no sabe si se pueden comprometer y acceder a ello, porque hay 220 personas que ya egresaron del convenio y recibieron el título de la UDM. Entonces, estarían dando un segundo título. Además, de que no pueden otorgar un título o un grado de planes académicos que no hayan sido aprobados por sus instancias, el consejo universitario o la junta directiva. Los planes no son de su la UCSH, sin perjuicio, de que accedieron a la petición del Ministerio en el sentido de que en los certificados de título se pudiese agregar un párrafo que estableciera un reconocimiento de que el estudiante en cuestión había realizado su formación, en parte, en la UCSH.

Apuntó que lo anterior, no obsta a volver a discutir el tema, ya que podría revisarse para los 50 estudiantes que quedan pendientes, sin perjuicio, de que desconoce si es una medida posible a estas alturas.

Finalmente, el señor Héctor **Concha** profundizó en materia de nivelación de estudios, detallando que a mediados de 2014 se hizo cargo del convenio, ya existiendo actividades de nivelación que se venían arrastrando desde el segundo semestre de 2013, para todas las carreras, particularmente la de enfermería, porque la cantidad de alumnos era mucho mayor y había espacios curriculares bastante débiles en términos de formación.

Precisó que en 2015 se realizaron 52 talleres, se atendieron 187 estudiantes y se totalizaron 955 horas pedagógicas de trabajo. En consecuencia, no se puede decir que no se han realizado acciones de nivelación, las que se han hecho permanentemente. Incluso, hoy, alumnos que están en proceso de internado, y otros que están rindiendo exámenes finales, tienen paralelamente procesos de nivelación, porque muchos de ellos salen mal en los internados, lo que complica los campos clínicos y los tiempos de salida.

Además, apuntó que los alumnos que tienen más dificultades y más problemas, a quienes, a pesar de que les han enviado cartas certificadas, correos, etc., no se presentan y pierden un par de años como si fuera normal. Situación que no había visto, pese a que ha trabajado 30 años en el sistema de educación superior chileno, en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (Cruch), y según su experiencia, nadie pierde dos años sin que quede fuera de la carrera. Sin embargo, para estos estudiantes es normal y sus explicaciones son, por ejemplo, que estuvieron enfermos, que tienen problemas de salud, pese a que entiende dichas situaciones, pero debe existir un mínimo respeto por los compromisos académicos.

Sin perjuicio de lo anterior, no los han abandonado a costa de que les digan: “Hasta cuándo los esperan”. Es decir, han tratado de ser consecuentes con lo que la universidad estila como norma, esto es, ayudar a los alumnos hasta el final.

Por ejemplo, los técnicos de enfermería de nivel superior (TENS) llegaron a completar un número de horas determinadas que se exigen para trabajar en la administración pública, pero descubrieron que la mayoría de los 72 TENS que recibieron no habían realizado las prácticas y nadie les informó aquello. Cuando se remitieron a las mallas curriculares o la concentración de notas, detectaron que la mayoría tenía, de las diez prácticas que deben realizar, tres prácticas convalidadas universalmente, lo que es muy raro, y las 7 prácticas restantes sin hacer. En consecuencia, paralelamente a lo que regularmente hacen en un plan de estudio, tuvieron que implementar las prácticas, con la dificultad de que no tenían campos clínicos.

11. Rectora (S) de la Universidad Católica del Maule, Dra. Claudia Concha.

La Rectora, Vicerrectora Académica, fue acompañada en su exposición por el Coordinador Académico UCM-UDM-MINEDUC, señor Claudio Rodríguez.

La señora **Concha** señaló que harán, en representación del rector de la Universidad Católica del Maule, don Diego Durán Jara, entrega de un informe especial respecto del proceso de reubicación de los exalumnos de la Universidad del Mar. Consta en dicho documento su experiencia como entidad participante, los convenios de movilidad estudiantil y, además, impulsados por el Ministerio de Educación.

Este fue un convenio que la Universidad Católica del Maule asumió a nivel de la zona centro-sur, como la única universidad de regiones que asume la tarea de prestar servicio a la comunidad y ayuda a estos jóvenes que tenían problemas en su casa de estudios superiores. El convenio fue adquirido en 2013 y terminaría el 28 de febrero de 2018.

Hizo presente respecto de las admisiones especiales que no entrarían en el convenio, que desde 2013 hasta hoy, hay alrededor de 73 estudiantes que entraron por admisión especial a la Universidad Católica del Maule, a distintas carreras como pedagogía general básica, parvularia, inglés, educación física, educación especial y diferencial, agronomía, nutrición y dietética, psicología y enfermería. De esos 73 estudiantes, actualmente algunos están en situación de abandono, otros han permanecido y otros están titulados.

El señor **Rodríguez** entregó una síntesis del informe respecto del convenio señalado, que da cuenta del período septiembre de 2013 a abril de 2016. Recordó que la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Mar, a contar del 28 de febrero de 2015 o las prórrogas que se consideraron, gatilló la búsqueda por parte del Ministerio de Educación de alternativas para dar continuidad de estudios a los estudiantes que permanecían matriculados en esa universidad.

La sede centro-sur de la Universidad del Mar, con sus sedes Talca, Curicó y San Fernando eran parte del problema y, en ese contexto, la Universidad Católica del Maule, por su cercanía, su misión y visión, asume el desafío de celebrar un convenio de colaboración académica y de movilidad estudiantil, en virtud del cual los alumnos matriculados en la Universidad del Mar podrían continuar sus estudios en la Universidad Católica del Maule, en calidad de alumnos en convenio.

El 12 de septiembre de 2013 se suscribió en la ciudad de San Fernando el convenio de colaboración académica y de movilidad estudiantil entre estas tres instituciones, a fin de facilitar la continuidad de estudios de los estudiantes de las subsedes de Talca, Curicó y San Fernando. El reconocimiento de este acto consta en la resolución exenta N° 4536, de 14 de julio de 2014, del Ministerio de Educación.

A poco más de 30 días de haberse firmado el convenio, la Universidad Católica desarrolló las acciones pertinentes y necesarias para ofrecer la docencia a partir del segundo semestre de 2013, dando inicio a las clases exactamente el 23 de octubre de 2013 y continuaron en este semestre hasta febrero. Al mismo tiempo, definió una organización *ad hoc*, evaluó los espacios, seleccionó académicos para los 17 programas, 31 carreras impartidas por la Universidad del Mar, sedes centro-sur, en jornada diurna y vespertina, distribuidas en estas sedes, en jornadas diurnas y vespertinas, arrendó edificios, firmó un comodato especial con la Universidad del Mar, sede centro-sur, para el uso de equipamiento académico y contrató personal administrativo para apoyar sus funciones.

Inicialmente, el convenio regiría para los 1.383 alumnos matriculados en la Universidad del Mar hasta el 31 de mayo de 2013. Para ser beneficiarios debían matricularse en la Universidad Católica del Maule, en calidad de alumnos en convenio. Una modificación posterior del convenio permitió incluir a estudiantes matriculados en la Universidad del Mar hasta el 31 de diciembre de 2012, resolución exenta N° 3508, de 29 de abril.

El convenio, además de permitir la incorporación de aquellos estudiantes de 2012-2013, permite la incorporación de estudiantes matriculados en la Universidad del Mar con antelación a 2012, siempre y cuando se financien los estudios y si su avance curricular les permite egresar dentro del período de vigencia del convenio.

Las carreras que, por subsedes, ofrecía la Universidad del Mar en las sedes centro-sur eran las siguientes: San Fernando con 10 carreras, en régimen diurno y vespertino; Curicó, 9 carreras, diurnas y vespertinas; Talca, 12 carreras, diurnas y vespertinas.

Al 30 de abril del presente año el número de alumnos beneficiados por el convenio alcanza a 1.458, de los cuales casi 900 estudiantes ya han terminado su proceso, se han titulado o se han graduado, aunque ellos no los titulan, sino la Universidad del Mar. Esta cifra representa un 65% de avance en el logro de los objetivos trazados por el convenio.

Hay 898 estudiantes titulados, 260 egresados y 216 alumnos regulares, que están en clases todavía. Este avance ha permitido concluir con las actividades de 7 de los 31 programas ofrecidos por la Universidad del Mar, sedes centro-sur, en las ciudades indicadas. Si se descuentan los 84 alumnos que tienen la característica de ser desertores y eliminados, se logra el objetivo de un 65% de avance.

En cuanto a las dificultades generales que han enfrentado, destacó, en primer lugar, la gran dispersión de asignaturas observadas en las mallas cuando recibieron a los estudiantes. En carreras de 10 semestres era común encontrar estudiantes que tenían todavía asignaturas de primer año y del primer semestre incluso, y otras asignaturas de quinto o sexto semestre. Eso generó una dificultad que trataron de resolver asignando el mes de marzo de 2014 únicamente para ofrecer a los estudiantes con mayores atrasos en su malla curricular una ventana para resolver y regularizar su situación dentro del avance de sus mallas. En esta materia, se han dictado 314 asignaturas, donde han participado más de 1.000 estudiantes.

La otra dificultad fue la debilidad en la formación de ciertas materias. Por lo mismo, se generó un programa de nivelación y fortalecimiento de capacitación o de actualización de materias. Durante este período se han realizado 23 cursos o talleres, donde han participado 622 estudiantes. El último curso es un programa de actualización en derecho civil y procesal que se está dictando en la sede de San Fernando y Talca, con 75 alumnos. Contrario a lo esperado, en algunas carreras se observa cierto desinterés de los estudiantes por asistir a clases o avanzar, particularmente, para terminar sus tesis o sus memorias.

En la mayoría de los casos la confusa reglamentación de la Universidad del Mar, que regulaba la vida estudiantil, en particular los procesos de vinculación, ha limitado un mejor manejo.

En general, todas las actividades desarrolladas por el Convenio han estado en conocimiento de los personeros del Ministerio, con quienes han mantenido constante vínculo, realizando reuniones periódicas de coordinación.

Aunque en los inicios se percibía cierta desconfianza de parte de los estudiantes, explicada, probablemente, por la traumática experiencia reciente, las tensiones se fueron disipando, transformándose pronto en relaciones de trabajo armoniosas y colaborativas. Por ejemplo, se han realizado acciones de carácter social y académico, operativos sanitarios, visitas a hogares de menores, asistencias a seminarios y conferencias, intercambio estudiantil con la Universidad Surcolombiana, celebraciones durante la inauguración del año académico, ceremonias de entrega de certificaciones que acreditan haber terminado sus estudios en la Universidad Católica del Maule, entre otras.

En cuanto a la evaluación de término, hay 476 alumnos vigentes, 45% en situación de regulares y 55% egresados o incorporados después, porque tenían matrícula establecida 2012-2013. Se estima que los alumnos regulares del resto de carreras distintas de veterinaria, agronomía y derecho completarán sus estudios durante el primer semestre de 2017; no los 135, sino los que egresen en 2016 hasta 2017.

Los actuales alumnos regulares de las carreras de derecho, agronomía y veterinaria, correspondiente a 81 estudiantes, egresarían el primer semestre de 2017, pero como deben realizar una memoria de grado o tesis y rendir el examen de grado o título, su término se postergaría, según lo que se ha estimado, en un año. Los actuales egresados, el 55% de los alumnos vigentes, donde la carrera de derecho representa el 60%, han tenido dificultades y la tasa de graduación es muy pobre. Bajo estas condiciones, se podría forzar su término, a lo más, para el segundo semestre de 2018.

En cuanto a las dificultades para llevar a cabo el Convenio, están los recursos para financiar los gastos del proceso de titulación o graduación que el FDI 2014 proporciona, pero que debe cerrarse el 30 de diciembre del presente año. Manifestó que estima difícil que quienes deban graduarse o titularse este año vayan a terminar satisfactoriamente en diciembre del presente.

Respecto de la gestión administrativa y financiera, para tener completa independencia con las actividades habituales de la Universidad Católica del Maule, se decidió que las del Convenio se realizaran en recintos especialmente habilitados e incluso con académicos ajenos a la Universidad Católica del Maule.

Para financiar el gasto derivado las actividades académicas y administrativas, se emplearon las fuentes de recursos establecidos en el

propio Convenio: Becas de Arancel, Becas de Nivelación y Fondo de Desarrollo Institucional. La Beca de Nivelación se concretó a través del Plan de Nivelación Académica (PNA), programa de nivelación y acompañamiento académico para estudiantes de la Universidad del Mar, sedes de Talca, Curicó y San Fernando. Este Convenio ya está cerrado conforme con las exigencias del Ministerio.

El FDI 2013 es una Línea Modernización de Procesos que complementaba aquello que no se previó en la Beca de Nivelación, convenio en proceso de cierre. El FDI 2014 permitió financiar el proceso de titulación de los estudiantes de la Universidad del Mar, sede centro-sur, subsedes Talca, Curicó y San Fernando. Este Convenio debía cerrarse en mayo y se solicitó ampliación de plazo para su cierre en diciembre de 2016. Por eso, muchos estudiantes regulares que van a egresar y aquellos egresados, y dada la pobre tasa de graduación existente, es posible que no alcancen a ser beneficiarios del FDI 2014.

Se han suscitado algunos malos entendidos y es importante aclarar que el Crédito con Aval del Estado nunca fue una fuente de financiamiento para el Convenio. Durante el primer semestre de 2013, antes de la firma del Convenio, un cierto número de estudiantes regulares de la UDM no podían recibir sus créditos para saldar los aranceles del período, por la pérdida de acreditación de dicha universidad. Al traspasarse estos alumnos a la UCM y dada su calidad de institución acreditada, los CAE se liberaron. Por esa razón en 2013, 2014 y 2015, la UCM recibió dineros por este concepto, pero han sido devueltos a las entidades financieras respectivas, incluyendo el pago de los intereses con recursos de la UCM, por los intereses que esto demandaba.

Por lo tanto, los CAE 2013, 2014 y 2015 están restituidos en su totalidad, con excepción del saldo de alrededor de \$17.000.000 y que el propio Banco Estado no ha permitido su reingreso por razones administrativas internas, pero los fondos están. Toda esta información está en conocimiento de la Comisión Ingresos, a través del ejecutivo correspondiente, sin que a la fecha la UCM haya podido reintegrar los citados valores.

Consultado respecto de las principales causales que ocasionaron la eliminación de algunos alumnos de la universidad, explicó que un grupo de los estudiantes eliminados de sus carreras se matricularon el 2013 y nunca más aparecieron y, por ello, los dieron de baja, por decirlo de algún modo. Otro gran grupo de personas cayó en causal de eliminación por razones estrictamente académicas. Por ejemplo, el reglamento de la Universidad del Mar establece que los estudiantes no pueden rendir una asignatura por tercera vez. No obstante y obviamente dependiendo de la situación académica global del estudiante, se ha autorizado la rendición de asignaturas por tercera vez e, incluso, por cuarta vez en casos excepcionales, por ejemplo, un estudiante que se encuentra cursando el quinto año de su carrera y que, por alguna razón, le queda una asignatura pendiente. En ese sentido, no han sido permisivos, pero si el estudiante

cuenta con el potencial necesario para terminar sus estudios adecuadamente, se le han otorgado facilidades.

Respecto del seguimiento a la inserción laboral de los titulados, sostuvo que la información que manejan, desde un punto de vista no objetivo, da cuenta de que todos los estudiantes o en una gran mayoría están trabajando. Por ejemplo, conversó con personal de la subse de San Fernando y, quizás, la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales es la más débil en cuanto a demanda profesional, por tanto, serían los que más problemas tienen para ubicarse en un puesto de trabajo. Sin embargo, educadoras de párvulos recientemente egresadas hoy son directoras de un jardín infantil.

Por lo tanto, si bien es cierto que para muchos estudiantes el hecho de que sea la Universidad del Mar la que les otorgue el título los hace sentir disminuidos frente a profesionales egresados de otras casas de estudio, no siempre ha sido así, hay personas que han ido ganando respeto profesional, en el mercado laboral local. Sin embargo, se manifestó absolutamente de acuerdo con tratar de buscar una respuesta más sólida y objetiva respecto del nivel de empleabilidad obtenido por los egresados de la Universidad del Mar.

La señora **Concha** manifestó que la mayoría de los estudiantes que ingresaron por admisión especial abandonaron los estudios fundamentalmente por razones académicas. Por ejemplo, ingresaron tres estudiantes del área de medicina y, a pesar de que se implementa un acompañamiento permanente, su rendimiento no fue el mejor, se dio el caso de una alumna que abandonó los estudios, tras reprobar todas las asignaturas con un promedio ponderado acumulado de 1,4 -difícilmente podía permanecer en la universidad- y, también, hay dos estudiantes que tienen el 50% de las asignaturas aprobadas. Ha existido dificultad en términos de rendimiento académico, principalmente en el área de la salud. También, se han producido abandonos y renunciaciones, que son pocas, pero que de todas maneras son importantes.

En cuanto a la nivelación académica, se ha realizado un esfuerzo por nivelar a los estudiantes y, también, el tema se vincula con los criterios de ingreso de los estudiantes. El programa de nivelación es de más largo aliento, se requiere un acompañamiento con mucha más profundidad y, por tanto, es difícil superar elementos que en algunos estudiantes están descendidos.

Por otra, la mayor dificultad radica en que la normativa de la Universidad del Mar es bastante laxa. Su reglamento permitía que los estudiantes con asignaturas reprobadas siguieran tomando asignaturas de cursos posteriores, lo cual, por ejemplo, permitió que un alumno en el décimo semestre de su carrera tuviera asignaturas reprobadas de primer año. Sería interesante analizar el particular, porque la normativa laxa de la Universidad del Mar impide la titulación de estudiantes de las áreas de economía, derecho y veterinaria, pues deben rendir exámenes con posterioridad a su

egreso y, en consecuencia, ingresan al mundo laboral, y el examen de grado queda entre paréntesis, lo cual dificulta muchísimo su titulación.

En el caso de la carrera de derecho se están impartiendo unos cursos y, también, se implementó un acompañamiento. Se han adoptado varias medidas, por ejemplo, se ha llamado por teléfono a cada uno de los estudiantes y se les ha asignado un tutor para que puedan avanzar. Sin embargo, no hay mucho interés de los estudiantes por terminar el ciclo. En ese sentido, lo mejor sería establecer un tiempo determinado para que los alumnos se sientan más presionados a tomar el desarrollo de los exámenes de título.

Consultada su opinión respecto del hecho de que la universidad no puede entregar los títulos respectivos a los estudiantes, incluso, en el caso de los alumnos que han estudiado una parte de su carrera universitaria en la universidad, sostuvo que se trata de un tema complejo, no exento de dificultades. En un principio hubo muchas personas que no querían que se firmara el convenio, por diversas razones. Sin embargo, se ha ido legitimando con el tiempo. La universidad, los alumnos y los dirigentes estudiantiles han ido entendiendo que fue una labor; también, los académicos. Muchos académicos se han retractado de su primera opinión o de su primera versión.

El señor **Rodríguez** especificó que, respecto de la carrera de derecho, están iniciando un curso de actualización de derecho civil y de derecho procesal, materias que constituyen los focos fuertes en que se centra el examen de grado. En general, dicho curso tuvo una buena recepción, porque permite que alrededor del 50% de las personas vigentes o egresadas tengan la posibilidad de prepararse mejor para rendir el examen.

El Ministerio de Educación, más bien el Consejo Nacional de Educación, apoya a este grupo de estudiantes que no ha terminado la carrera y les ofrece un examen supletorio, permitido dentro de la normativa de la Universidad del Mar. Dicho examen se ha hecho en la mayoría de las carreras. Es un examen de conocimiento o de manejo del conocimiento de la profesión. En el caso de la carrera de derecho, reemplaza al examen de grado.

En las otras carreras también existe esa oferta, porque el reglamento de la universidad señala que un alumno se puede titular por la vía de conocimientos relevantes o del manejo de la profesión. De las personas que se han inscrito para dar dicho examen, el 22% lo ha aprobado, en el caso del convenio de la Universidad del Mar, más o menos el 80% de alumnos lo ha reprobado.

Cuando se inició el convenio, se ofreció a los estudiantes la continuidad y término de sus estudios, que hicieran sus tesis y además, cuando estaban en condiciones de dar sus exámenes de grado o de título, se lo entregaban a la Universidad del Mar. Eso ocurrió hasta junio o julio de 2014. A partir de 2014, autorizado por la Universidad del Mar y con ministros de fe del Ministerio de Educación, tomaron los exámenes en sus propios

recintos. De ahí enviaron al Ministerio los expedientes correspondientes. El tema del examen supletorio es algo que maneja directamente el Ministerio.

Consultado en cuanto al porcentaje de aprobación de los alumnos que ingresaron a esas carreras de la Universidad Católica del Maule comparado con el de aquellos que lo hicieron desde la Universidad del Mar en términos del examen de grado o el examen supletorio, explicó que el desempeño es absolutamente normal. Hay alumnos que salen bien y otros muy bajo. El rango debe ser de alrededor del 5 o 10% de alumnos que han debido repetir el examen. Pero, está dentro de los rangos absolutamente normales.

Cuando se iniciaron los primeros tres semestres del convenio, el 42 o 43% de los estudiantes terminaron sus estudios. No todo el plan de estudios, sino que muchos de ellos estaban a punto de terminar sus estudios. El 42% fue lo que entregaron al convenio, y enviaron esos expedientes a la Universidad del Mar, a través del Ministerio de Educación. Estos fueron 625 estudiantes, a los que, de todas maneras, se les ofreció un certificado de reconocimiento por haber terminado sus estudios en la Universidad Católica del Maule, lo que fue muy bien valorado.

12. Rector de la Universidad La República, señor Alfredo Romero Licuime.

El Rector fue acompañado de la Fiscal de la Universidad, señora Macarena Carvallo Silva, y del Representante de los alumnos de la Universidad del Mar que se encuentran estudiando en esa casa de estudios, señor Claudio Leyton Tapia.

El señor Alfredo **Romero** expresó que la institución fue fundada el 12 de septiembre de 1988, iniciando sus actividades académicas en marzo del año siguiente. Es una corporación de derecho privado, verdaderamente sin fines de lucro y gobernada por una asamblea integrada por socios fundadores activos y cooperadores, y cuya administración superior y orientación de mediano y largo plazo está radicada en la Junta Directiva, que es elegida cada dos años por la Asamblea General de socios.

Respecto de la visión de la institución expresó que aspiran a ser reconocidos como una institución universitaria de excelencia académica que cultiva las humanidades y las artes, y que contribuye a las ciencias y a la tecnología a través de una formación integral, promoviendo la investigación y llevando a cabo una efectiva vinculación con el medio, para acrecentar el acervo cultural de la sociedad sobre la base de los valores que propagan valores y de su acción trascendente.

En relación a la visión, precisó que son una universidad laica, pluralista, tolerante y sin fines de lucro que forma personas que aportan al desarrollo del país, con sentido social, honestidad, respetuosos del medio ambiente, la cultura y los valores. Su proceso formativo y las actividades de investigación en las áreas definidas como prioritarias permiten el desarrollo de una visión crítica e innovadora sustentada en la búsqueda de principios éticos y humanistas que contribuyen a la consolidación de una sociedad global más justa, inclusiva y diversa. Su acción institucional está orientada

por una efectiva vinculación con su medio, de la que deriva una clara orientación en sus decisiones y en el mejoramiento de sus tareas académicas.

Luego, expresó que se encuentran trabajando con un plan estratégico de desarrollo que va de 2014 a 2018, preparándose para la acreditación de las carreras y de la institución. Asimismo, expresó que durante los 28 años de existencia de la institución cuentan con 12.978 estudiantes titulados y graduados en las diversas áreas del conocimiento.

En relación con la empleabilidad de los alumnos, apuntó que es bastante alta, sobre el 96%, aun cuando más de un 65% de sus estudiantes provienen de la enseñanza secundaria municipalizada, encontrándose en los informes de prensa, que son una de las tres universidades que ofrece los aranceles más bajos para los estudiantes, sin perjuicio de encontrarse en los anales del Ministerio de Educación que la empleabilidad en las carreras de enfermería, de derecho y en algunas pedagogías supera el 99,96 y 95% respectivamente.

Respecto a algunos antecedentes de la universidad, precisó que el año pasado y el antepasado, otorgaron alrededor de \$300 millones en becas a sus alumnos, apuntando a las familias más vulnerables, a jóvenes talentosos, a voluntarios del Cuerpo de Bomberos, a jóvenes vinculados a instituciones que honran los mismos principios, a los profesores y a sus familias directas y a miembros de Gendarmería, entre otros.

Destacó que después del problema que tuvieron en 2007 y 2008, que dejó con importantes deudas, la universidad ha solucionado dicho traspie, proponiendo un convenio judicial preventivo a sus acreedores, el que ha sido aceptado y publicado en el Diario Oficial a principios de 2015.

Asimismo, expresó que es un hecho de público conocimiento que la universidad fue sometida a una investigación llevada adelante por el Ministerio de Educación e iniciada por resolución N° 3.424 de 3 de mayo de 2013, sin embargo, mediante resolución exenta N° 3.488 de fecha 5 de mayo de 2015, después de dos años de trámite, se les ha notificado que se ha cerrado la investigación, en atención a que luego, de una extensa, exhaustiva y multidisciplinaria investigación, se aprobó en su totalidad los considerandos y conclusiones de la Instructora, abogado Francisca Muñoz San Martín, sobreseyendo total y absolutamente a la universidad de todo cargo, denuncia o sospecha.

A continuación, expresó que la universidad tiene carácter nacional y, cuenta con sedes en las ciudades de: Arica con 266 alumnos, fundamentalmente en jornada vespertina, porque en general, la universidad atiende a muchos jóvenes trabajadores; Antofagasta con 330 estudiantes; Calama con 189; Coquimbo, Santiago 437; Rancagua que cuenta con 2 sedes y con 462 estudiantes; Talca; Chillan con 518; Los Ángeles con 326; Concepción con 1.060 y Temuco con 507 alumnos.

En relación a la situación de los estudiantes de la UDM, puntualizó que han recibido a 728, a partir de fines de 2012, cuando ya había algunas

resoluciones del Ministerio de Educación, una solicitud del Consejo Nacional de Educación y la aceptación del cierre. Destacó que la ULARE no hizo ningún tipo de oferta, sino que recibieron cartas y llamadas telefónicas de algunos dirigentes estudiantiles de Arica, Copiapó, Antofagasta y Santiago, quienes les dieron a conocer los problemas económicos, la situación de las carreras, explicaban que es lo que pretendían de la ULARE, consultaban qué alternativas le podían entregar, les presentaban los diversos problemas que les surgían al postular a otras instituciones, en términos de que descendían en los cursos aprobados, no les querían rebajar el arancel, entre muchos otros.

Luego, en respuesta a las diversas inquietudes de los estudiantes, la universidad explicó cuáles son sus objetivos, valores y principios, qué quieren de los alumnos y, finalmente, que la universidad no se encuentra acreditada, razón por la cual en la actualidad no pueden percibir recursos financieros por parte del Estado, en lo que a CAE se refiere.

Con posterioridad, los alumnos conocieron la oferta de la ULARE, que consistían en mantener los cursos, sin embargo, como se generaban diferencias que en algunos casos que podían llegar a 11 asignaturas que tenían que volver hacer los estudiantes de la UDM, se concluyó con la incorporación y nivelación de los alumnos en la universidad.

Asimismo, se formó una Comisión Académica para revisar las mallas curriculares, los programas y los contenidos de todas las carreras que ellos pretendían que se les pudieran convalidar en la ULARE. También se trabajó la parte económica dado que los estudiantes traían deudas con la UDM, no obstante, los apoyaron rebajando los aranceles, otorgaron becas y durante tres años no les cobraron matrículas.

Precisó la ULARE decidió abrir temporalmente una sede Arica, sólo para recibir a los alumnos de derecho, ingeniería comercial y de prevención de riesgos de la UDM que deseaban continuar sus estudios, sin perjuicio, de que se decidió reabrir la sede de Santiago a otras carreras distintas de derecho, como enfermería y kinesiología. Asimismo, se contrató personal profesional y académico para atender el período de Convalidaciones de asignaturas para ingresar a la ULARE desde U. del Mar, y se encomienda el análisis personalizado de todos sus estudiantes.

Asimismo, se decidió proyectar y construir los laboratorios de ciencias, anatomía y enfermería, y preparar las salas de clases, biblioteca y apoyo a la docencia, y se hace la selección de docentes y administrativos para las escuelas de enfermería y kinesiología.

En Arica se decide recibir a los alumnos de tres carreras, para lo cual se contratan profesores y se arrienda un local más amplio. En Antofagasta se designa un encargado para esa Sede.

Finalmente se logran acuerdos con los estudiantes de la UDM para proceder a la convalidación de asignaturas y agregar las 11 asignaturas que la malla de la ULARE contenía por sobre los programas de la UDM. Hizo hincapié en que los alumnos no fueron rebajados de curso, pero se obligaron

a concurrir a clases adicionales para la nivelación indispensable en sus estudios.

Entre los meses de enero, febrero y marzo de 2013, se construyen los laboratorios, talleres, salas de clases con capacidad hasta para 40 alumnos.

Respecto de los campos clínicos, expresó que desde el principio sabían que habría serias dificultades para obtenerlos, manteniendo, por ejemplo, vigentes en Santiago convenios con Gendarmería de Chile, Hospital el Salvador, Hospital Geriátrico, entre otros; en Calama con la Corporación Municipal de Educación y Salud de Calama y Gendarmería de Chile.

En relación al total alumnos estudiando y titulados en ULARE provenientes de la UDM, en el período 2013 a 2016, precisó que: en Antofagasta 219 alumnos fueron incorporados, de los cuales 57 se han titulados y 162 que aún continúan sus estudios; en Arica ingresaron 85 alumnos, de los cuales se encuentran 45 titulados y 40 aún continúan sus estudios; en Coquimbo entraron 56 alumnos, de los cuales hay 43 titulados y 13 en la etapa de estudio, y en Santiago se incorporaron 368 alumnos, de los cuales hay 119 titulados y 249 continúan sus estudios. En consecuencia, el total de los alumnos recibidos y atendidos por la ULARE asciende a 728, de los cuales ya hay 264 titulados y de ellos entre un 90 y 94% se encuentra trabajando en plenitud.

Finalmente, solicitó a la Comisión, tener a bien considerar la posibilidad que todos los alumnos de la UDM, que han sufrido igual que sus ex compañeros, con la única diferencia que aquellos continuaron sus estudios en una institución de educación acreditada, tengan los mismos beneficios.

Ello en razón que no puede existir una discriminación y una injusticia por el solo hecho de ser una universidad no acreditada, especialmente si se considera que la acreditación es requisito, según la ley, solo para que los alumnos puedan acceder al CAE. Afirmó que no puede ser posible que se perjudique nuevamente a estos alumnos por no haber sido recibidos en ninguna otra casa de estudios, o aquellas que estuvieron por recibirlos no les entregaban ningún tipo de garantía académica y financiera, lo que los llevo a descartar esas opciones. Además, de que no se debe olvidar que la gran mayoría de los estudiantes de la UDM estudiaba en horario vespertino dado que, además trabajaban para poder solventar sus carreras y sus familias, y que la ULARE podía impartir esas carreras en esos horarios.

Por lo anterior, es que formalmente pidió que se permita a los estudiantes provenientes de la UDM y que hoy se encuentran cursando o han finalizado sus carreras en la ULARE tengan igual acceso a los beneficios que se han extendido a sus ex compañeros, tanto para cada uno de ellos como para la institución, que incurrió en diversos gastos y costos en la implementación de programas de nivelación. Sin perjuicio, de que tuvieron que invertir en instalaciones, arrendamiento de sedes, adquisición de laboratorios e insumos y otros elementos de apoyo a la docencia.

Expresó que mención aparte merece el tema de los campos clínicos, y enfatizó que la ULARE ha trabajado en todas las regiones en las cuales se imparte la carrera de enfermería para asegurar los campos clínicos intrahospitalarios necesarios para la formación y las competencias de los estudiantes. Al respecto, ofrece, en la gran mayoría de los casos, becas y aranceles rebajados para los funcionarios de los hospitales.

Solicitó estudiar y conceder algunos o todos de los beneficios que se indicó a continuación, o aquellos aportes que resulten del análisis que el Mineduc haga en conciencia y en Derecho para la ULARE y sus alumnos:

- 1) Fondo de Desarrollo Institucional, basado en datos objetivos de nivelación que se realizaron a los estudiantes provenientes de la UDM.
- 2) Beca de Nivelación Académica.
- 3) Beca de Reubicación.
- 4) Becas de movilización y alimentación.

Consultado sobre los problemas en la acreditación de la institución, respondió que en 2006 quisieron hacerlo, presentando toda la documentación, sin embargo, no fueron acreditados y ello produjo un inmenso caos en la universidad en relación con el CAE.

Afirmó que les interesa la acreditación, y de hecho, se encuentran trabajando en ella, primero, en enfermería, derecho y algunas pedagogías y, dependiendo de lo que se plantee en términos de acreditación, se acreditaran el próximo año. Destaco que se trata de una acreditación voluntaria, salvo en el caso de medicina y pedagogía.

Consultado sobre la investigación que el Ministerio de Educación llevó a cabo sobre ULARE, explicó que esta duró dos años y fue bastante completa dejándolos más tranquilos aun. Preciso que en dicha investigación participaron muchas instituciones, como los tribunales, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, la Superintendencia de Valores y Seguros, para que al final se llegara a la conclusión de que no había nada en nuestra contra.

Consultado sobre las becas que otorga la ULARE, precisó que obviamente no han ofrecido beca a todos los alumnos de la UDM, ya que el análisis que se hace respecto de a quién le corresponde una beca lo realiza el departamento respectivo y si es bombero, se le dará a él y a su familia y si es profesor, también, etc. Es decir, los alumnos obtienen las becas por mérito.

Complementó la exposición el Representante de los Alumnos de la UDM que se encuentran estudiando en la ULARE, señor Claudio **Leyton** Tapia, quien realzó que la reubicación de los estudiantes fue netamente por una irresponsabilidad del Estado y del Ministerio de Educación, entidades que ante la eventualidad e irregularidades que tenía la UDM decidieron cerrarla, sin tener una solución al respecto.

En relación a lo que ocurrió con los alumnos de la UDM, manifestó que personalmente se dirigió a cuatro casas de estudios: Universidad Bernardo O'Higgins, Universidad San Sebastián, Universidad de Las Américas y Universidad La República con el objeto de encontrar una solución a la difícil situación que les aquejaba, sin embargo, en las primeras tres, no lograron acuerdo, en atención a que no los reubicarían en condiciones que le acomodaban, esto es, 70% vespertino y 30% diurno, sin perjuicio, de que les dijeron que la malla curricular no era acorde y que tenían que retroceder a cero.

Con la ULARE tuvieron reuniones y lograron acuerdos, específicamente en lo relacionado con la malla curricular, les ofrecieron respetársela, tal como ha sucedido hasta la fecha. De ahí que para suplir las deficiencias de las mallas de la UDM, se les condicionó a cursar 11 ramos adicionales, con el objeto de nivelarlos académicamente.

En otra orden de materias, destacó que la ULARE no lucra, lo que queda demostrado con el arancel que pagan los alumnos, en su caso, pasó de pagar un arancel de \$2.500.000 en la UDM, a \$1.554.800. Estimó inapropiado señalar que su actual universidad lucra, porque abrió una carrera, pues se trató de reabirla, a diferencia de lo que ocurrió con la Universidad Católica Silva Henríquez que abrió una carrera ese año.

Pidió que el Congreso Nacional estudie la situación para que se distribuyan los recursos del Estado equitativamente a las universidades, tanto públicas como privadas, estén o no acreditadas.

Asimismo, se refirió a la situación de los egresados de la ULARE y ex estudiantes de la UDM, quienes en un 96,7% se encuentran empleados, ocupando un 10% cargos de jefatura en el sistema público.

13. Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

El señor Nicolás **Eyzaguirre** expresó que la primera información que tuvo sobre el problema de la UDM, sin perjuicio, de lo que comunicaba la prensa, fue de parte de la propia Ministra saliente, señora Carolina Schmidt. Explicó que en el momento en que se hacía el traspaso, no siendo él todavía titular de la cartera de Educación, la ex Ministra, además de explicarle el conjunto de acciones que el Ministerio había realizado para proteger a los estudiantes de la UDM, le solicitó apoyo para la reubicación de los alumnos, especialmente con la Universidad de Playa Ancha. En efecto, terminando el gobierno anterior, dicha universidad no estaba disponible para continuar adelante con el acuerdo que estaban celebrando, al no saber si el futuro Gobierno iba a honrar tales acuerdos.

En esa misma conversación, la ex Ministra Schmidt le comunicó sobre investigaciones que se estaban realizando en un conjunto de otras universidades, ya que dada la precariedad de información que tenía el Ministerio en el caso de la UDM, donde ni siquiera había listas confiables de

estudiantes enrolados, no se podía descartar que existieran otros casos similares, implicando decenas de miles de estudiantes.

Entonces, se hizo cargo del Ministerio de Educación bajo el enorme riesgo de que se precipitara una especie de cascada de universidades entrando en falencia y con un conjunto de disposiciones legales que también la autoridad de la época calificó como de “circo romano”, ya que la única opción que había consistía en cerrar las instituciones o dejar que todo continuara igual, sin que hubiese ninguna posibilidad de conocer qué estaba pasando, menos aún, existiendo empoderamientos legales para poder asistir a los estudiantes de las universidades.

Destacó que lo anterior, se puede contrastar al ver el programa de gobierno de la presidenta Bachelet, donde no figura en parte alguna la posibilidad de dictar una ley de Administrador Provisional, pese a que ello ocurrió antes de comenzar a tramitar el resto de los proyectos de ley de la Reforma Educacional y con enorme distribución de tiempo y energía.

Precisó que ese proyecto de ley estaba pensado para ser capaces de intervenir a tiempo en el caso que se materializaran quiebras o pérdidas de reconocimiento oficial en otras instituciones, habida cuenta de que la facultad del Ministerio de Educación respecto de los alumnos de la UDM era extraordinariamente precaria. Se consultó la posibilidad de que también, una vez aprobada esta ley, se pudiera tener un administrador provisional de cierre, en este caso, en la UDM.

Precisó que, afortunadamente, salvo el caso de la Universidad Arcis, donde se ha designado un administrador provisional, el Ministerio ha tenido las facultades en virtud de esta ley para requerir información.

Expresó que en la Cámara de Diputados se hizo un esfuerzo muy grande por tratar de evitar tener una ley que le diera mucha arbitrariedad al Ministerio de Educación por solucionar un problema coyuntural, y que, eventualmente, pudiera ser usado como expediente para intervenir cualquier universidad. Eso fue particularmente así en el Senado y el resultado fue que la ley se demoró todo el año, y no estuvo disponible hasta entrado el año siguiente.

En esas circunstancias, había que continuar atendiendo la emergencia de los alumnos de la UDM, de igual modo que lo hizo la ex Ministra Schmidt, es así que continuaron con una labor casi a pulso de asistir a los alumnos en el curso de esos meses en que todavía el proyecto de ley no se materializaba.

Obviamente, dado que simultáneamente con su llegada al Ministerio se había declarado la quiebra de la universidad y el término de giro el 2016, tanto el síndico de quiebras como el rector, que por las acciones de la época, no tenían posibilidades de remover, fueron tomando acciones a través de la persuasión. La precariedad de estas acciones quedó de manifiesto cuando la Ministra saliente le tuvo que pedir a él, que aún no había sido nombrado por el gobierno entrante, que honrara ciertas negociaciones, con el objeto de que esto prosperara. Entonces, había que ir a otras universidades que no

tenían los mismos cursos y a quienes había que darles fondos, desarrollo institucional, para que pudieran contratar profesores con los costos y la demora de tiempo que se suponía.

Luego, recién a comienzos del 2015 se pudo contar con la ley de Administrador Provisional y de Cierre, sin embargo, para que esa ley fuera operativa, todavía había que dictar los reglamentos, lo que concluyó después de que dejó el Ministerio de Educación. Pero, en el intertanto, durante este lapso largo que tomó la aprobación de la ley y la dictación del reglamento, y dado que el síndico de quiebras tomó ambas funciones, hubo de enviar otra ley para especificar más exactamente cómo podía convivir un Administrador de Cierre con un síndico de quiebras, y recién ahora se está en condición de nombrar a un Administrador de Cierre, tomando en cuenta la diligencia del Ministerio en el sentido de extender por dos años más el término de giro de la UDM.

Por lo tanto, afirmó que durante su gestión en materia de atención a los alumnos, todo fue por la vía de la persuasión, por la vía de ofrecer estímulos a universidades y a estudiantes, para que se reubicaran en otras carreras y otras universidades pudieran dictar los cursos de la UDM.

En relación a que los títulos que están obteniendo los alumnos de la UDM no son entregados por la universidad que imparte los cursos, sino que por la misma UDM, apuntó que lo verán con mucha profundidad en las próximas leyes de educación superior, dado que el principio de autonomía universitaria hace imposible e inconveniente que el Ministerio fuerce a una universidad a entregar un título a un estudiante que no ingresó regularmente a su carrera.

Si la universidad está prestando facilidades y capacidad académica para dar un curso, en reemplazo del curso que debieron haber recibido en la UDM, eso no significa que el alumno que está recibiendo estos cursos sea un alumno regular de la otra universidad, porque la universidad es autónoma para determinar los mecanismos de ingreso regular. Lo anterior, sin perjuicio de que muchos alumnos optaron por la vía de ingresar nuevamente a carreras en otras universidades. Finalmente, enfatizó que nunca dijo que los títulos podían ser entregados por otras universidades, porque simplemente eso requería empoderamiento legal.

En respuesta a las diversas consultas, hizo hincapié en que el presupuesto 2014, que se aprobó durante el año 2013, consideraba efectivamente una cantidad de dinero para financiar los convenios de programación, todos los que fueron suscritos por el gobierno anterior. Asimismo, destacó que hay situaciones que pueden parecer obvias y justas, pero en un Estado de derecho solo se puede hacer lo que permite la ley.

Consultado respecto de la posibilidad de que otras universidades deberían haber acogido a los estudiantes, expresó que el problema es que la ley establece que las carreras y los sistemas de admisión de las distintas universidades forman parte de sus prerrogativas y el Ministerio no puede decirle a una universidad que debe acoger a tal o cual persona, en tal o cual

curso, o cambiar las mallas curriculares de esta u otra forma. Lo que podría ser visto como algo ventajoso en una circunstancia excepcional podría dar lugar a un nivel de discreción y abuso, si el Estado pudiera “meter por la ventana” a cualquier estudiante o cambiar las mallas curriculares a su amañó.

Respecto de la pregunta relativa a si fue o no lo mejor haber suscrito convenios con otras universidades para que rindieran los cursos con la malla curricular original de la UDM, expresó que no tenían alternativa, porque cuando a los alumnos se les ofreció la posibilidad de inscribirse en otras carreras, el reconocimiento de títulos y de cursos rendidos era tan bajo, que podían pasar de cuarto año de una determinada carrera a primer año. Esa era la realidad, producto de la cual, naturalmente, muchos estudiantes no aceptaron esa posibilidad.

Realizó que este es un problema agudo en el sistema universitario, que se va a solucionar a través de la ley de Educación Superior mediante lo que se ha denominado el manual de cualificaciones, que permitirá establecer los aprendizajes incorporados por los alumnos, en distintas etapas de sus carreras, para facilitar que se puedan cambiar de carrera y que les acreditan lo ya aprendido, o bien que personas transiten del mundo del trabajo al mundo del estudio, y viceversa, ya que por medio de ese instrumento se sabrá exactamente en qué consiste cada materia aprendida y de esa manera se evitará que los nombres de fantasía le digan a terceros qué es lo que una persona ha aprendido realmente.

Es algo que se va a implementar gradualmente, justamente para permitir la intercambiabilidad entre el trabajo y el estudio, y entre distintos niveles de estudio. Actualmente eso no existe, porque generalmente son niveles divididos en compartimentos estancos. Incluso se pueden encontrar situaciones en que una persona se cambia dentro de una misma facultad, pero entre distintas universidades no les reconocen casi ninguno de los créditos que han cursado. El manual de cualificaciones establecerá claramente las competencias y conocimientos de cada persona, por lo que no será necesario repetir cursos que ya se han hecho en otra universidad, afirmó.

Ante la pregunta de que si el trabajo del Ministerio fue suficientemente amable y cercano para atender a los alumnos de la UDM, expresó que posiblemente no fue todo lo bueno que pudo haber sido, pero se debe comprender que cuando se llega a un Ministerio en un Gobierno que pretende hacer una reforma educacional grande, y en que además la autoridad saliente le entrega una situación de emergencia, que -en palabras de la antigua Ministra- podía tener un efecto de cascada en varias otras universidades, y se cuenta con recursos limitados de tiempo, le pareció que lo fundamental era tratar de promulgar rápidamente una ley para que eso no siguiera reproduciéndose en otras universidades.

Respecto de si hubo negligencia en el gobierno anterior, manifestó que en su opinión no la hubo, pese a que estimó que hubo, desde un punto de vista político, excesiva confianza en las reglas del mercado.

En cuanto a la gestión de los recursos, puntualizó que estos son entregados en convenios de programación contra presupuesto y que la Contraloría General de la República los puede revisar. Por lo tanto, no hay posibilidades, dentro de los controles del Estado, que se usen para otros fines. Acotó que solo recibieron recursos instituciones acreditadas.

En relación a por qué se demoró el reglamento, precisó no se trata de cosas simples y que no se puede pre generar un reglamento hasta que la ley no está terminada, porque hasta último momento puede ser cambiada íntegramente y, por lo tanto, el reglamento pre generado sería completamente no conformable con ella. Además, ocurrió que la forma en que pensaron que podía actuar un Administrador de Cierre para el caso de la UDM, se vio sobrepasada en los hechos, porque la demora en la tramitación implicó que el síndico y el rector fueran tomando cada vez más facultades. Por lo tanto, cuando llegó el momento, el artículo transitorio se alineaba con las facultades que de hecho había tomado el síndico y hubo que mandar otra ley para ajustar y delimitar, exactamente, que puede hacer un Administrador de Cierre versus un síndico. Destacó que es muy complejo hacer reglas al mismo tiempo en que está operando algo.

En relación a por qué el Ministerio no pudo pedir mayores antecedentes, expresó que si se mira la denominada ley de Administrador Provisional se verá que por primera vez existe la facultad de lo que se llama la investigación previa, donde la universidad está forzada a entregar los antecedentes que le pide el Ministerio, donde además, si se recorre la discusión en el Parlamento sobre la investigación previa, se verá que muchos parlamentarios sentían que eso era excesivamente intrusivo.

En relación con el problema del llamado “mercado de la educación”, señaló que hay dos acepciones comunes. Una dice relación con que solo puede acceder a la educación el que tiene el dinero para pagar, oponiéndose a derecho social. Y la segunda se refiere a que el escrutinio de la calidad del servicio recibido es responsabilidad de quien lo recibe, lo cual se llama soberanía del consumidor.

En el caso de la educación, la salud y en muchos otros casos, hay un tema de fe pública de por medio. Los que reciben el servicio no son capaces, por sí mismos, porque es algo demasiado complejo, de certificar que la calidad de lo recibido es adecuada. Por tanto, existe la labor indelegable del Estado de certificar la calidad. De ahí que, hubo una falla del Estado en acreditar la universidad.

Frente a la consulta de que si era posible otra ley más expedita, resaltó que en ningún caso, pues tal como ya señaló, ni siquiera estaba en el programa de la Presidenta, presentándose como una situación repentina cuando llegaron al Gobierno.

Asimismo, consultado respecto de por qué no se penaliza el lucro, manifestó que ni siquiera está bien definido qué es, y primero hay que definirlo y después aprobar una ley. Algunos tienen una definición y los demás, otra. Y esa es una discusión que se debe tener en la próxima ley que

enviará el Ejecutivo. Enfatizó que ante la ausencia de una definición clara, difícilmente puede haber una penalidad clara.

V. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS DE RESPUESTA RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido la Comisión ha despachado los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas, cuyos anexos se encuentran en la Secretaría de la Comisión y forman parte de este informe:

Sesión y fecha	Nº Oficio	Destinatario	Materia	Respuesta
Const. 23/12/2015	3	Director Biblioteca Congreso Nacional	Solicita disponer la colaboración y la asistencia de un funcionario de asesoría parlamentaria a las sesiones que celebrará los días lunes en Santiago.	Recibida el 04/01/2016
1ª 04/01/2016	7	Ministra de Educación	Solicita remitir a la Comisión los antecedentes que indica.	Recibida el 21/03/2016
1ª 04/01/2016	8	Fiscal Nacional del Ministerio Público	Solicita informar a la Comisión acerca de las investigaciones realizadas por ese Ministerio Público en relación con instituciones de educación superior privadas, y sus resultados.	Recibida el 30/05/2016
2ª 11/01/2016	13	Ministra de Educación	Solicita designar a una persona que represente a dicha cartera en todas las sesiones que celebre la Comisión, y sugiere que sea la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio.	Sin Respuesta
6ª 21/03/2016	21	Ministra de Educación	Solicita informar acerca de las universidades que a la fecha no han dado respuesta a los oficios expedidos por dicha cartera, en los cuales se solicita información respecto de la beca reubicación Universidad del Mar. Copia a la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio.	Recibida el 30/05/2016
6ª 21/03/2016	22	Ministra de Educación	Solicita requerir a las universidades que recibieron fondos provenientes de la BNA que rindan cuenta detallada del mecanismo que utilizaron para implementar los programas respectivos, y la forma de inversión de los recursos. Copia al Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio.	Recibida el 04/04/2016
9ª 03/05/2016	29	Presidente de la Cámara de Diputados	Solicita recabar el acuerdo de la Sala para ampliar el plazo de funcionamiento de la Comisión por 30 días más, a contar del 4 de mayo, fecha en que expira el plazo otorgado para el cumplimiento de su cometido.	Recibida el 09/05/2016

9 ^a 03/05/2016	30	Ministra de Educación	Solicita antecedentes respecto del IP y CFT que los dueños de la Universidad del Mar tenían en Puente Alto y sobre las denuncias respecto de estas instituciones y de la Universidad del Mar, así como de las medidas que adoptó el Ministerio frente a esas denuncias.	Sin Respuesta
9 ^a 03/05/2016	31	Ministra de Educación	Solicita informar acerca del destino de los recursos entregados por concepto de la Beca Nivelación Académica, en el caso de que los alumnos reubicados en otra universidad mantuvieron la misma malla curricular o el mismo nivel de estudios cursados.	Sin Respuesta
10 ^a 09/05/2016	36	Ministra de Educación	Solicita las auditorías efectuadas a la U. Católica Silva Henríquez y a otras universidades que participaron del proceso de reubicación de los exalumnos de la UDM; las actas y otros antecedentes de reuniones del Jefe DIVESUP con representantes de la UCSH y de otras universidades que participaron del proceso. Copia al Jefe DIVESUP.	Sin Respuesta
11 ^a 16/05/2016	37	Fiscal Nacional del Ministerio Público	Reitera Oficio N° 8, del 4 de enero pasado, mediante el cual solicitó informar acerca de las investigaciones realizadas por ese Ministerio Público en relación con instituciones de educación superior privadas, y sus resultados.	Recibida el 30/05/2016
11 ^a 16/05/2016	38	Ministra de Educación	Reitera Oficio N° 21, por el que solicitó informar acerca de las universidades que, a la fecha, no han dado respuesta a los oficios expedidos por dicha cartera, en los cuales se solicita información respecto de la beca reubicación Universidad del Mar.	Recibida el 30/05/2016
12 ^a 30/05/2016	39	Juez Presidente 8° Juzgado de Garantía de Santiago	Solicita remitir, una vez dictada, copia de la sentencia recaída en la causa rol 4799-2012.	Recibida el 22/06/2016
12 ^a 30/05/2016	40	Ministra de Educación	Consulta acerca de las razones por las cuales se estarían efectuando mayores exigencias académicas para la entrega de los recursos de la Beca de Reubicación Alumnos Universidad del Mar. Copia a la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio.	Sin Respuesta
12 ^a 01/06/2016	41	Nutricionista Empresa Compass Catering S.A.	Solicita antecedentes que acrediten la práctica profesional que realizó la señorita Susana Giacaman. Copia a supervisora de la Universidad del Mar.	Recibida el 22/06/2016

14ª 09/06/2016	42	Ministra de Educación	Solicita informar sobre el número de alumnos de la Universidad del Mar existentes al momento del cierre de dicha casa de estudios, el número de alumnos a los que ya se ha entregado una solución, y el costo o recursos económicos que ha significado para el Estado todo el proceso. Copia a la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio.	Sin Respuesta
-------------------	----	-----------------------	--	---------------

VI. CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

Conforme con el mandato de esta Comisión Investigadora, las conclusiones y proposiciones de esta investigación se han sistematizado de la siguiente forma.

1. Conclusiones.

1. El Ministerio solicitó el cierre de la Universidad del Mar, porque el plantel no estaba cumpliendo con lo que exige la ley ni sus propios estatutos, poniendo en grave riesgo la continuidad de estudios de miles de estudiantes. El Ministerio de Educación detectó que la universidad no tenía procedimientos claros en temas de aseguramiento de calidad y no contaba con lo que se espera de una institución de esa naturaleza.
2. La Universidad del Mar arrastraba esta crisis, al menos, desde el año 2004. Los antecedentes institucionales y de público conocimiento remiten a síntomas de crecimiento descontrolado, detrimento de la calidad educativa, directivos con títulos falsos, incumplimiento de sus estatutos, entre otros problemas, en directo perjuicio de los estudiantes, lo que dio lugar al decreto de cierre de la institución.
3. Hoy aparece como un error el que las autoridades de la época hayan decidido, y que las actuales autoridades hayan mantenido dicha opción, que las instituciones receptoras de estudiantes vía beca de reubicación, sólo utilizaran las mallas curriculares de la propia Universidad del Mar, cuando uno de los fundamentos del decreto de cierre fue la fragmentación de gestión de las distintas sedes y carreras, que llevó a que existieran aproximadamente 500 programas distintos. Esto implicó costos millonarios para el Estado y escaso beneficio para los estudiantes, quienes reciben títulos desvalorizados, que pueden afectar gravemente su empleabilidad.
4. Ligado a la conclusión anterior, se encontraron con que la llamada beca de nivelación académica tenía sentido dentro de un contexto que, precisamente, los estudiantes reubicados, aun cuando tuvieran que aumentar los años en que debían cursar las carreras, se pusieran al nivel de los demás educandos de las casas de estudio receptoras. A pesar de lo anterior, con los antecedentes recabados por esta Comisión no se pudo determinar la viabilidad de estas adecuaciones, toda vez que esta Cámara no ha recibido registro sobre el trabajo realizado por el Ministerio, las universidades receptoras y los estudiantes, para estos efectos.

5. No cabe duda de que el proceso ha sido confuso y, en muchos aspectos, informal. Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad se han realizado algunas modificaciones legales y administrativas que han permitido ampliar la cobertura de los beneficios. Entre ellas se destacan:

a. La ley N° 20.799, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica (para el año 2015). En virtud de su artículo 32, se modificó el requisito de haber estado matriculado en la Universidad del Mar a mayo de 2013, retrotrayéndolo a diciembre de 2012, dando con ello cobertura a aproximadamente 3.750 estudiantes. Se replicó lo mismo en la Ley de Presupuestos para los años 2015 y 2016.

b. La ley N° 20.905, que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones (mal llamada miscelánea), para el pago de becas retroactivas en instituciones que no evacuaron información oportuna, concretamente la Universidad De Las Américas y la Universidad UCINF, beneficiando a aproximadamente 500 estudiantes.

c. También por actos administrativos, tales como la modificación de la fecha de cierre de la Universidad del Mar al 28 de febrero de 2018; la creación de la beca beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, que se administra en convenio con JUNAEB; las modificaciones del convenio con la Universidad de Playa Ancha; además, en virtud de quejas de los estudiantes en áreas de la salud de haberse construido laboratorios con los recursos obtenidos con motivo de su reubicación y que no ocuparon, la Universidad de Playa Ancha otorgará diplomados sin costo para los alumnos de la Universidad del Mar; la implementación de una glosa en los títulos de la Universidad del Mar, donde conste que han estudiado en virtud de convenios de movilidad, ello incluso ya se ha implementado con el Instituto de Salud Pública, para efectos del registro de prestadores del área que maneja dicha institución.

6. Existen antecedentes de una falta de diligencia por parte de las autoridades responsables de la reubicación de los estudiantes de la Universidad del Mar para coordinar el proceso, fiscalizar que los recursos públicos que fueron traspasados, directa e indirectamente, a las instituciones que recibieron alumnos de la Universidad del Mar, tanto en virtud de los convenios formales, informales y por auto reubicación de los alumnos, fueran utilizados en directo beneficio de dichos alumnos o que su destino final tuviese relación con el proceso de reubicación.

7. Sobre la existencia de soborno por parte del rector de la Universidad del Mar, don Héctor Zúñiga Salinas, y como contrapartida el delito de cohecho por parte de don Luis Eugenio Díaz Corvalán, la Comisión tomo conocimiento de la sentencia recaída en los autos RUC 1200084351-0 y RIT 4799-2012 del 8° Juzgado de Garantía de Santiago, en él se establecen hechos que resultan esenciales, a saber:

“El acusado Luis Eugenio Díaz, aprovechándose de su posición y función es públicas desempeñadas dentro de la CNA en su calidad de comisionado y de Presidente interino de la CNA, se concertó con el rector la Universidad del Mar, el acusado Héctor Zúñiga,... cambio de pagos por dicha labor ilícita y de beneficios económicos a favor de terceros ... para colaborar indebidamente con ellos en sus respectivos procesos de acreditación institucional”.

“Producto de la obtención de la acreditación ante la CNA, durante el año 2011 la Universidad del Mar obtuvo más de 3.500 millones de pesos sólo por concepto de Crédito con Aval del Estado (CAE) que constituye un crédito que el Estado avala para los estudiantes que se matriculan en Instituciones de Educación Superior que se encuentren acreditadas ante la CNA, recibiendo el 2012 otros 2.700 millones de pesos aproximadamente.”

Es decir, el fallo no sólo deja establecido la existencia de los ilícitos mencionados, sino además la relación causa efecto respecto de la obtención de los beneficios CAE y sus montos.

8. Es lamentable la falta de voluntad e iniciativa tanto del Ministerio de Educación como de la mayoría de las universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas -CRUCH- para concretar la reubicación de los alumnos de la Universidad del Mar en esas casas de estudio; a saber, el mayor porcentaje de alumnos fueron reubicados en universidades privadas.

2. Propositiones.

1. Proponemos enviar los antecedentes recabados por esta Comisión al Consejo de Defensa del Estado para que éste evalúe la presentación de una acción legal, que apunte especialmente a condonar las deudas que poseen los ex estudiantes de la Universidad del Mar con esta institución.

2. A los delitos cometidos por las autoridades de la Universidad del Mar y funcionarios de la Comisión Nacional de Acreditación -soborno y cohecho- para la obtención de la acreditación fraudulenta de esta universidad, se suma la negligencia y desidia por parte del Estado en los procesos de fiscalización y control, lo que finalmente permite que la citada casa de estudios perciba ingentes recursos por el Crédito con Garantía Estatal -CAE-, que hoy constituyen un gravamen para los alumnos que no hayan recibido finalmente el servicio educacional, se propone al Ejecutivo buscar una fórmula que implique la extinción de la obligatoriedad o reintegro de las sumas pagadas.

3. Aparece como una necesidad la de tipificar aquellas conductas que derivan de enriquecimiento ilícito o de apropiación indebida, para aquellas personas que cumplen funciones de dirección o control sobre las instituciones privadas de educación superior.

4. Nuestro país necesita con urgencia reconstruir su sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que cautele la fe pública, el derecho a la educación y que vele porque las instituciones de

educación superior cumplan con los estándares de excelencia que de ellos se espera. Ello requiere que los organismos que forman parte de este sistema operen efectivamente vinculados, coordinados e integrados, como en verdad debe ocurrir dentro de un sistema. El Sistema de Aseguramiento de la Calidad debe ser capaz de entregar la información necesaria a estudiantes y sus familias de manera que ellos, al optar por estudiar en alguna institución, puedan encontrar toda la información necesaria, según intereses y condiciones.

5. En los dos ámbitos del sistema de aseguramiento, licenciamiento y acreditación, el Ministerio de Educación, debe liderar y coordinar la relación entre las Instituciones del Estado, el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Nacional de Acreditación -o el órgano que la reemplace-, como a su vez, la relación del Estado con las instituciones oferentes de educación superior. Para ello, se requiere fortalecer y cambiar la institucionalidad y gobernanza de la educación superior, mediante la creación de una Subsecretaría de Educación Superior y de una Superintendencia de Educación Superior.

6. Del mismo modo, se requiere de cambios profundos al sistema de acreditación, que asegure independencia y probidad de sus miembros y que eleve sus estándares. La acreditación debe ser un proceso que dé cuenta de condiciones de excelencia que el Estado pueda garantizar, sin perjuicio de velar y supervigilar los procesos a que dé lugar, en vista al mejoramiento continuo. Para ello, se necesita de una institucionalidad de acreditación autónoma. Con la revisión hecha por esta Comisión, estamos convencidos que la institución a cargo de la acreditación institucional de las instituciones de educación superior, debe ser un ente autónomo que garantice un perfil técnico de sus decisiones.

7. Debe reforzarse el Consejo Nacional de Educación para que lleve a cabo los procesos de licenciamiento, en particular, los de mantención de calidad en aquellas áreas y carreras que ya fueron licenciados y los de control de calidad en aquellas áreas del conocimiento y carreras que no existían al momento de habersele otorgado la autonomía. Previamente -y con urgencia- el Consejo Nacional de Educación debiera consensuar y validar con la comunidad académica las normas mínimas de calidad, transparencia y procedimientos de verificación para efectos de licenciamiento de las instituciones de educación superior en sus diversos tipos (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) y carreras, tanto profesionales como técnicas. Una vez que se hayan validado estas normas mínimas de calidad y los procedimientos de verificación, los controles de calidad deberían llevarse a cabo mediante un equipo amplio, debidamente capacitado, resistente a las presiones y libre de conflictos de interés.

8. Es indispensable asegurar mecanismos de orientación y protección de los estudiantes. Se debe avanzar hacia normas que protejan a los estudiantes en su relación con las instituciones de educación superior, particularmente cuando éstas incumplen estatutos y/o contratos. Lo anterior,

de forma especial, cuando la viabilidad y continuidad institucional esté amenazada por razones legales, académicas y/o financieras.

9. Resulta necesario mejorar la institucionalidad actual de la educación superior, respetando plenamente la autonomía de las instituciones para su libre desarrollo.

10. Que el Ministerio de Educación envíe semestralmente a esta Cámara un informe sobre el estado académico y financiero de los estudiantes reubicados, tanto por convenios firmados por el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior, como de aquellos que se trasladaron a través de gestiones propias. Junto con el informe señalado anteriormente, se deberá adjuntar el detalle del gasto efectuado por la asignación de desarrollo institucional. Además, dicho informe deberá señalar los recursos comprometidos por concepto de beca de reubicación en el semestre y la proyección al período posterior.

11. Finalmente, se sugiere al Ministerio de Educación que estudie la necesidad de ampliar el plazo del decreto de cierre de la Universidad del Mar más allá de febrero de 2018, a fin de que pueda continuar prestando servicios educacionales, con el objeto de resguardar el derecho a la educación de los estudiantes afectados.

VII. VOTACIÓN.

La Comisión procedió a votar en forma las conclusiones y propuestas antes transcritas de la siguiente forma:

Las conclusiones fueron aprobadas por unanimidad de votos de las diputadas Cristina Girardi Lavín y Yasna Provoste Campillay, y de los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, Leopoldo Pérez Lahsen (en reemplazo de Felipe Kast Sommerhoff), Daniel Melo Contreras, Gaspar Rivas Sánchez y Alberto Robles Pantoja (8-0-0).

Las proposiciones fueron aprobadas por unanimidad de votos de las diputadas Cristina Girardi Lavín y Yasna Provoste Campillay, y de los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, Leopoldo Pérez Lahsen (en reemplazo de Felipe Kast Sommerhoff), Daniel Melo Contreras, Gaspar Rivas Sánchez y Alberto Robles Pantoja (8-0-0).

Asimismo, se acordó remitir copia de este informe tanto a S.E. la Presidenta de la República, como a las autoridades a las cuales van dirigidas las propuestas, las cuales son: la Ministra de Educación, la Subsecretaria de Educación, el Superintendente de Educación, el Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, el Director Ejecutivo de la Comisión Ingreso, y el Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como Diputado informante al señor GASPAR RIVAS SÁNCHEZ.

SALA DE LA COMISIÓN, A 23 DE JUNIO DE 2016.

Tratado y acordado según consta en las actas de las sesiones celebradas los días 23 de diciembre de 2015, 4, 11 y 18 de enero, 7, 14 y 21 de marzo, 4 y 11 de abril, 3, 9, 16 y 30 de mayo y 6, 9 y 21, 22 y 23 de junio de 2016, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Marcela Hernando Pérez y Yasna Provoste Campillay, y de los diputados Sergio Aguiló Melo, Jaime Bellolio Avaria, Aldo Cornejo González, José Manuel Edwards Silva, Fidel Espinoza Sandoval, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist, Felipe Kast Sommerhoff, Daniel Melo Contreras, Gaspar Rivas Sánchez (Presidente) y Alberto Robles Pantoja (quien reemplazó en forma permanente a la diputada Hernando a partir del 21 de marzo de 2016).

Por la vía del reemplazo asistieron la diputada Loreto Carvajal Ambiado y los diputados señor Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, Bernardo Berger Fett, Ricardo, Rincón González, Leopoldo Pérez Lahsen y Marcelo Schilling Rodríguez. Asistió, además, la diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes.



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión

INDICE

I. INTRODUCCIÓN1

1. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.1

2. PLAZO.3

3. INTEGRACIÓN.3

II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.4

1. SESIONES EFECTUADAS.4

2. PERSONAS RECIBIDAS.4

3. DOCUMENTOS RECIBIDOS.....5

 A) Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos.5

 B) Documentos entregados por las personas que se indican.6

III. ANTECEDENTES GENERALES.7

1. DE DERECHO.....7

 A) MARCO LEGAL QUE PREVÉ LA SANCIÓN DE CIERRE DE UNIVERSIDADES PRIVADAS.....7

 1) Procedimiento.7

 2) Causales.8

 3) Efectos.8

 B) PROCESO DE APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE CIERRE DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR8

 1) Investigación sobre la Universidad del Mar y oficio del Ministerio de Educación al Consejo Nacional de Educación.8

 a) Fragmentación en la administración de la universidad.9

 b) Problemas de gestión en el área de las carreras de salud.....9

 c) Procedimiento de elección de miembros de la Junta Directiva no se ajustó a los estatutos de la Corporación.....10

 d) Abandono del proyecto universitario.10

 2) Acuerdo del Consejo Nacional de Educación.10

 3) Decreto que cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial de la Universidad del Mar.11

 a) Revocación y cancelación de la personalidad jurídica.....11

 b) Efectos que se producen una vez publicado el decreto N° 17 en el Diario Oficial.12

2. LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A ESTA INVESTIGACIÓN.13

 A) CREACIÓN, RECONOCIMIENTO, AUTONOMÍA, EXPANSIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.13

 B) DATOS OFICIALES DISPONIBLES SOBRE LA UNIVERSIDAD DEL MAR PREVIOS A LAS DENUNCIAS QUE DIERON LUGAR A UNA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....14

 1) Matrícula y tamaño de la Universidad del Mar.14

 2) Expansión de la oferta educativa de la Universidad del Mar entre 1990-2011.....15

 3) Docentes por título y grado académico.19

 C) DENUNCIAS Y REPORTAJES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRA LA UNIVERSIDAD DEL MAR.20

 D) DENUNCIAS EN LA COMISIÓN INVESTIGADORA FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.21

3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA REUBICACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE CIERRE DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.22

 A) MATRÍCULA VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE Y SU EVOLUCIÓN AL 2015.23

 B) MEDIDAS ADOPTADAS PERIODO 5 DE FEBRERO DE 2013 A 10 DE MARZO DE 201425

 1) Celebración de acuerdos de intenciones con distintas instituciones de educación superior.26

 2) Financiamiento directo a las instituciones.....26

 a) Beca de Nivelación Académica Universidad del Mar (BNA)26

b) Fondo de Desarrollo Institucional (FDI).	29
3) Beneficios directos a los estudiantes.	31
a) Beca de Reubicación Universidad del Mar.....	31
b) Beca de Apoyo Universidad del Mar.	31
4) Convenio de colaboración entre el MINEDUC y el CNED para examinación de egresados de Universidad del Mar.....	32
C) MEDIDAS ADOPTADAS DESDE MARZO DE 2014 EN ADELANTE.....	32
1) Convenios de colaboración académica y movilidad estudiantil.	33
a) Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez.	33
b) Universidad de Magallanes.	34
c) Universidad de Atacama.....	35
d) Universidad Católica del Maule.	36
e) Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.	37
2) Financiamiento directo a las instituciones con las cuales se suscribió convenio de movilidad.	38
a) Beca de Nivelación Académica Universidad del Mar (BNA)	38
b) Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)	38
3) Beneficios directos a los estudiantes.	39
a) Beca de Reubicación Universidad del Mar.....	39
b) Beca de Apoyo Universidad del Mar.	40
4) Convenio de colaboración entre el MINEDUC y el CNED para examinación de egresados de Universidad del Mar.....	40
IV. EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.....	41
1. MINISTRA DE EDUCACIÓN, SEÑORA ADRIANA DELPIANO PUELMA Y SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, SEÑORA VALENTINA QUIROGA CANAHUATE.	41
2. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA, SEÑOR PATRICIO SANHUEZA VIVANCO.	55
3. DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INGRESA, SEÑORA ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN.	63
4. ASESORA JURÍDICA DE LOS EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, SEÑORITA VALESKA CONCHA CISTERNA.	71
5. SUPERINTENDENTE (TP) DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SEÑOR ANDRÉS PENNYCOOK CASTRO.	76
6. COORDINADORA PROCESO DE CIERRE UNIVERSIDAD DEL MAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEÑORA MAGDALENA GARRETÓN SOLER.	81
7. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, SEÑOR JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT.	96
8. JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEÑOR FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA.....	100
9. Ex ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CIERRE DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEÑOR FELIPE SANTA MARÍA.	108
10. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ, SEÑOR JORGE BAEZA CORREA.....	113
11. Rectora (S) de la Universidad Católica del Maule, Dra. Claudia Concha.....	119
12. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA, SEÑOR ALFREDO ROMERO LICUIME.	126
13. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, SEÑOR NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN.....	131
V. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS DE RESPUESTA RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.	136
VI. CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.....	138
1. CONCLUSIONES.	138
2. PROPOSICIONES.	140
VII. VOTACIÓN.....	142
VIII. DIPUTADO INFORMANTE.	143